

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez

GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed

VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31846

Mendoza, Martes 18 de Abril de 2023

Normas: 26 - Edictos: 213

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	29
RESOLUCIONES MUNICIPALES	36
Sección Particular	40
CONTRATOS SOCIALES	41
CONVOCATORIAS	51
IRRIGACION Y MINAS	58
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	70
TITULOS SUPLETORIOS	75
NOTIFICACIONES	78
SUCESORIOS	92
MENSURAS	97
AVISO LEY 11.867	104
AVISO LEY 19.550	104
AUDIENCIAS PUBLICAS	107
LICITACIONES	108



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 393

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-04637329-GDEMZA-DPP#SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Sr. FORNI e inicia reclamo, solicitando se le paguen los daños sufridos en su vehículo FORD ECO SPORT DOMINIO PHI-468, en fecha 08 de noviembre de 2021, como consecuencia de la existencia de una rejilla rota en el pavimento, la que sobresalía del mismo en Avenida Las Tipas del Parque General San Martín, provocando roturas en la parte frontal e inferior del vehículo;

Que en este caso el reclamante ha acreditado el daño, y el nexo de causalidad entre la rejilla rota en el pavimento y los daños mencionados en su reclamación (rotura inferior paragolpe delantero, hundimiento radiador, deflector inferior del aire, electro ventilador, parrilla inferior paragolpe, manguera inferior radiador, refrigerante Bosch, gas, aceite del aire acondicionado, caja de cambio y aceite de caja);

Que de las constancias obrantes en el presente expediente -reclamación administrativa, fotos, documentación del vehículo y del reclamante, denuncia del hecho ante el Ministerio Público Fiscal, presupuestos- surge que existe responsabilidad objetiva del Estado Provincial, dado que el daño acreditado se produjo como consecuencia de la existencia de una rejilla rota en el pavimento, la que sobresalía del mismo en Avenida Las Tipas del Parque General San Martín, sobre un vehículo propiedad del Sr. FEDERICO ANÍBAL FORNI, D.N.I. N° 29.974.689, en fecha 08 de noviembre de 2021;

Que este hecho ocurrió dentro de la jurisdicción que administra la Dirección de Parques y Paseos Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de conformidad con lo normado en la Ley N° 8945;

Que es dable destacar que cuando se sancionó la Ley N° 8945 se suprimió la Administración de Parques y Zoológicos, siendo reemplazada en sus funciones por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la cual no fue dotada legalmente como sujeto de derecho autárquico, en consecuencia su representación jurídica revierte al Estado Provincial;

Que la normativa aplicable al caso es en especial, el Artículo 12 de la Ley Provincial de Responsabilidad del Estado N° 8968 y las normas de daño, responsabilidad objetiva, responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de ciertas actividades en el CCCN (Artículos 1716, 1717, 1722, 1724/26, 1734, 1736, 1737, 1744, 1757, 1758, 1765 y cc.)

Que en orden 22 obra informe de la Sala III de la Comisión Valuadora, la que presta acuerdo a la propuesta transaccional por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 208.803,00), con más los intereses fijados por la Ley N° 9041;

Que atento a lo solicitado por Asesoría de Gobierno en orden 28, corresponde el refrendo del Sr. Gobernador de la Provincia en el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Dr. Ricardo Canet en representación de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza y Sr. FEDERICO ANÍBAL FORNI, D.N.I. N° 29.974.689, ad referendum del Sr. Gobernador;

Por ello, conforme con lo dictaminado en orden 17 por Asesoría de Gobierno y en orden 19/21 por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Acuerdo Transaccional celebrado en el marco de la Ley N° 9234, entre el Dr. Ricardo Canet en representación de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Sr. FEDERICO ANÍBAL FORNI, D.N.I. N° 29.974.689, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 394

MENDOZA, 15 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2022-01457893-GDEMZA-DPP#SAYOT; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta el Señor JOSÉ ALBERTO GODOY D.N.I. N° 25.048.912 e inicia reclamo, solicitando se le paguen los daños sufridos en su vehículo Volkswagen Senda dominio REM 553, en fecha 13/02/2022, como consecuencia de la caída de una rama de un árbol, cuando se encontraba estacionado entre la Calle Los Grifos y Los Plátanos, del Parque General San Martín, dentro de las previsiones de la Ley N° 9234 que faculta "a celebrar acuerdos transaccionales, judiciales o prejudiciales, en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia y Artículo 85 y cc del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, siempre que el acuerdo resulte conveniente para los intereses del Estado";

Que de las constancias obrantes en el presente expediente -reclamación administrativa, fotos, documentación del vehículo y de la reclamante, denuncia del hecho ante el Ministerio Público Fiscal, presupuestos- surge que existe responsabilidad objetiva del Estado Provincial, dado que el daño acreditado se produjo por la caída de la rama de un árbol en las inmediaciones del Parque General San Martín, sobre un vehículo propiedad del Señor JOSÉ ALBERTO GODOY D.N.I. N° 25.048.912, en fecha 13/02/2022;

Que este hecho ocurrió dentro de la jurisdicción que administra la Dirección de Parques y Paseos Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de conformidad con lo normado en la Ley N° 8945;

Que es dable destacar que cuando se sancionó la Ley N° 8945 se suprimió la Administración de Parques y Zoológicos, siendo reemplazada en sus funciones por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, la cual no fue dotada legalmente como sujeto de derecho autárquico, en consecuencia su representación jurídica revierte al Estado Provincial;

Que la normativa aplicable al caso es en especial, el Artículo 12 de la Ley Provincial de Responsabilidad del Estado N° 8968 y las normas de daño, responsabilidad objetiva, responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de ciertas actividades en el CCCN (Artículos 1716, 1717, 1722, 1724/26, 1734, 1736, 1737, 1744, 1757, 1758, 1765 y cc.)

Que en orden 22 obra informe de la Sala III de la Comisión Valuadora, la que presta acuerdo a la propuesta transaccional con un importe de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), con más los intereses fijados por la Ley N° 9041;

Que atento a lo solicitado por Asesoría de Gobierno en orden 29, corresponde el refrendo del Sr. Gobernador de la Provincia en el Acuerdo Transaccional Ley N° 9234, suscripto entre el Dr. Ricardo Canet en representación de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Señor JOSÉ ALBERTO GODOY D.N.I. N° 25.048.912, ad referendum del Sr. Gobernador;

Por ello, conforme con lo dictaminado en orden 14 por Asesoría de Gobierno y en orden 25 por Fiscalía de Estado;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Acuerdo Transaccional celebrado en el marco de la Ley N° 9234, entre el Dr. Ricardo Canet en representación de Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Señor JOSÉ ALBERTO GODOY D.N.I. N° 25.048.912, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 480

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° 48-M-2015-60207, en el cual se tramita la solicitud del señor JUAN JACINTO ROJAS OLAVE, D.N.I. para extranjero N° 92.412.401, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 48-M-2015-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 93;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 93 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 116/119;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor del señor JUAN JACINTO ROJAS OLAVE, D.N.I. para extranjero N° 92.412.401, respecto de un inmueble, ubicado con frente a calle Nueva N° 619, Distrito El Resguardo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 187,85 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49269-2, de 183,62 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 260327/03, Asiento A-1 de Folio Real, a nombre de OCTAVIO DEL CARMEN GONZALEZ PINO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 482

MENDOZA, 23 DE MARZO DE 2023

Visto el Expediente N° 6-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ELSA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.528.666, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 6-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 80;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 80 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 96/99,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ELSA BEATRIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 14.528.666, respecto de un inmueble, con frente a calle Larrea S/N° (Mzna. D – Casa 5), Lugar B° Los Parrales, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-46185, de 196,38 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la Matrícula 128597 Asiento A-1 de Folio Real, a nombre de PEDRO AUGUSTO LENI.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 563

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-00736020-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, en el cual se tramita la renuncia presentada por el agente BELDARREIN FUNES, Juan José, a partir del 01 de febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el agente BELDARREIN FUNES, Juan José al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del mes de febrero de 2023, por razones particulares

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 10 obra Resolución N° 033/2022, mediante la cual se le otorga licencia sin goce de haberes al agente BELDARREIN FUNES, Juan José, por el término de un (1) año a partir del día 01 de febrero de 2022;

Que en orden 11 obra informe del agente mencionado, emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, que ratifica la situación de revista del agente informada por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, obrante en órdenes 04 y 05;

Que en orden 15 obra dictamen legal emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 01 de febrero de 2023, la renuncia presentada por el agente BELDARREIN FUNES, Juan José, C.U.I.L. N° 20-32879491-9, al cargo Clase 007 - Encargado de 2º, Código Escalafonario: 05-1-03-05, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 582

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2023

VISTO el EX-2022-07128552- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la renuncia presentada por el Profesor Eduardo Abel Andrades; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3064/19 el citado profesional fue designado en el cargo de Delegado de la Delegación Regional Norte.

Que el Director General de Escuelas, en orden 29, acepta la renuncia del Profesor Eduardo Abel Andrades, a partir del 31 de marzo de 2023.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Téngase por aceptada, a partir del 31 de marzo de 2023, la renuncia presentada por el Profesor EDUARDO ABEL ANDRADES, D.N.I. N° 11.827.528, Clase 1955, en el cargo de: RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 06; CLASE 073: Delegado de la Delegación Regional Norte, UNIDAD ORGANIZATIVA 01: Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3ro.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 523

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2023.

Visto el expediente N° EX-2023-01007016--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita la aprobación del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Licenciado VICTOR FAYAD, por un lado y por el otro, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo representada por su Decano Contador MIGUEL GONZALEZ GAVIOLA y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas representada por su presidente Contador FELIPE STURNIOLO, en el marco legal de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.427 y Decreto N° 412/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 412 de fecha 16 de marzo de 2023, se aprobó el CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, celebrado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, suscripto en fecha de 22 de febrero de 2023.

Que en las actuaciones de referencia, se solicita se apruebe el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas con la Facultad de Ciencias Económicas y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas ambas de la Universidad Nacional de Cuyo, el cual tiene por objeto posibilitar a los estudiantes universitarios, adquirir, durante su vigencia, conocimientos prácticos y experiencia de campo como complemento de la formación académica recibida. Las tareas a desarrollar serán especificadas en los "Acuerdos Individuales de Pasantías". La pasantía se desarrollará en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en cualquiera de sus reparticiones y domicilios.

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23, obra el Visto Bueno del señor Gobernador, que tramita la excepción a lo dispuesto por el Artículo 8° del mencionado Decreto-Acuerdo.

Que la aprobación que se propicia afecta presupuestos de ejercicios futuros, debiendo considerarse en las excepciones del Artículo 100 de la Ley N° 8.706.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 24 del expediente N° EX-2023-01007016--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el Acuerdo Específico de Pasantías Educativas entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas Licenciado VICTOR FAYAD, por un lado y por el otro, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo representada por su Decano Contador MIGUEL GONZALEZ GAVIOLA y la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas representada por su presidente Contador FELIPE STURNIOLO en el marco legal de lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.427 y Decreto N° 412/23, el que en copia certificada, como Anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°- El cumplimiento del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas que se aprueba por el artículo anterior, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. H96065 41302 000 U.G.G. H30523 - Presupuesto vigente Año 2023.

ARTÍCULO 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar en Ejercicios Futuros el gasto que demande el cumplimiento del Acuerdo Específico de Pasantías Educativas aprobado por el Artículo 1° del presente decreto.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 656

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023.-

Visto el expediente N° EX-2022-07895477--GDEMZA-CASEMU#MHYF, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución N° 706 de fecha 24 de febrero de 2023 emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 706/23 emitida por la Caja de Seguro Mutual, cuya copia obra en el Orden N° 29 del expediente de referencia, se modificó la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial y se crearon en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clases y Unidad de Gestión, los cargos que se indicaron en la Planilla Anexa I, de la citada Resolución.

Que el Artículo 2º de la Resolución N° 706/23 de la Caja de Seguro Mutual, establece que la misma debe ser ratificada por el señor Gobernador de la Provincia.

Que en el Orden N° 40 del expediente N° EX-2022-07895477--GDEMZA-CASEMU#MHYF, consta el Visto Bueno del señor Gobernador de la Provincia.

Por ello, atento lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Caja de Seguro Mutual en el Orden N° 17 y por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 35 ambos del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1º - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 706 de fecha 24 febrero de 2023, emitida por el Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que en copia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 665

MENDOZA, 12 DE ABRIL DE 2023.

VISTO el Expediente N° EX-2021-02195860-GDEMZA-SAYOT, en cual se tramita la adjudicación de un terreno a favor de la Sra. ANTONIA GLADYS ARAYA; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del Expediente N° EX-2021-02195860-GDEMZA-SAYOT obra copia del expediente N° 273-A-2012-03840, por el cual la Sra. ANTONIA GLADYS ARAYA, DNI N° 23.161.153, solicita un terreno en Monte Comán, Departamento de San Rafael, Mendoza.

Que el inmueble de que se trata, es parte de una mayor extensión y se encuentra inscripto a nombre del Gobierno de la Provincia de Mendoza en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial con primera inscripción N° 21840, a fs. 301 del Tomo 110 E del Departamento de San Rafael, con fecha 17/11/1950, Título del Gobierno de Mendoza, consta de una superficie de 68.477 ha aproximadamente según plano confeccionado por el Agrimensor Miranda, Jesús, y el Agrimensor Jaure, Carlos.

Que el terreno en venta bajo análisis, se encuentra afectado a la aplicación del Decreto-Ley de

Colonización N° 4711, en virtud de la cual se faculta al Poder Ejecutivo de Mendoza a adjudicarlos en venta según los Artículos 1º, 15º inc. d) y 16º inc. d).

Que la solicitud del terreno efectuada por la Sra. ANTONIA GLADYS ARAYA, DNI N° 23.161.153 se encuentra identificado como un terreno fiscal ubicado en Campo La Llave, San Rafael, Provincia de Mendoza, Plano 17-78165-1. Superficie 936 Ha. 3424,72 m2 con Inscripción de Dominio folio real matrícula N° 40187/17. Asiento A-1 San Rafael, Fecha de Inscripción 13/01/1943, Fecha de escritura 31/12/1942, ubicado en Monte Comán, Departamento de San Rafael, según Plano Oficial de Mensura N° 17-78165-1, Nomenclatura Catastral N° 170888440017462500008, Padrón: 17-857533, comprendido por los siguientes límites: NORTE: Línea Quebrada C/Río Diamante; SUR: María Zulema García, N.C. 17-08-88-0000-074972-0000-6; ESTE: Oscar Sat. N.C. 18-04-88-0000-010687 y OESTE: María Zulema García, N.C. 17-08-88-0000-074972-0000-6.

Que la Comisión Valuadora General de la Provincia, en el expediente bajo análisis había establecido en el año 2019 un valor de referencia de pesos ciento cincuenta (\$ 150) por hectárea libre de mejoras sobre los terrenos fiscales que nos ocupan, el valor del mismo fue actualizado por la mencionada Comisión en el año 2021, siendo su valor de referencia de pesos cuatrocientos cincuenta (\$450) por hectárea libre de mejoras.

Que la mencionada solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Decreto-Ley de Colonización N° 4711 para la adjudicación de terrenos fiscales.

Que la parcela fiscal requerida constituye una unidad económica en función del tipo de explotación que se pretende por la solicitante, según la legislación vigente citada.

Que en el Compromiso de Compra-Venta suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Señor Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la adjudicataria, se especifican las condiciones particulares de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-Ley de Colonización N° 4711.

Por lo expuesto, en razón de lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Adjudíquese en venta a la Sra. ANTONIA GLADYS ARAYA, DNI N° 23.161.153, el terreno fiscal ubicado en Campo La Llave, constante de una superficie de 936 ha 3424,72 m2 con Inscripción de Dominio folio real matrícula N° 40187/17, Asiento A-1, San Rafael, Fecha de Inscripción 13/01/1943. Fecha de escritura 31/12/1942, ubicado en Monte Comán, Departamento de San Rafael, según Plano Oficial de Mensura N° 17-78165-1, Nomenclatura Catastral N° 170888440017462500008, Padrón: 17-857533.

Artículo 2º - Ratifíquese el Compromiso de Compra-Venta y su Anexo I suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Sr. Secretario de Ambiente y Ordenamiento Territorial Lic. HUMBERTO MINGORANCE DNI N° 20.111.729 y la Sra. ANTONIA GLADYS ARAYA DNI N° 23.161.153, el cual forma parte integrante del presente decreto como Anexo, por el cual la Provincia de Mendoza se obliga a vender el terreno fiscal identificado en el Artículo 1º, el cual será adjudicado bajo las condiciones generales establecidas en el Decreto-Ley N° 4711 y las condiciones particulares que se especifican en el correspondiente Compromiso de Compra-Venta y su Anexo I.

Artículo 3º: Escribanía General de Gobierno otorgará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del adjudicatario, quien queda eximido de abonar el Impuesto de Sellos, una vez cumplidas las

obligaciones establecidas en el presente decreto y cancelado en su totalidad el precio de venta estipulado.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Planificación e Infraestructura Pública, Hacienda y Finanzas y Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

LIC. VICTOR FAYAD

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2035

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07695761--DEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita rectificar el Decreto N° 1232 de fecha 21 de julio de 2022, mediante el cual se dio de baja del cargo a la Lic. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 49 la Subdirección de Personal solicita rectificar el Decreto N° 1232/22, respecto al año de nacimiento, informado en orden 17 del expediente de referencia, siendo lo correcto clase 1955;

Que en tal sentido, corresponde rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1232/22;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda, en los términos de los Arts. 77, 78 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en razón de lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1232 de fecha 21 de julio de 2022, mediante el cual se tramitó la baja del cargo de la Lic. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO, DNI N° 12.294.893, CUIL N° 27-12294893-0, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los siguientes términos:

Donde dice:

“...Lic. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO, clase 1951, DNI N° 12.294.893, CUIL N° 27-12294893-0”.

Deberá decir:

“...Lic. MARÍA DEL CARMEN CARRILLO, clase 1955, DNI N° 12.294.893, CUIL N° 27-12294893-0.”

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 303

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07209356-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 472.570.-, a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 13 de setiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 652/20, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, para la atención de personas en situación de calle, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que en orden 2 -págs. 2/5- obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, donde se aclara que en referencia al valor de la prestación, es el mismo que se estableció en el Convenio firmado anteriormente, ratificado por Decreto N° 652/20. De dicho informe se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la “Fundación El Camino”, en las Planillas obrantes en orden 3 -págs. 2/53-, durante el periodo comprendido entre los días 01 y 13 de setiembre de 2022.

Que en orden 6 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, solicita se reconozcan las prestaciones efectuadas por la “Fundación El Camino”, por el periodo comprendido entre los días 01 y 13 de setiembre de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000170, obrante en orden 5 -pág. 1-, la que cuenta con el VºBº de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 9. Asimismo informa que por expediente EX-2021-01852775-GDEMZA-DCONT#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la “Fundación El Camino” -el cual culminó con el Decreto N° 1620 de fecha 14 de setiembre de 2022 con vigencia por el término de un año y con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio- y al no

existir en nuestra Provincia otra Organización Civil que preste el mismo servicio en las mismas condiciones y calidad, como es brindar atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social, que por las distintas problemáticas se encuentran con necesidad de ser contenidas para satisfacer sus necesidades primarias, es necesario el servicio que brinda la “Fundación El Camino” y por ello es de vital importancia contar con dicha prestación.

Que en orden 18 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 39 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Que en orden 49 la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, expone que resulta indispensable contar con el referido servicio y que aún persiste la necesidad de proseguir con los trámites correspondientes, a fin de cumplir con las obligaciones de pago a la “FUNDACIÓN EL CAMINO”.

Que en orden 55 obra volante de imputación preventiva del gasto con cargo al ejercicio 2023, el que cuenta con el V°B° de Contaduría General de la Provincia en orden 62.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por Fiscalía de Estado y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 472.570.-), a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencia Social y Políticas Alimentarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 13 de setiembre de 2022, de conformidad a la factura N° 00003-00000170, obrante en orden 5 -pág. 1-, del expediente EX-2022-07209356-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CREDITO: S99098 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 631

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-00572642-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACIÓN CIVIL IPSI 44P (INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO)", representada por su Presidente Sra. Ana María Suarez Aguirre, por la otra, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2023-00572642-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 8° del Decreto - Acuerdo N° 03/23.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en el Art. 3 inc. 9) de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACIÓN CIVIL IPSI 44P (INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGÓGICO)", representada por su Presidente Sra. Ana María Suarez Aguirre, por la otra, los que en fotocopias autenticadas, como Anexo, forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2023:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 426

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2018-00251881-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 2167 Coria Claudio Martin", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "CORIA CLAUDIO MARTIN" CUIT 20-33705508-8, con nombre de fantasía "SAN JOSÉ", y domicilio en calle Av. El Libertador N° 143, Palmira, San Martín (M5584), Mendoza y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00259372-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 2167, labrada en fecha 12 de diciembre de 2017, contra la firma "CORIA CLAUDIO MARTIN" CUIT 20-33705508-8, mediante la cual se emplaza al comercio referido a rubricar el Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo, ni acompaña descargo alguno que le permita demostrar que adecua su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 10, mediante D.E. ACTA-2019-03668514-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie C N° 4445, labrada en fecha 21 de junio de 2019, contra la firma "CORIA CLAUDIO MARTIN" CUIT 20-33705508-8, en la cual se imputa infracción al comercio referido al detectarse la inexistencia del Libro de Quejas que rubrica la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 8, conforme D.E. INLEG-2019-03668984-GDEMZAINSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada en la cual expone que ha realizado el trámite de rúbrica del Libro de Quejas en la Municipalidad de General San Martín. Acompaña un Formulario N° 146196 de fecha 28/06/2019.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el

Artículo 1, deberán habilitar un " Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"...".

Que por su parte el artículo 6º de la Resolución N° 5/2019 consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"...".

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalado dentro del local comercial."

Que del análisis del descargo acompañado por la sumariada surge que tramita el Libro de Quejas homologado por esta Dirección de Defensa del consumidor, acompañado formulario N° 146196 emitido por Municipalidad de San Martín en fecha 28 de Junio de 2019, es decir, que la firma sumariada adecua su conducta siete (7) días después de labrada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar." Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "CORIA CLAUDIO MARTIN" CUIT 20-33705508-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "CORIA CLAUDIO MARTIN" CUIT 20-33705508-8, con nombre de fantasía "SAN JOSÉ", y domicilio en calle Av. El Libertador N° 143, Palmira, San Martín (M5584), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 33

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2023

VISTO:

El expediente EX-2017-00182582-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta C N° 1522 Sucesión de Cabrerizo Luis Gualberto" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO" CUIT 20-08151427-6, con nombre de fantasía "Rectificaciones Moron", y domicilio comercial en calle Moron N° 407, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-00181218-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie C N° 1522, labrada en fecha 19 de octubre de 2017 contra la firma "SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO" CUIT 20-08151427-6, emplazándola a que en el término no mayor a cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas ante ésta Dirección, conforme la Resolución N° 13/2014, como así también a que coloque la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, según la Resolución N° 133/2014.

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2017-00182779-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma emplazada donde informa haber dado cumplimiento respecto a la rúbrica del Libro de Quejas. Acompaña Nota de Solicitud de rúbrica y copia del Boleto serie AB N° 1908 abonado en fecha 20 de octubre de 2017.

Que a orden n° 10, conforme D.E. ACTA-2018-04051895-GDEMZA-INSPE#MGTYJ se incorpora Acta de Infracción serie C N° 3486 labrada el día 26 de noviembre de 2018 contra la firma "SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO" CUIT 20-08151427-6 en virtud de la inexistencia de la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago (Res. N° 133/2014) y por contar con el Libro de Quejas con su habilitación vencida (Res. N° 13/2014).

Que a orden n° 12, conforme D.E. INLEG-2018-04108686-GDEMZAINSPE#MGTYJ, la firma infraccionada presenta escrito donde manifiesta haber cumplido con la renovación del Libro de Quejas. Acompaña Nota de Solicitud de rúbrica y copia del Boleto serie AB N° 2002 abonado en fecha 28 de noviembre de 2018.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del

Consumidor”...”

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma “SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO” CUIT 20-08151427-6, tramita la rehabilitación del Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 28 de noviembre de 2018, mediante el boleto serie AC N° 2002. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los dos (2) días de haberse confeccionado el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37° inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10° de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que, al momento de la inspección, se corrobora la inexistencia de la cartelería mencionada precedentemente. Cabe aclarar que la firma “SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO” es emplazada al cumplimiento de la normativa y luego infraccionada y nada dice en sus descargos respecto a la misma, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo

57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar”.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9432, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5547 artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 10.000 a 323.000; 2. Moderado desde 323.001 a 980.000; 3. Grave desde 980.001 a 6.750.000; 4. Gravísima desde 6.750.001 hasta 13.050.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por exhibir el Libro de Quejas con su habilitación vencida al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO" CUIT 20-08151427-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO" CUIT 20-08151427-6, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO" CUIT 20-08151427-6, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$20.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 13.050.000,00), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "SUCESION DE CABRERIZO LUIS GUALBERTO" CUIT 20-08151427-6, con nombre de fantasía "Rectificaciones Moron", y domicilio comercial en calle Moron N° 407, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE MIL CON

00/100 (\$ 20.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por violación a los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Dos Mil Seiscientos con 00/100 (\$2.600,00 según Ley Impositiva N° 9432, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 112

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023

VISTO la RESOL-2023-87-GDEMZA-CGES#DGE que reglamenta, establece el procedimiento y el cronograma para el ofrecimiento de horas cátedra en carácter de titular en el marco del concurso público y

abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular para los distintos agrupamientos de la convocatoria 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1o de la RESOL-2022-8021-GDEMZA-DGE, de fecha 25 de octubre de 2022, el Director General de Escuelas convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra en carácter de titular en los Institutos de Educación Superior, de gestión estatal.

Que en la misma norma se encomendó a la Coordinación General de Educación Superior (CGES) la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que la Coordinación General de Educación Superior emitió el 10 de abril de 2023 la RESOL-2023-87-GDEMZA-CGES#DGE, publicada en el Boletín Oficial el día 11 de abril de 2023, en la que viabiliza el ofrecimiento de horas cátedra en el marco del mencionado concurso.

Que en el artículo 1ro. se aprueba el procedimiento, instructivo y cronograma para el ofrecimiento de las horas cátedra concursadas.

Que, iniciada la instancia de ofrecimientos, se vuelve a evaluar el tiempo de ejecución del acto administrativo con la intención de dinamizarlo.

Que el día 14 de abril se recibe el pedido de los docentes concursantes de la zona 3, que corresponde a Valle de Uco, indicando la imposibilidad de trasladarse a la Ciudad de Mendoza para optar a las horas que se ofrecerán.

Que se han meritado las variables expuestas en los dos considerandos que anteceden y se hace necesario modificar parcialmente el cronograma;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el cronograma para el ofrecimiento de horas cátedra en el "Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para el nivel superior", convocatoria 2022, primera etapa, en los Agrupamientos detallados en el Anexo (Archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase su difusión a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEM, la plataforma de la Coordinación General de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales.

Artículo 3ro.- Notifíquese a los docentes y a los Institutos que participan del concurso.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. EMMA CUNIETTI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 1955

VISTO:

La Nota N° 02/2023 referente a homologar el Convenio firmado con la Municipalidad de San Carlos por desafectación y transferencia de calles a jurisdicción municipal según resolución 269/2019 de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. N° 2019-01312297-GDEMZA-DPV#MEIYE Convenio DPV – Municipalidad de San Carlos, Transferencia Jurisdicción calles varias, solicita a este Cuerpo Legislativo Municipal, la HOMOLOGACIÓN, del convenio firmado entre la DPV y la Municipalidad de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1°- Homologar el Convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos y la Dirección Provincial de Vialidad por desafectación y transferencia de calles a jurisdicción municipal, según Resolución N° 269/2019 de la D.P.V.-

Art. 2°- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7315010 Importe: \$ 400
18/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1956

VISTO:

El Expte N° 292.682-B-2022, iniciado por el Sr. BUZÓN RODOLFO RAMÓN MIGUEL, D.N.I.N° 17.118.657 donde dona sin cargo la Servidumbre de Paso destinada a Calle Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que al aceptarse la donación de la Servidumbre de Paso para que sea Calle Pública permitirá el ingreso y egreso a la fracción donde se encuentra el pozo de agua potable que abastecerá al Loteo;

Que la donación es SIN CARGO alguno;

Que en las atribuciones que posee el Honorable Concejo Deliberante conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079, en su art. N° 71 –apartado 4, está el dictar Ordenanzas, Resoluciones y Pedidos de Informes;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Aceptar la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. BUZÓN ROLANDO RAMÓN MIGUEL, CUIT 23-17.118.657-9 de la servidumbre de paso para ser CALLE PÚBLICA, que le permitirá la entrada y salida a la fracción donde se encuentra el pozo de agua potable del loteo del donante.-

Art. 2º El inmueble a donar es parte del identificado como:

1. Nomenclatura Catastral: 16-99-11-0600-435348-0000-4.
2. Padrón de Rentas: 16//15459-3.
3. Superficie según título: 1.663.86 m2.
4. Inscripción dominial: 335048 de San Carlos.

Limites

- Norte: con Canal Colector Aluvional en 99.73m.
- Sur: con más terreno del propietario en 97.75m y fracción B (destinado a pozo) en 10.50m.
- Este: con más terreno del propietario en 16,00m.
- Oeste: Calle Marginal Juan Domingo Perón en 18.13m.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7315003 Importe: \$ 720
18/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1957

VISTO:

El Expte. N° 293.426-DH-2023 en el que la Dirección de Hacienda, expresa la necesidad de establecer los intereses de Facilidades de Pagos para las deudas generadas en las cuentas corrientes de los tributos municipales; como así también requiere dejar establecido por Ordenanza para que los mismos sean actualizados en base a resolución de tasas de intereses generales resarcitorios que aplica la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) lo que permitirá una actualización real y concordante, la que actualmente se encuentra publicada mediante Resolución 559/2022 con un valor del 5,91 % mensual, lo que es aplicado por otros municipios de la Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar establecidos dichos intereses a fin de regular el cobro de deudas generadas en las cuentas corrientes de los contribuyentes, mediante Planes de Pago, manteniendo la actualización en forma permanente a beneficio del orden tributario;

Que en las atribuciones que otorga la Ley N° 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar Ordenanza que hagan al que hacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Establecer la actualización de las tasa de interés de las Facilidades de Pago para las deudas generadas en las cuentas corrientes de los tributos municipales en base a resolución de tasas de intereses generales resarcitorios que aplica la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) los que se actualizarán según el organismo mencionado, mediante publicación de resolución respectiva.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los días veintitrés del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7316031 Importe: \$ 720
18/04/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1958

VISTO:

El expediente N° 293.491-SH-2023 en la que se observa la necesidad de adherir a la Ley Provincial N° 9361 y su Anexo N° I, que aprueba el Código Tributario Armonizado, el que fuera sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y aprobado mediante Decreto N° 2008/2021 por el Sr. Gobernador de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Legislatura de la Provincia de Mendoza sancionó con fuerza de ley;

Que la Dirección de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos comparte la conveniencia de adherir a la presente Ley y ser parte, junto a todos los municipios de la Provincia, de un mismo Código Tributario Municipal;

Que deberá derogarse toda Ordenanza Municipal que se oponga al mismo;

Que en las atribuciones que otorga la Ley N° 1079, al Honorable Concejo Deliberante, se encuentra reglado en su artículo 71, apartado 9, la facultad de dictar Ordenanza que hagan al que hacer del Departamento de San Carlos;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Adhiérase a la Ley Provincial N° 9361 y su Anexo N° I, que aprueba el Código Tributario Armonizado, el que fuera sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y aprobado mediante Decreto N° 2008/2021 por el Sr. Gobernador de la Provincia.-

Art. 2º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

GUERRA CARLOS ANTONIO
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_7315031 Importe: \$ 640
18/04/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 478

SAN CARLOS, 08 de marzo de 2023.

VISTO el Expediente N° 294.842-M-2023, iniciado por Dirección de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada pieza administrativa solicita la actualización del Registro de Consultores Ambientales conforme a Ordenanza N°794/02;

Que es necesario actualizar los alcances de la normativa que regula la intervención de profesionales e instituciones en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme la legislación vigente;

Que el Registro de Consultores es una herramienta para mejorar los mecanismos para elaborar estudios

ambientales y facilitar la evaluación por parte del municipio, al organizar un listado de profesionales idóneos que conocen los fundamentos para elaborar estudios con la calidad requerida;

Que se hace necesario actualizar las categorías del registro existente conforme los nuevos lineamientos en materia ambiental que posee el municipio;

Que además es necesario incorporar nuevas categorías conforme la evolución de la normativa ambiental y las necesidades departamentales.

Que Asesoría Letrada solicita el dictado de la norma legal de contrato de servicios;

Que Secretaría de Gobierno autoriza el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Artículo 1 – Actualícese el Registro Municipal de Consultores Ambientales a partir de una convocatoria pública a profesionales e instituciones dedicadas a la elaboración de estudios de impacto ambiental, la elaboración de dictámenes técnicos y la realización de tareas complementarias para el cumplimiento de las prescripciones impuestas por los procedimientos técnico-administrativos de aprobación ambiental de obras y actividades.

Artículo 2° - DE LAS CATEGORIAS DE INSCRIPCION

Establézcase a partir de la entrada en vigencia del presente decreto las siguientes categorías de inscripción al Registro Municipal de Consultores Ambientales:

Profesionales particulares e instituciones dedicados a la elaboración de estudios de impacto ambiental.

1. Profesionales e instituciones dedicados a la realización de auditorías ambientales y Evaluación Ambiental de Sitios y Organizaciones (EASO)
2. Profesionales e instituciones dedicados a la realización de dictámenes técnicos.
3. Responsables Técnicos Ambientales.

Artículo 3°- La categoría Profesionales particulares e instituciones dedicadas a la elaboración de estudios de impacto ambiental, se refiere a quienes elaboran los estudios de impacto ambiental previstos por las normas vigentes a nivel provincial y nacional: Manifestación General de Impacto Ambiental, Manifestación Específica de Impacto Ambiental, Aviso de Proyecto, Informe de Partida, y las demás contempladas en las normas provinciales vigentes.

Artículo 4°- La categoría Profesionales e instituciones dedicadas a la realización de auditorías ambientales y Evaluación Ambiental de Sitios y Organizaciones (EASO), es aquella por la cual se realizan dichas actividades conforme las normas ISO-IRAM vigentes.

Artículo 5°- La categoría Profesionales e instituciones dedicadas a la realización de dictámenes técnicos conforme la ley Nro. 5.961/92 Dec. Regl. Nro. 2109/94 es aquella donde los profesionales e instituciones podrán participar como idóneos en dicha etapa del procedimiento de EIA, sin perjuicio que pueda haberse inscripto en otras categorías.

Artículo 6°- La categoría Inspectores Ambientales incluye a profesionales inscriptos que desempeñarán la actividad de control de las actividades de obra en aquellos proyectos en que la autoridad de aplicación en materia ambiental lo requiriese. Su función incluye las actividades específicas para controlar el cumplimiento de las prescripciones establecidas como consecuencia del apto o habilitación ambiental de una obra o actividad.

Artículo 7°- Los profesionales e instituciones inscriptas en el Registro Municipal de Consultores Ambientales podrán hacerlo en más de una categoría, y la limitación solo se producirá en función del alcance de los requisitos de inscripción. Para el caso del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, un mismo inscripto no podrá desarrollar más de una actividad prevista dentro del procedimiento.

Artículo 8°- DE LOS REQUISITOS DE INSCRIPCION

Para las Categorías 1, 2 y 4, los aspirantes deberán presentar documentación académica que acredite formación específica en evaluación de impactos ambientales, sea de formación terciaria, o universitaria de grado o posgrado. Para la categoría 3, los aspirantes deberán acreditar la aprobación expedida por el organismo IRAM o equivalente de haber aprobado la capacitación sobre la norma ISO-IRAM 14.011 de auditorías ambientales y/o ISO-IRAM 14.015 de EASO.

Para el caso de instituciones con equipos de profesionales vinculados a la materia

ambiental, deberán acreditar los títulos de sus integrantes, además de la documentación que acredite la personería jurídica.

La autoridad de aplicación publicará el formulario correspondiente estableciendo los requisitos específicos que deberán cumplir los aspirantes al Registro de Consultores.

Artículo 9°- La autoridad de aplicación Dirección de Ambiente y Ordenamiento Territorial, podrá convocar a una institución o profesional individual que acredite poseer los requisitos establecidos por esta norma, en el caso que la materia a evaluar o revisar contenga elementos específicos cuyos conocimientos e idoneidad no se encuentran entre los inscriptos en el Registro Municipal de Consultores Ambientales.

Artículo 10°- La autoridad de aplicación podrá disponer de manera fundada la eliminación o suspensión del Registro Municipal de Consultores Ambientales a los profesionales e instituciones que hubieren realizado las siguientes acciones:

- a) Haber asesorado o participado en la elaboración del estudio ambiental que luego será dictaminado por el mismo profesional;
- b) Excusarse más de dos veces en la convocatoria a dictaminar estudios ambientales;
- c) Recibir denuncias formales por parte de proponentes de obras y actividades sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Municipal que corroboren la comisión de infracciones a esta norma.
- d) Presentar documentación falsa o no actualizada.
- e) Cualquier otra que a criterio de la autoridad de aplicación suponga una infracción a la presente norma.
- f) Para el caso de instituciones, el no pago de la tasa de inscripción o renovación correspondiente

Artículo 10°- La autoridad de aplicación emitirá una certificación que acreditará la incorporación del profesional o institución al Registro Municipal de Consultores Ambientales. La validez de la certificación será anual.

No se aceptarán estudios de impacto ambiental en cualquiera de sus categorías cuyos autores no acrediten la inscripción al mencionado registro.

Artículo 11°- Los aspirantes abonarán una tasa anual que se determinará por reglamentación específica. El no pago habilitará a la autoridad de aplicación a suspender la inscripción al Registro Municipal de Consultores Ambientales.

Artículo 12°- La inscripción se hará mediante el sistema electrónico habilitado por el municipio, aunque mediante acto fundado la autoridad de aplicación permitirá la inscripción bajo otras modalidades.

Artículo 13°- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7316717 Importe: \$ 2600
18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 696

SAN CARLOS, 29 de marzo de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1955/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita homologar el convenio firmado entre la Municipalidad de San Carlos y la Dirección Provincial de Vialidad por desafectación y transferencia de calles a jurisdicción Municipal, según Resolución N° 269/2019 de la DPV;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1955/2023.

Artículo 2° - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaría de Obras y Departamento Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7316025 Importe: \$ 400
18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 697

SAN CARLOS, 29 de marzo de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1956/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se acepta la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Buzón Rolando Ramón Miguel CUIT N° 23-17118657-9 de la servidumbre de paso para ser calle Publica, que le permitirá la entrada y salida a la fracción donde se encuentra el pozo de agua potable del loteo del donante;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1° - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1956/2023.

Artículo 2° - Cumplimentese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Secretaría de Obras y Departamento Catastro.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7316030 Importe: \$ 400
18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 698

SAN CARLOS, 29 de marzo de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1957/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita establecer la actualización de la tasa de interés de las facilidades de pago

para las deudas generadas en las cuentas corrientes de los tributos Municipales en base a resolución de tasas de intereses generales resarcitorios que aplica la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) los que se actualizarán según el organismo mencionado, mediante publicación de resolución respectiva;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1957/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Dirección de Hacienda, Tasas por Servicios, Departamento de Rentas y Secretaria de Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO

Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS

Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7316032 Importe: \$ 440

18/04/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 699

SAN CARLOS, 29 de marzo de 2023

VISTO la Ordenanza N° 1958/2023 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se solicita adherir a la Ley Provincial N° 9361 y su Anexo N° 1, que aprueba el Código Tributario Armonizado, el que fuera sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y aprobado mediante Decreto N° 2008/2021 por el Sr. Gobernador de la Provincia;

Que Asesoría Letrada da el visto bueno para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos, la Ordenanza N° 1958/2023.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a

través de Dirección de Hacienda y todas sus dependencias.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

ROLANDO ANTONIO SCANIO
Intendente

FEDERICO SILVA PINTOS
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7316029 Importe: \$ 400
18/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 615

SANTA ROSA, Mza., 21 de marzo de 2.023.

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 2.325/2.023, mediante el cual SECRETARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 05, se adjunta Decreto Municipal N° 571/2.023, mediante en el cual Decreta en su Artículo N° 1: "LLAMESE para el día 20 de marzo de 2.023, a las 11:00 hs., a PARITARIA MUNICIPAL correspondiente al año calendario, considerando el artículo 81, de la Ley 5.892".

Que a fs. 07, se acompañan las cédulas de Notificación a: ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) y S.O.E.M. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales).

Que a fs. 08, se acompaña por duplicado Acta Paritaria Salarial N° 01/2.023.

Que a fs. 09, Asesoría de Procedimientos Internos sugiere, el desglose del Acta Paritaria Salarial N° 01/2.022, en caja fuerte de Tesorería Municipal.

Que a fs. 10 y 11, se acompañan las cédulas de Notificación a: ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) y S.O.E.M. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales).

Que a fs. 12, Asesoría Letrada dictamina que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892, se sugiere se dicte norma legal homologando dicho Acuerdo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo N° 1.- HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo Paritaria N° 01/2.023, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2.325/2.023-

Artículo N° 2.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.

Artículo N° 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

María Flor Destéfanis
INTENDENTA MUNICIPAL

Magdalena Elizabeth Ascurra
SECRETARIA DE GOB. Y ADM.

Boleto N°: ATM_7317387 Importe: \$ 800
18/04/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 477

Lavalle, 13 de abril de 2023.

VISTO:

El Expediente N° 9723/18, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDA-104 E/ NOTA SOLICITA PROCEDIMIENTO POR LISTADO DE 250 FAMILIAS", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat solicita información del procedimiento a realizar para efectuar el cierre social definitivo del listado de 250 posibles beneficiarios del Barrio "TUPAC AMARU";

Que se advierte la existencia de personas dentro del listado de posibles beneficiarios que al día 17 de febrero de 2023 no han dado cumplimiento con la presentación de la documentación solicitada, otras no se han presentado en esa Dirección, no obstante la convocatoria efectuada en diario local, se adjunta copia de las publicaciones realizadas;

Que del mismo modo se han cursado las notificaciones, los emplazamientos y todas las actuaciones tendientes a garantizar que los posibles beneficiarios puedan concurrir a dar cumplimiento con la documentación que no habían presentado oportunamente, de conformidad a lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada a fs. 201 y vta.;

Que obra dictamen del Departamento de Asesoría Letrada a fs. 211, que de dicho dictamen se desprende lo siguiente, que por Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat deberá informarse si las personas individualizadas en el art. 3 de la Resolución 599/22, han dado cumplimiento al emplazamiento efectuado a fs. 1° de la citada Resolución. Para el caso de incumplimiento, deberá hacerse efectivo el apercibimiento indicado en el art. 2° de la Resol. N° 599/22, emitiéndose por parte del Departamento Ejecutivo acto administrativo por el cual se ordene la exclusión del listado de beneficiarios del ex Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, Proyecto 250 Viv. 6° Etapa, actualmente Programa Reconstruir – Proyecto 250 viviendas; debiendo notificarse mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 152 Ley 9003).-

Que del Dictamen del Departamento de Asesoría letrada surge, que en relación a los Sres. Marzana, Josefina Reina, DNI N° 32.123.021; Fernandez, Monica, DNI N° 30.536.054; Voitascek, Gimena Abgail,

DNI N° 31.527.898; Aviles, Estefanía, DNI N° 33.051.160; Perez, Solange, DNI N° 36.168.732; Barroso, Julieta (no se indica DNI), de subsistir la falta de acreditación a la fecha del cumplimiento del requisito de residencia establecido en la Ord. N°958/16 deberá procederse por parte del Departamento Ejecutivo a emitir acto administrativo por el cual se ordene la exclusión del listado de beneficiarios del ex Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, Proyecto 250 Viv. 6° Etapa, actualmente Programa Reconstruir – Proyecto 250 viviendas por falta de cumplimiento del requisito de residencia establecido en la Ordenanza N° 985/16, debiendo notificarse tal acto a su domicilio real;

Que concordantemente el dictamen del Departamento de Asesoría Letrada dispone el emplazamiento a las personas mencionadas en el punto III, a fin de que se presenten en la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat munidos de la documentación expresamente indicada, y que la falta de presentación en tiempo y forma, dará lugar a la exclusión del listado de beneficiarios.;

Que a fs. 214 desde la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat se informa que las personas individualizadas en el art. 3° de la Resolución N° 599/22, no han dado cumplimiento al emplazamiento efectuado a fs. 1° de la citada Resolución.

Que en relación a los Sres. Marzana, Josefina Reina, DNI N° 32.123.021; Fernández, Mónica, DNI N° 30.536.054; Voitasek, Gimena Abgail, DNI N° 31.527.898; Aviles, Estefanía, DNI N° 33.051.160; Pérez, Solange, DNI N° 36.168.732; Barroso, Julieta (no se indica DNI), subsiste la falta de acreditación a la fecha del cumplimiento del requisito de residencia establecido en la Ordenanza N° 985/16.

Que con relación a los Sres. Alfaro, Lucía Isabel, DNI N° 28.111.090 y Ortiz, Mónica del Rosario, DNI N° 16.671.952, se procedió a emplazarse en los domicilios informados por la Justicia Nacional Electoral a fs. 209, por el término de diez (10) días (art. 160 ap. a Ley 9003). Con respecto a la Sra. Alfaro, Lucía Isabel la misma no pudo ser localizada en el domicilio informado por la Justicia Nacional Electoral. En lo que respecta a la Sra. Ortiz, Mónica del Rosario, según lo informado a fs. 221 la misma concurrió a la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat y no logró acreditar el requisito de residencia de conformidad con la Ordenanza 985/16.-

Que como queda establecido en el dictamen de fs. 211 que en su parte pertinente versa: que la falta de presentación en tiempo y forma, dará a la exclusión del listado de beneficiarios del ex Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, Proyecto 250 Viv. 6° Etapa, actualmente Programa Reconstruir – Proyecto 250 viviendas. Es que se dispone la exclusión de las siguientes personas del listado de beneficiarios: Alfaro, Lucía Isabel; Marzana, Josefina Reina; Fernández, Mónica Karina; Voitasek, Gimena Abigal; Aviles, Estefanía; Perez, Solange; Ortiz, Mónica del Rosario; Barroso, Julieta; Coria, Ramón; Moran, Verónica; Garcia, Nadia; Rodriguez, Betiana; Arce, Etefvina; Alvarado, Daniel; Villegas, Luis; Mayorga, Maria; Aranibal, Alicia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°) – Exclúyase del listado de beneficiarios del Ex Programa Federal de Integración Socio-Comunitaria, Proyecto 250 Viviendas 6° Etapa, actualmente Programa Reconstruir a las personas que se detallan a continuación:

1. Alfaro, Lucía Isabel
2. Marzana, Josefina Reina
3. Fernandez, Mónica Karina

4. Voitasek, Gimena Abigail
5. Aviles, Estefania
6. Perez, Solange
7. Ortiz, Mónica del Rosario
8. Barroso, Julieta
9. Coria, Ramón
10. Morán, Verónica
11. Garcia, Nadia
12. Rodriguez, Betiana
13. Arce, Etelvira
14. Alvarado, Daniel
15. Villegas, Luis
16. Mayorga, Maria
17. Aranibal, Alicia.

ART.2º) – Por el Departamento de Inspección General notifíquese en su domicilio real a las siguientes personas:

1. Marzana, Josefina Reina
2. Fernandez, Mónica Karina
3. Voitasek, Gimena Abigail
4. Aviles, Estefania
5. Perez, Solange
6. Barroso, Julieta

ART.3º) – Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública deberá efectuarse, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 152 Ley 9003).

ART.4º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE

ING.ROLANDO ROMERA

SECRETARIO DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Boleto N°: ATM_7317739 Importe: \$ 7800
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ARQBIT SRL. 1º) Socios: LOPEZ CASADO, RODRIGO RAMON, argentino, nacido el 25/11/1988, DNI N° 33.761.820, CUIT 20-33761820-1, de Estado Civil soltero, profesión comerciante, domicilio en Lagomaggiore 681, 4º sección, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza, y la Señora JIMENA SALOMÉ AVENI BANCO RIVERO, argentina, nacida el 23/11/1991, DNI N° 36.419.360, CUIT 27-36419360-8, de Estado Civil soltera, profesión comerciante, domicilio en Gregorio Torres 3837, Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha de constitución: 05/04/2023. 3º) Denominación: ARQBIT SRL. 4º) Domicilio Sede social: Lagomaggiore 681, 4º sección, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: COMERCIALES, CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, MANDATARIA, FINANCIERAS, IMPORTACION Y EXPORTACION, PROVEEDOR DEL ESTADO. 6º) Plazo de Duración: treinta años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: Pesos doscientos mil (\$200.000).- 8º) Órganos de Administración: Socio Gerente: RODRIGO RAMÓN LOPEZ CASADO .9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley general de sociedades, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la citada norma. 10º) Organización de la representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. 11º)- Fecha Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7312402 Importe: \$ 680
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GRUPO GI-AM S.A.- Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: María Eugenia AMBROSI, argentina, nacida el 21 de enero de 1990, Documento Nacional de Identidad 34.786.521, CUIL 23-34786521-4, guía y técnica en turismo, soltera, domiciliada en calle Manuel Ignacio Molina 943 Dto.2, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, y señora Sabina GIMENEZ, argentina, nacida el 14 de junio de 1996, Documento Nacional de Identidad 38.926.474, CUIL 27-38926474-7, soltera, Licenciada en Turismo Sustentable, domiciliada en calle Juan de Garay 280, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 03/04/2023.- 3º) Denominación: GRUPO GI-AM S.A. 4º) Domicilio: Barrio "Procrear Maipú" Manzana "C" Torre II Piso 2 Dto. "C", Maipú, Provincia de Mendoza.-5º) Objeto Social: VIAJES Y TURISMO, TRANSPORTE, ALQUILER DE VEHÍCULOS, HOTELERÍA, GASTRONOMÍA, BARES y EVENTOS, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, FIDUCIARIA; 6º) Plazo de duración: Será de 99 años, contados a partir del acto constitutivo.- 7º) Monto del capital social: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOSCIENTAS (200) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de un valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una valor nominal 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente a María Eugenia AMBROSI, D.N.I. 34.786.521, y como Director Suplente: a Sabina GIMENEZ, D.N.I. 38.926.474, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento.11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7317544-1 Importe: \$ 680
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de **FERMENTO MADRE SAS** conforme a lo siguiente: 1.- Socios: 1.- **GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE**, 36 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n°

32.562.218, CUIT 20-32.562.218-1, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 09 de octubre del año 1986, de profesión comerciante, con domicilio real en Capetillo 190, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en g.griffouliere@griffouliere.com; 2.- GONZALO VALDEMOROS, 34 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 33.761.542 CUIT 20-33.761.542-3, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 03 de octubre del año 1988, de profesión arquitecto, con domicilio real en Uruguay 825, departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en gonzalo.valdemoros@gmail.com; 3.- RAMIRO VALDEMOROS, 32 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 35.512.142, CUIT 23-35.512.142-9, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 13 de octubre del año 1990, de profesión ingeniero industrial, con domicilio real en Uruguay 825, departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en ramirovaldemoros@gmail.com; 4.- JUAN FRANCO SANTILLAN, 36 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 32.923.305, CUIT 20-32.923.305-8, nacionalidad argentina, de estado civil soltero, nacido el día 11 de marzo del año 1987, de profesión comerciante, con domicilio real en 25 de mayo 1752, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en somosfranks@gmail.com

2.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "FERMENTO MADRE SAS" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle OLASCOAGA 829, departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina.

3.- Duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5.- Capital Social: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios suscriben el 100% del capital social, es decir suscriben la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE, 36 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 32.562.218, CUIT 20-32.562.218-1, suscribe en este acto CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción,

que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social; GONZALO VALDEMOROS, 34 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 33.761.542 CUIT 20-33.761.542-3, suscribe en este acto CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social; RAMIRO VALDEMOROS, 32 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 35.512.142, CUIT 23-35.512.142-9, suscribe en este acto CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social; y JUAN FRANCO SANTILLAN, 36 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 32.923.305, CUIT 20-32.923.305-8, suscribe en este acto CINCUENTA MIL (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social.6.-Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura.7.- Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el día 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ; 8.- Órgano de Administración: Administrador titular a: RAMIRO VALDEMOROS, 32 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 35.512.142, CUIT 23-35.512.142-9, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, constituyendo dirección electrónica en amirovaldemoros@gmail.com; y Administrador suplente a: GERMÁN CARLOS GRIFFOULIERE, 36 años de edad, con documento de identidad tipo DNI n° 32.562.218, CUIT 20-32.562.218-1, constituyendo dirección electrónica en g.griffouliere@griffouliere.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.9.- Fecha de instrumento constitutivo: 12/04/2023: Notario interviniente. Valeria Costarelli Reg. 1005.

Boleto N°: ATM_7317730 Importe: \$ 2920
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ORTEMAN S.A.S. Comuníquese la constitución, por instrumento privado de fecha 11 de abril de 2023, en la provincia de Mendoza, República Argentina, de una sociedad por acciones simplificada con las siguientes previsiones: 1.- SOCIOS: 1) MATIAS EDUARDO MANRIQUE, de 42 años de edad, con D.N.I. N°: 28.162.599, C.U.I.T. N° 20-28162599-4, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1980, casado, profesión comerciante, con domicilio real en Comodoro Rivadavia 1385, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2) FEDERICO MANUEL ORTEGA, de 42 años de edad, con D.N.I. N°: 28.134.003, C.U.I.T. N.º 20-28134003-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de agosto de 1.980, casado, profesión comerciante, con domicilio real en Silvano Rodriguez 6339, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza. - DENOMINACIÓN: ORTEMAN S.A.S.; 3.- SEDE SOCIAL: Lopez de Gómara 434, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tampera y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inmobiliarias y constructoras; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$

5.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS VEINTE MIL (\$ 50.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, suscriptas en un CIENTO POR CIENTO (100%) e integradas en un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en efectivo. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto; 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administrador Titular: FEDERICO MANUEL ORTEGA, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: MATIAS EDUARDO MANRIQUE, con domicilio especial en la sede social, ambos por plazo indeterminado; 8.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_7317570 Importe: \$ 2880
18-19/04/2023 (2 Pub.)

(*)

INDER ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: Sra. SILVIA NOEMÍ BASTIAS, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.888.465, C.U.I.T. 27-16888465-1, nacida en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, de 59 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión Comerciante, domiciliada en Milagros 6996, Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza; la Sra. MALVINA ARGENTINA ACOSTA BASTIAS, argentina, Documento Nacional de Identidad número 29.529.572, C.U.I.T. 23-29529572-4, nacida en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, de 40 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en Milagros 6996, Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.; el Sr. ROBERTO CARLOS AGUILERA SOTOMAYOR, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.879.954, C.U.I.T. 20-18879954-0, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, de 53 años de edad, de estado civil divorciado, de profesión Médico, domiciliado en Bernardo Houssay 240, Departamento Capital, de esta Provincia de Mendoza; y la Sra. MARIA ESTELA RODRIGUEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad número 17.817.933, C.U.I.T. 27-17817933-6, nacida en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y seis, de 56 años de edad, de estado civil casada, de profesión Comerciante, domiciliada en Barrio San Cayetano Pasillo 5 casa 4, Kilómetro 8, Departamento de Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 21 del 20 de marzo del 2023, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número 737 de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "INDER ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en Barrio San Cayetano Pasillo 5 casa 4 Kilómetro 8 - Guaymallén, de la provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS GERIÁTRICOS B) AGROPECUARIA, C) INDUSTRIAL, D) COMERCIAL, E) CONSTRUCTORA.- 6) Duración: setenta y cinco (75) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: a la Señora MALVINA ARGENTINA ACOSTA BASTIAS, Documento Nacional de Identidad número 29.529.572 y como

Director Suplente al señor ROBERTO CARLOS AGUILERA SOTOMAYOR, Documento Nacional de Identidad número 18.879.954, quienes ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios económicos.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7317035 Importe: \$ 1480
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **GRUPO INTEGRATEX S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: GERMAN ALEJANDRO CAÑIZARE, D.N.I. N°22.903.276, CUIT. N° 20-22903276-4, argentino, nacido el 31 de diciembre de 1972, Técnico en Administración, de estado civil casado, con domicilio en Los Aromos 2455, Las Paredes, San Rafael, CP 5601, Mendoza, constituyendo además domicilio electrónico en gercanizare@gmail.com y MATIAS ALBERTO TOMAS, DNI N° 26.716.717 y CUIT. N° 20-26716717-7, argentino, nacido el 31 de agosto de 1978, Técnico Constructor, de estado civil casado, con domicilio en San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, lote C10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza, constituyendo además domicilio electrónico en matiasat@yahoo.com.ar. 2º Fecha del Acto constitutivo: 16 de febrero 2023. 3º Denominación: GRUPO INTEGRATEX S.A.S. 4º Domicilio: San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, Manzana C, Casa 10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza. 5º Objeto social: Servicios, Comercial e Industrial, Importación y Exportación, Representativa y de Mandatos, Comercial, Operaciones Financieras, Otros Servicios. 6º Plazo de duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos dos millones (\$2.000.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: a JAEL ANDREA DELGADO RUIZ, DNI N° 94.171.740 y C.U.I.T. 27-94171740-9, chilena, nacida el 04 de enero de 1982, comerciante, de estado civil casada, con domicilio en San Martín 6864, B° Sol de Carrodilla, Manzana C, Casa 10, Carrodilla, Luján de Cuyo, CP 5505, Mendoza, y Administrador Suplente: FORNARI MARINA MARTA, DNI N° 24.917.499 y C.U.I.T. 27-24917499-3, con domicilio en Los Aromos 2455, Las Paredes, San Rafael, CP 5601, Mendoza, las cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de Jael Andrea Delgado Ruiz y en caso de vacancia la reemplaza Marina Marta Fornari. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7317184 Importe: \$ 800
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE **CEAFA S.A.S.** Comuníquese la constitución de una Sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º Socios: MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ BONOME, D.N.I. N°40.372.746, CUIT. N°27-40372746-1, argentina, nacida el 04 de julio de 1997, estudiante, de estado civil soltera, con domicilio en Tucumán 442, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; MARIA FLORENCIA GONZALEZ BONOME, D.N.I. N°33.461.041, CUIT. N°27-33461041-7, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1987, ingeniera, de estado civil soltera, con domicilio en Tucumán 442, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; ALEJANDRO GASTON GONZALEZ BONOME, D.N.I. N°31.645.353 y CUIT 20-31645353-9, argentino, nacido el 22 de junio de 1985, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Tucumán 442, Departamento Godoy Cruz, Mendoza 2º Fecha del Acto constitutivo: 11 de marzo 2023. 3º Denominación: CEAFA S.A.S. 4º Domicilio: Lateral Oeste Acceso Sur N°1055, Godoy Cruz, CP 5502, Mendoza. 5º Objeto social: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícola; b) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industria manufacturera; d) Culturales y Educativas; d) Desarrollo de tecnologías de investigación e innovación y software; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos, celebrar

contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas; j) Salud y transporte. 6º Plazo de duración: 99 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º Monto del Capital Social: Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000,00). 8º Órgano de Administración: Administrador Titular: a MARIA FLORENCIA GONZALEZ BONOME, D.N.I. N°33.461.041, CUIT. N°27-33461041-7, y Administrador Suplente: MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ BONOME, D.N.I. N°40.372.746, CUIT. N°27-40372746-1, las cuales ejercerán sus funciones indefinidamente. 9º Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º Organización de la representación legal: A cargo de MARIA FLORENCIA GONZALEZ BONOME y en caso de vacancia la reemplaza MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ BONOME. 11º Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM_7317188 Importe: \$ 800
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Contrato Constitutivo de "**EMAPSA S.A.S**", 03/04/2023 1.- Elsa Maria Angela Pasquali, 55 años, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domicilio: Alzaga 4135 Lujan de Cuyo Mendoza, DNI 20.112.349, CUIL 27-20112349-1; 2.- "EMAPSA S.A.S". 3.- Sede social: Alzaga 4135 Lujan de Cuyo Mendoza. 4.- Objeto: 1) COMERCIALES; 2) INMOBILIARIA y CONSTRUCCIÓN; 3) FIDUCIARIA; y 4) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y un 25% en dinero efectivo en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento público ante la Escribana Jimena Porolli Goransky de Mendoza. Gerente Titular: Elsa Maria Ángela Pasquali con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente: Miguel Renato Gulino, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7317749 Importe: \$ 400
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TURISMO JUGASO S.R.L Comuníquese la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: el señor Maya Damian Ernesto, argentino, con Documento Nacional de Identidad n° 27.754.528, CUIT/L 20-27754528-5, nacido el 08 de Diciembre de 1979, quien manifiesta ser casado, comerciante, de 43 años, con domicilio en Barrio Jardín El Sauce Mza "E" Casa 21. Departamento Guaymallen. Provincia Mendoza, la señora Martínez Andrea Jesica, argentina, con Documento Nacional de Identidad n° 29.614.578, CUIT/L 27-29614578-0 nacido el 09 de Septiembre de 1982, quien manifiesta ser casada, comerciante, de 40 años con domicilio en Patricias Mendocinas 2869, Departamento Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.. 2º) Fecha del acto constitutivo: 12-04-2023. 3º) Denominación: JUGASO S.R.L 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se ha establecido en: Barrio Jardín El Sauce Mza "E" Casa 21. Departamento Guaymallen. Provincia Mendoza; 5º) Objeto social: Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros, y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artículos de cotillón; platos, bandejas, vasos, sorbetes, servilletas, manteles y demás utensilios descartables de plástico, papel o cartón, souvenirs, guirnalda, disfraces, antifaces, máscaras, sombreros, globos, velas, adornos y artículos de repostería. B) Producción, elaboración, consignación, distribución, importación, exportación, mandato, representación y comercialización, compra y venta de todo tipo de productos de confitería, panadería, pastelería, derivados de harinas, y/o de toda clase de productos panificados y afines; junto con mercancías de cotillón y decoración utilizados en los rubros C) Diseño, fabricación, confección, y transformación de indumentaria, prendas de vestir en general, accesorios y calzados en general. D) Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, consignación y explotación de franquicias, de indumentaria, prendas de vestir en general, accesorios y calzados en

general; alimento para mascotas, así como productos, subproductos, mercaderías, materias primas, muebles y útiles, rodados, maquinarias, electrodomésticos, materiales de electrónica, herramientas y semovientes. E) al desarrollo de software y aplicaciones móviles, gráfica digital, animaciones 3D, motion graphics, realidad aumentada, realidad virtual, impresiones 3D y otros productos derivados y afines y a la tecnología; Desarrollo de diseño web, programación, visualizaciones digitales aplicadas al diseño, la arquitectura y el marketing digital y actividades relacionadas a estas; a la producción, comercialización y venta de hardware y software; la producción, comercialización y venta de objetos de diseño y arte, así como la realización de actividades comerciales vinculadas al arte y diseño. F) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, cafetería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, servicio de catering para eventos, servicio y/o organización para fiesta y eventos incluyendo fotografía e iluminación G) construcción: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. Construcción, planeamiento, desarrollo, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento puro o financiero, comodato, permuta, por cuenta propia o ajena, cualquier clase de bienes muebles o inmuebles. Actuar como representante, comisionista, agente, mediador, distribuidor, importador y exportador de toda clase de bienes y mercancías relacionadas con la industria de la construcción. H) Agrícolas-Ganaderas: mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruti horticultura, olivicultura, floricultura y de todo producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal, o que tengan aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores, como la comercialización de semillas, cereales, semovientes, forrajes, alimentos balanceados etc agroquímicos, fertilizantes, maquinarias, productos químicos, fabricación de productos agroquímicos, químicos, fertilizantes líquidos, sólidos y la fabricación, elaboración y comercialización dentro y fuera del país, de carne en general y de sus productos derivados, tanto en su estado natural como manufacturados o industrializados. I) Turismo: alojamiento turístico extrahotelero, servicios de vinoteca y organización de catas y otros eventos relacionados con el turismo del vino, prestación de servicios de guías turísticos. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) Monto del capital social se fija la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y cuatro mil (\$1.544.000,00) 8°) Órgano de administración Gerente Señor Maya Damian Ernesto, los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indefinido. 9°) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente 10°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_7317148 Importe: \$ 2160
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, República Argentina, el día 03/01/2023 comparece por PODER ESPECIAL el señor: 1) Grattoni, Agustín Germán, Documento Nacional de Identidad número 32.117.434, CUIL/T 20-32117434-6, Argentino, nacido el 04 de Marzo de 1986, de profesión Contador Público, casado, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón M^a "A" C^a 29, Luzuriaga, Maipù, Provincia de Mendoza, quien manifiesta no tener su capacidad restringida, resuelve subsanar dos errores materiales cometidos en el artículo séptimo de las ESTIPULACIONES y en el inciso dos de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS del INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE **ARPIN SAS**; quedando redactados de la siguiente forma: ARTICULO SÉPTIMO: ARTÍCULO SÉPTIMO: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más

personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma, la que será ejercida por el Administrador Titular. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. II.DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2. CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pellicer Guillermo Matías, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Pellicer Guillermo Antonio, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el mismo es entregado en este acto ante mí, TATIANA CASTRO GABALDO, Notaria Pública, Titular del Registro Notarial Número Setecientos veintiséis, de Capital, al Administrador Titular, Sr. Pellicer Guillermo Matías, y el resto será integrado en un plazo no mayor a dos (2) años, en dinero en efectivo, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_7319738 Importe: \$ 1360
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad **“ARPIND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: 1) Pellicer Guillermo Matías, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 33.937.410, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-33937410-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/01/1988, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Fernando Fader 2339, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, y el señor Pellicer Yacante Guillermo Antonio, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 12.858.134, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-12858134-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/07/1958, profesión: comerciante, estado civil: Casado, con domicilio en calle Fernando Fader 2339, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: primero de Noviembre del año 2022- 3) Denominación: “ ARPIND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”.- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Fernando Fader 2339, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MANDATOS Y REPRESENTACIONES, FIDUCIARIA, PROVEEDOR DEL ESTADO Y LICITACIONES. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su constitución. - 7º) Monto del capital social: Pesos Quinientos mil (\$500.000).- 8º) Composición Órgano de Administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: Pellicer Guillermo Matías, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 3.937.410, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-33937410-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 31/01/1988, con domicilio en la calle Fernando Fader 2339, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Administrador Suplente: Pellicer Yacante Guillermo Antonio, DU - DOCUMENTO UNICO N.º 12.858.134, CUIL/CUIT/CDI N.º 20-12858134-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/07/1958, con domicilio en calle Fernando Fader 2339, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 9º) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores.

10°) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año. 12°) Suscripción e integración del Capital Social: Los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: Pellicer Guillermo Matías, suscribe la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien (100) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y el Sr. Pellicer Guillermo Antonio, suscribe la cantidad de 2.500 acciones por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, y el resto será integral

Boleto N°: ATM_7346564 Importe: \$ 1000
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

VIVERO DE CUYO S.R.L. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1.- Socios: señora Andrea Verónica MINACAPELLI, Argentina, nacida el 28/02/1990, Documento Nacional de Identidad N° 35.143.760, CUIL 27-35143760-5, casada, profesión Ingeniera Agrónoma, domiciliada en B° Solares de Gabrielli Mza. H, casa 3, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza y el señor Juan Ricardo MINACAPELLI, argentino, nacido el 24/06/1960, Documento Nacional de Identidad N° 13.760.640, CUIT 20-13760640-0, casado, profesión comerciante, domiciliado en B° Solares de Gabrielli Mza. H, casa 3, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 2.- Fecha del Acto Constitutivo: 11 de abril de 2023; 3.- Denominación: VIVERO DE CUYO S.R.L.; 4.- Domicilio Social: el domicilio de la sede social se ha fijado en B° Solares de Gabrielli Mza H, casa 3, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a estas o en comisión o por mandatos de terceras, sean estas personas físicas, empresas nacionales o extranjeras, privadas o públicas, sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas; en cualquier parte del país o del extranjero de las siguientes actividades: A) AGROPECUARIAS, B) INDUSTRIALES, C) COMERCIALES, D) IMPORTACION Y EXPORTACION, E) ASESORAMIENTO, F) TRANSPORTE, G) INMOBILIARIA, H) FIDUCIA; 6.- Plazo de duración: será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7.- Capital Social: se fija en la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-) dividido en doscientas (200) cuotas de pesos mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una; 8.- Órgano de Administración: Gerente Titular: Juan Ricardo MINACAPELLI, cuyos datos figuran más arriba; 9.- Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura; 10.- Organización de la Representación Legal: a cargo del Gerente Titular y 11.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7319831 Importe: \$ 840
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

EXPOVANLEN SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socio: Ortiz Urbansky Abel Eduardo Alejandro, D.N.I. N° 36.731.664, CUIT N°: 20-36731664-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de marzo de 1992, de actividad: comerciante y estado civil: soltero, con domicilio en calle Tacuarí 10308, de la localidad de Km 11 del departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 27/02/2023. 3) Denominación: EXPOVALEN SAS 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras,

financieras y fideicomisos, l) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS doscientos mil (\$ 200.000), y estará representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS diez (\$ 10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8) Domicilio sede social, legal y fiscal: calle Tacuarí 10308, de la localidad de Km 11 del departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza. 9) Órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: Ortiz Urbansky Abel Eduardo Alejandro, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado y a Ortiz Juan Domingo, D.N.I. N 13.056.444, CUIT N°: 20-13056444-6, de nacionalidad: argentino, nacido el 12 de enero de 1959, de actividad: comerciante y estado civil: casado, con domicilio en calle Tacuarí 8887 de la localidad de Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallén en la provincia de Mendoza, como administrador suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7346725 Importe: \$ 1600
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

GEOYAM PRESTACIONES Y SERVICIOS S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Rodriguez Yamilet, D.N.I. N° 94.789.071, CUIT N°: 23-94789071-9, de nacionalidad: colombiana, con residencia permanente en la República Argentina, nacida el 18 de agosto de 1984, de profesión/ oficio/actividad: comerciante y estado civil : soltera, con domicilio en calle Dorrego 617 del departamento de Las Heras en la provincia de Mendoza; y Sanchez Heraldo Yovany, D.N.I. N° 94.777.166, CUIT N°: 20- 94777166-4, de nacionalidad colombiano, con residencia permanente en la República Argentina, nacido el 24 de febrero de 1976, de profesión/actividad: comerciante y estado civil: soltero, con domicilio en Pinamar 935 del Barrio Sarmiento del departamento de Godoy Cruz en la provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 3/04/2023. 3) Denominación: GEOYAM PRESTACIONES Y SERVICIOS S.A.S. 4) Jurisdicción: Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Agropecuarias; B) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; C) Industrias manufactureras de todo tipo; D) Culturales y educativas; E) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; G) Inmobiliarias y constructoras; H) Inversoras, financieras y fideicomisos, l) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J) Salud, y K) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad

de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS doscientos mil (\$ 200.000), y estará representado por veinte mil (20.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS diez (\$ 10) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 8) Domicilio sede social, legal y fiscal: calle Dorrego 617 del departamento de Las Heras en la provincia de Mendoza. 9) Órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: Rodríguez Yamilet, quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado y a Sanchez Herald Yovany, como administrador suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 11) Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7319833 Importe: \$ 1640
18/04/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Cooperadora Jardín Maternal Hospital Central**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo de 2023 a las 17:00hs. En el local Jardín Maternal 007 Ojitos Dulces, Calle Garibaldi y Salta, del departamento de Ciudad, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Razones del llamado fuera de termino. 3) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales cerrado el 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.-4) Elecciones de Autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: ATM_7313732 Importe: \$ 360
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Asociación Civil Vida y Paz** en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril del 2023, a las 10:00 horas, la misma se realizará en la sede de Olascoaga 600 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de Balances, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2022. 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_7314632 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva del Tabernáculo Vida y Paz** Asociación Civil en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Abril del 2023, a las 08:00 horas, la misma se realizará en la sede de Olascoaga 600 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Presentación y aprobación de Balances, Memoria e Informe de la comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31-12-2022. 2) Elección de las autoridades de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, como lo requiere el estatuto.

Boleto N°: ATM_7315600 Importe: \$ 1200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION CIVIL CASA APOSTOLICA DEL PADRE**, Legajo 7533, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 09 de MAYO DE 2023, a las 19:00 hs, en primer convocatoria y a las 20:00hs en segunda convocatoria, sito MARTIN RODRIGUEZ 289, Distrito LAS CAÑAS, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2022. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7315961 Importe: \$ 320
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL CORAL CARRIZAL, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de abril de 2023, a las 16:30 hs. La reunión se llevará a cabo de manera mixta, de forma presencial en las instalaciones del Barrio El Coral manzana K casa 43, Carrizal de Abajo, Luján de Cuyo-Mendoza, y con modalidad a distancia por medio de plataforma virtual, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referente al Ejercicio Económico N° 32 cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3) Renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM_7316063 Importe: \$ 280
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CENTRO DE LA 3º EDAD HUNE Y PIUQUE AMIGOS DEL CORAZON A.C. Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo en Litoral 739- Carrodilla-Luján de Cuyo-Mendoza, el 05 de mayo del año 2023 a las 17.00 Hs. Para tratar el siguiente Orden del día: § Primer Punto: Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea. Segundo Punto: Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término. Tercer Punto: Lectura y consideración de la Memoria al Balance 30-09-2020 Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios, Anexos y Notas al 30-09-2020 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al Balance 30-09-2022. Cuarto Punto: Elección Tesorero por renuncia al cargo y no encontrarse reemplazante en los integrantes de la Comisión directiva vigente. Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_7317360 Importe: \$ 320
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **COMISION VETERANOS DE FUTBOL DE MALARGÜE**, a

la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de abril del 2023 a la hora 19:00hs en primera convocatoria y a las 20:00 horas la segunda convocatoria ,en el domicilio calle cuarta división este 215, para tratar el siguiente orden del día 1-designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario 2-consideracion de inventario activo y pasivo 3-memoria -4- balance general año 2022 5-Informe de comisión revisora de cuenta . Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7317409 Importe: \$ 280
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Se Convoca a los Asociados de la institución **UNION VECINAL SALITRAL NORTE**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 28 de ABRIL del 2023 a la hora 10:30hs, en primera convocatoria y a las 11:30 horas la segunda convocatoria, en el domicilio Salón Comunitario El Salitral, para tratar el siguiente orden del día 1-designacion de autoridades de la asamblea y dos socios para que firmen el acta junto a presidente y secretario 2-consideracion de memoria y balance año 2022 3- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas . Se recuerda que transcurrida una hora de la fijada para la convocatoria sesionara con el número de socios que hubiere presente.

Boleto N°: ATM_7317467 Importe: \$ 280
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS BARRIO COQUIMBITO LIMITADA: "El Honorable Consejo de Administración de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Barrio Coquimbito Ltda, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día sábado 29 de abril del 2023 a las 16hs. en nuestra sede, sito en Carril Urquiza n° 3280 del Distrito de Coquimbitto, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día:1) lectura y aprobación del acta anterior.2) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 3) Lectura y aprobación de la Memoria del Ejercicio 2022, cerrado al 31 de Diciembre de 2022.3) Consideración del ejercicio contable n° 56 correspondiente al año 2022, iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022 que comprende: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo Efectivo y Estado de Reservas, Información Complementaria (Notas), Memoria, balance, Informe del Síndico, Planillas de datos Estadísticos. 5) Elección de cinco (5) consejeros Titulares, dos (2) consejeros Suplentes, más elección de Sindico Titular y Sindico Suplente."

Boleto N°: ATM_7317486 Importe: \$ 440
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

LAOUN SIIN S.A.S. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de julio del 2022 a las 17:30 horas, en la sede social sita en Mitre 870, 3er. Piso Oficina 7, Ciudad de Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Aprobación de la Gestión de la Administradora Saliente. 2) Elección y designación de los nuevos miembros del Organo de Adminitración por vencimiento de los mandatos oportunamente otorgados.

Boleto N°: ATM_7346557 Importe: \$ 160
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA. El día 01 de abril de 2023, en sede de la asociación, sito en calle Mendoza 1231, San Martín, Mza., siendo las 19 hs., se reúne la Comisión Directiva del "**Club Social**,

Deportivo y Cultural Villa Centenario”, presidiendo la reunión el Sr. Miguel Angel Benedetti, con el siguiente Orden del Día: 1) Autorización de Dirección de Personas Jurídicas para regularizar la asociación en los términos de la Resolución N° 3232/2021. 2) Moratoria de Socios. 3) Determinación de la fecha para el llamado a Asamblea Ordinaria. Toma la palabra el Sr. Miguel Angel Benedetti y manifiesta que con respecto al Primer punto, Dirección de Personas Jurídicas de Mza, ha autorizado la utilización por única vez de la Resolución N° 3232/2021, que permite regularizar la asociación mediante la presentación de un inventario de activo y pasivo sin necesidad de presentar todos los balances adeudados hasta la fecha. Presenta a los integrantes de la comisión directiva un Inventario de Activo y Pasivo elaborado hasta el 31 de marzo de 2023. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba el inventario presentado por unanimidad. Segundo Punto: El Sr. Presidente manifiesta que debido a la inactividad de la asociación, la mayoría de los asociados no se encuentra en condiciones de votar y ser elegidos para desempeñarse en un cargo, por tal motivo es necesario realizar una moratoria para que los asociados puedan participar en la asamblea ordinaria. Propone que el monto de la moratoria sea de \$ 300 por asociado que será abonado hasta el momento de llevarse a cabo la asamblea ordinaria. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad la moción propuesta por el Sr. Presidente. Con respecto al Tercer Punto: pone a consideración de la fecha para realizar el llamado a la Asamblea Gral Ordinaria. Luego de un intercambio de opiniones se aprueba por unanimidad que la Asamblea General Ordinaria sea convocada para el 08 de mayo de 2023, a las 19.30 hs, en primera convocatoria y a las 20.30 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Mendoza 1231, Villa Centenario, San Martín, Mza. con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 300,00, por cada socio. 2. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3. Puesta en consideración inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 3232/2021. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4. Designar a personas que representen al club en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia. 5. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. Siendo la 21,30hs. y aprobados los puntos por la totalidad de los presentes integrantes de la comisión directiva, se da por terminada la reunión.

Boleto N°: ATM_7317579 Importe: \$ 1160
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro **“CREER QUE SE PUEDE”**, Personería Jurídica N° 3912, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Mayo, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20, en segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Santa Rita Manzana B Casa 1, Ciudad de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura de las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas ante la presentación de los balances 2017-2018-2019 y tratamiento de los pasos a seguir para subsanar las mismas para su aprobación. 2°) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 3°) Lectura y consideración de Balances, cuadros, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre 2022. 4°) Tratamiento de medidas a tomar con socios que adeudan más de seis cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7316945 Importe: \$ 360
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA convoca a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 29 de Abril de 2023 a las 17:30 hs. En la sede social sita en calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

Boleto N°: ATM_7317059 Importe: \$ 560
18-19/04/2023 (2 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS ROSAS DE OTOÑO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2023 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Chuquisaca 610, Godoy Cruz, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7317066 Importe: \$ 320
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Citase a las instituciones que conforman la **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE HOCKEY SOBRE CESPED** a la asamblea ordinaria que se realizara el día 02-05-2023, a las 20.00 hs. en la sede de la asociación, sita en calle Almirante Brown 399 De Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) elección de dos delegados para formar una comisión de fiscalización de poderes habilitantes de los sres. delegados representantes de las instituciones afiliadas participantes de la asamblea. 2) elección de dos delegados para que redacten y juntamente con el sr. presidente firmen el acta de asamblea. 3) consideración y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio cerrado el 31-12-2022. informe de la comisión de fiscalización y apelaciones. 4) elección de los siguientes miembros titulares, secretario, prosecretario y dos vocales titulares que conformen la comisión directiva. 5) fijar el monto de la cuota social y arancel de afiliación.

Boleto N°: ATM_7317163 Importe: \$ 400
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

“La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Aires de Nazareno**”, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 29 de Abril de 2023 a las 14:00 horas en la Sede Social en calle Patricias Mendocinas 845 - Ciudad de Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Tratamiento y aprobación del Balance General y demás Informes correspondiente al Ejercicio Económico N° 9 finalizado el 31 de Diciembre de 2022 y 3) Se encuentra a disposición de los Sres socios los Estados Contables a Tratar.

Boleto N°: ATM_7319741 Importe: \$ 560
18-19/04/2023 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN AMUPPOL II SAN ROQUE. Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de abril de 2023 a las 20:00 hs, en primera convocatoria y 21:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de JULIO CESAR BRAVI, sito en manzana B, casa 8, barrio Amuppol, etapa II- San Roque, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: Consideración y fundamentación de la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria: 1. Designación de dos socios activos, para la firma del acta junto con el presidente y secretario. 2. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3. Informe de la Comisión designada como Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7346717 Importe: \$ 280
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil Viñedos Pueyrredón. Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de abril de 2023 a las 19:00 hs, en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Pueyrredón Manzana B casa 8, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: Consideración y fundamentación de la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria: 1. Designación de dos socios activos, para la firma del acta junto con el presidente y secretario. 2. Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 3. Informe de la Comisión designada como Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_7319835 Importe: \$ 280
18/04/2023 (1 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL S.A.: Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de mayo de 2023 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.30 en segunda convocatoria en la sede social de Estancia Rafael S.A. sito en calle El Libertador 20, Piso 1, Oficina 10, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de accionistas para suscribir el acta. 2) a) Consideración de aumento de capital por el cual el capital social de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$10.256.000), ascendería a PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$10.436.000) por aporte de inmueble a la sociedad. b) Consideración de un aumento de capital por el cual el capital social de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$10.436.000), ascendería a PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$11.286.000) por aporte de un inmueble a la sociedad. c) Consideración de un aumento de capital por el cual el capital social de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$11.286.000) ascendería a PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL (\$16.093.000) por capitalización de deuda; asimismo se deberá tratar 3) Respectivas Participaciones societarias correspondientes a cada aumento. Suscripción de capital, tenencias posteriores al aumento. 4) Renuncia al derecho de preferencia y derecho de acrecer. 5) Modalidad de integración del aumento de capital. 6) Modificación del artículo sexto del Estatuto Social. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas. Convoca Presidente - Tomás Bogo.

Boleto N°: ATM_7313810 Importe: \$ 3800
14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

ESTANCIA RAFAEL S.A.: El Director titular convoca el día 10 de mayo de 2.023 a las 11.00 horas para realizar la Asamblea General Ordinaria de Estancia Rafael S.A. en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para lo cual se realizará la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 de la ley general de sociedades. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente . 2 - Consideración de la convocatoria fuera de término. 3 - Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30/06/2.009; 30/06/2.010; 30/06/2.011; 30/06/2.012; 30/06/2.013; 30/06/2.014; 30/06/2.015; 30/06/2.016 y 30/06/2.017. 4 - Tratamiento del Resultado de los ejercicios. 5 - Consideración de la gestión del directorio. 6 - Elección de nuevas autoridades. 7 - Cambio de sede social, legal, fiscal y domicilio especial. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley General de Sociedades, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_7313831 Importe: \$ 3000

14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

INSTITUTO CUYANO DE EDUCACIÓN INTEGRAL SOCIEDAD ANÓNIMA (I.C.E.I.) – Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 04 de mayo de 2023, a las 18:00 hs., en la sede social sita en General Paz 531, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta; 2º) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022, consideración de los resultados del ejercicio 2022 ; 3º) Consideración de la gestión de directores y fijación de su retribución; 4º) Determinación del número de directores y elección de Directores Titulares y Suplentes para reemplazar a quienes terminan su mandato; 5º) Consideración sobre la Sindicatura según el Estatuto. De no lograrse quórum a la hora indicada, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19:00 hs. del mismo día, con los accionistas presentes. Nota: con relación a la asistencia a la Asamblea se aplicará lo dispuesto en el Art. 13 del Estatuto. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7315635 Importe: \$ 2200

14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A.-Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas para el día 28 de Abril de 2023 a las 21 hs. en primera convocatoria y a las 21.30 hs. en segunda, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1).- Lectura, consideración y anulación de Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 26 de noviembre de 2021; por reforma del art. 1º del estatuto social. 2).- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_7312331 Importe: \$ 1200

13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

S.A.CIPA CICIA, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1565 P.A.-Las Heras-Mendoza-, convoca a los Sres. Accionistas para el día 28 de Abril de 2023 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs. en segunda, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1).- Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.; 2).- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; 3).- Elección por finalización de mandato de Cuatro (4) Directores Titulares, Sr. Germán Alcides Sosa, Sr. Aldo Manuel Vinci, Sr. Leonardo Américo Ruppi y Sr. Emiliano Sosa; 4).- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret.; 5).- Elección por finalización de mandato de un (1) Síndico Suplente, Contador Guillermo Eduardo Buchín; 6).- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022.; 7).- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario

Boleto N°: ATM_7312346 Importe: \$ 2400

13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA: el Directorio de la empresa informa que se convoca a I- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la cual se celebrará el día 27 de Abril de 2023 a las 16,30 horas en el domicilio de calle Boulogne Sur Mer 490 de la Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Consideración de la documentación del art. 234 inc 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; 3. Consideración del resultado del Ejercicio; 4. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora de acuerdo al último párrafo del art. 261 de la ley 19.550; 5. Evaluación de la gestión y responsabilidad de los Directores y Síndicos. 6. Renovación de autoridades del Directorio por vencimiento de mandatos de los Directores, titulares y suplentes, que se corresponden a las clases de acciones "A", "B", "C", "D"; 7. Renovación de autoridades de la Comisión

Fiscalizadora por vencimiento de los mandatos de los Síndicos, titulares y suplentes, que se corresponden a las clases de acciones Clase "A" y "B-C-D". II- ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONES CLASE A", "B", "C", "D" y "B-C-D": las que se celebrarán el día el día 27 de Abril de 2023 a las 16,30 horas en el domicilio de calle Rioja 351 de la Ciudad de Mendoza, en simultáneo con la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA indicada precedentemente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente; 2. Designación de los Directores titulares y suplentes, que se corresponden a las clases de acciones "A", "B", "C", "D"; 3. Designación de los Síndicos de la Comisión Fiscalizadora que se corresponden a las acciones Clase "A" y "B-C-D". Nota: Para asistir a ambas Asambleas convocadas, los accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el Art. 239 de la ley 19.550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_7313928 Importe: \$ 4800
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

LABRADOR S.A. CONVOCA a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Abril del 2023 a las diez horas, en la sede social sita en Fausto Arenas N° 1000 - Rivadavia – Mendoza, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de un accionista, para que juntamente con el Presidente firme el Acta de Asamblea; 2) Consideración de los documentos del art.234, inc.1 de la Ley Nro.19.550 relativos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 3) Consideración del resultado del Ejercicio 2022; 4) Consideración de los honorarios del Directorio y retribución a sus miembros que realicen funciones (Art.261, Ley 19.550 modificado por Ley 20.468); 5) Publicación de la Convocatoria; 6) Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_7310207 Importe: \$ 1600
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-01400952-GDEMZA-DGIRR, JAM SA, perforará 100 m en 8", uso recreativo, en sustitución del pozo 07-104, en propiedad de Calle Maza esquina Pescara- Fray Luis Beltrán Maipu. NC 0799991000-0000-4.

Boleto N°: ATM_7317377 Importe: \$ 160
17-18/04/2023 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2023-00114253-GDEMZA-DGIRR, CINTO SA, perforará 180 m en 10", uso agrícola, en sustitución del pozo 09-1297, en propiedad de Ruta Prov. 60 s/n, Los Barriales- Junin. NC 0999000300718639-0000-0

Boleto N°: ATM_7317383 Importe: \$ 160
17-18/04/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS -GOBIERNO DE MENDOZA los TOKENS (fichas de tragamonedas) bienes declarados fuera de uso, conforme al EXPEDIENTE 2020-02919772-GDEMZA-INPJYC #MHYF, caratulado AUTORIZACION PARA SUBASTA TOKENS FUERA DE USO, conforme RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 460 del 8 de setiembre de 2022. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO 2023 a partir de las 14:00, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 1000/15

modificado por el 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: a los efectos de la exhibición de tokens (fichas tragamonedas) tengo algunas muestras en mi poder por lo que deberán llamar los interesados a mi teléfono 2615521623 para acordar día y hora de dicha muestra.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y al INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS- GOBIERNO DE MENDOZA y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, en la cuenta bancaria del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS-GOBIERNO DE MENDOZA Banco de la Nación Argentina- Cuenta Corriente N° 62.802.369/96, CUIT No 30-68923448-4, CBU 0110628820062802369965 a la orden de esta, mediante deposito o transferencia bancaria. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera más IVA de la Comisión y el cero como setenta y cinco (0.75%) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, en la cuenta de la Martillera Publica en la cuenta única No 068-050482/3. CBU 072006878800005048236. CUIT No 27-14607743-4. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser el Órgano subastador exento. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el IPJYC y la Martillera actuante. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo

dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

1. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar que informe al comprador el IPJYC. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el IPJYC. o una vez comprobado la cancelación de saldos. La entrega debe al comprador será dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

2. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

3. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

11. COMPOSICION QUIMICA DE LOS TOKEN: Según muestreo realizado en matricería, la composición de las monedas es de: cobre 88,00%, zinc 5,14%, aluminio 4,98%, plomo 1,60%, níquel 0,17%, hierro 0,10%.

BASES DE LOS LOTES Y PESOS: LOTE N° 1: Peso contenedor con los tokens 11.080 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó, teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 10.433 aprox., a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO UNO ES DE \$9.285.370.- LOTE N° 2: Peso contenedor con los tokens 12.280 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total 11.633 kg, aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE NUMERO DOS ES DE \$ 10.353.370.-LOTE N° 3: Peso contenedor con los tokens 6.180 kilogramos, menos contenedor 600 kg, 7 kg de carpa con lo que se cubrió el contenedor y se precintó y teniendo en cuenta que la báscula puede tener una diferencia de 40kg aproximadamente queda un total de 5.533 kilogramos aprox. a un valor de \$890 por kg, da como resultado que la BASE DEL LOTE TRES ES DE \$ 4.924.370.

S/Cargo

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02/05/2023 (10 Pub.)

(*)

ENRIQUE ROGELIO GONZALEZ, Martillero (Mat. N° 2063), con domicilio legal en Garibaldi N° 117 – 1er. Piso – Ofic. 1, Mendoza; rematará por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOC. DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA, según lo dispuesto a fs. 247, de los autos N° 9220, caratulados: “MARTIN ELFA IRENE c/FRIGERIO OMAR HÉCTOR p/CAMBIARIA”, el próximo día 25 de ABRIL de 2023, a las 11,30 horas, Oficina Subastas Judiciales, sito Avda. San Martin N° 322 Planta Baja Ciudad Mendoza, con la BASE de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,-) y al mejor postor, e incrementos mínimos de \$ 50.000,- entre posturas mediante la modalidad “A VIVA VOZ”, conforme lo normado por el Art. 275 del CPCCyT; debiendo publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes, las condiciones en que se encuentra el bien propiedad del demandado: UN vehículo automotor, marca

Volkswagen – modelo: Surán SDI Hichline Diesel – Año de fabricación: 2008; Chasis N° 8AWPD45Z58A021328; motor N° ASY 421281; 5 ptas.; Dominio: GVC-320; Color azul oscuro; en perfecto estado de conservación y uso,- GRAVÁMENES: La D.N.R.P.A. N° 9 Mza, informa lo siguiente: (1) Embargo: Fecha 11/01/2021 monto: U\$D 2.100.- Autos N° 9220, caract. “MARTIN ELFA IRENE c/FRIGERIO OMAR HÉCTOR p/Cambiaria”, del Tribunal de gestión Asociada de Paz Primero Mendoza.- (2) Embargo: Fecha: 13/10/2021, monto: \$ 8.500.- Autos N° 230803, caract. “CMR FALABELLA S.A.C. c/FRIGERIO SALOMON OMAR HÉCTOR p/COBRO DE PESOS”; del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero Mendoza PLANTA VERIFICADORA: Form. 12 – N° 45178224 de fecha 25/08/2022 y con Vto: 22/05/2023 informa s/n.- A.T.M: DEUDA PATENTE: Desde 01/2019 al 06/03/2023 de \$ 52.401,91; c/más el importe determinado anual 2023 de \$ 17.612,80.- El Adquiriente deberá, depositar en el acto de la Subasta, Seña 10%, c/más 10% Comisión Martillero en manos de éste y el 4,5 % Imp. Fiscal.- Téngase presente que el 4,5 % del Imp. Fiscal deberá ser abonado a la A.T.M., por el Adjudicatario, debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos, bajo apercibimiento de Ley (Art. 287 del CPCCyT).- Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en Comisión (Art. 268 del CPCCyT).- Saldo al momento de aprobar la Subasta.- EXHIBICION: Calle: Santa Fé N° 378 - MZA .- Dias: Lunes y Miércoles: 17,00 a 19.00 hs.- Informes: Secretaría del Tribunal ó Martillero actuante, Tel. N° 2615364189.

Boleto N°: ATM_7317036 Importe: \$ 1920
18-20/04/2023 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resolución del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CUATRO DE MAYO DE 2023 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION

GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: expediente electrónico EX2020-04010483-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 690 del 11 de agosto de 2022 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matrícula 30529/1 Asiento A-1 Folio Real, por sucesión expediente 64275 Richard Viuda de Villanueva, Marta Ernestina por Sucesión del 5º Civil-Declaración de Vacancia y Adjudicación a fs. 286 del 1/10/79.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, 4º Sección, calle Ameghino N°

725. SUPERFICIE: según título s/ Municipalidad 257.20M2 y según plano de Mensura (Nº 01-55044-2), 260.42 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha enero del 2021.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: Ariadna Lemos en 9.52 mts, Sur: Calle Ameghino 8.88 mts. Este: Annabela Labriola en 27.05 mts y Oeste: María Graciela Guembe en 29.61 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 30529/1 Asiento A del 1/10/1979. Padrón Territorial Nº 01-17881-3. Nomenclatura Catastral Nº 01010200030000120000-7. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 631.255.-Plano de Mensura actualizado 01-55044-2. A nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Padrón Municipal 0301005000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 180.728.82. AYSAM cliente 0800021983000-0 deuda \$ 129.363.40 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: El inmueble posee una construcción de ladrillo en obra gruesa a la altura del dintel, se encuentra parte de la casa antigua en el predio, los linderos son Este, Oeste y Norte son de construcción material ladrillo). Es importante destacar que existen inmuebles de construcción buena en los alrededores ESTADO DE OSUPACION: libre de ocupantes, construcción no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 631.255. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: Nº 232 del 28 de febrero de 2023 el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matricula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark Nº 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (Nº01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Nº 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial Nº 01-081215 Nomenclatura Catastral Nº 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. Coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. Es importante destacar que el inmueble se encuentra en el corazón de la Quinta Sección de la Ciudad de Mendoza zona muy cotizada. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador.

S/Cargo

17-18-19-20-21-24-25-26-27-28/04/2023 (10 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos Nº 1.017.301, caratulado "GUTIERRE GUSTAVO ALEJANDRO P/ QUIEBRA INDIRECTA, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 11 de MAYO de 2023, a las 09:00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de dos inmuebles de titularidad del fallido, Gutierre Gustavo

Alejandro DNI 20.449.922, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados (Suc. 3576; N° de cuenta 9924759025; CBU: 0110606650099247590253; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70195974959). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Lote N°1: 100% inmueble ubicado en calle España N° 2929, Panquehua, Las Heras, Mendoza, con la Base de \$600.000. Superficie según Plano (N° 03-32110) 106,10m² y según Título 106,10m²; Límites: Norte con Eloy Zapico en 11,25mts.; Sur con Nérida Ángela Poblete en 13,15mts.; Este con Eloy Zapico en 8,75mts.; y Oeste con Avda. España en 8,97mts. Inscripciones: a la Matrícula 315123 asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 03-07-02-0006-000074-0000-1; Padrón Territorial N° 03-09834-0; Padrón Municipal N° 9531; AYSAM cuenta n° 073-0040484-000-3. Avalúo Fiscal año 2022 \$55.823. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2017 a 2022 \$7.622,10 al 19/12/2022; Municipalidad de Las Heras \$61.695,95 al 01/02/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 15/12/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM \$107.450,89 al 13/12/2022; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 65m², el inmueble cuenta con servicios de agua potable, gas natural, cloacas y energía eléctrica. El estado general del mismo se encuentra en muy mal estado y es una construcción de adobe, observándose en varias partes rajaduras importantes de pared. La casa está distribuida por dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y estar. Posee pisos de baldosas; cocina con mesada de granito y baha de acero inoxidable; baño con inodoro, bidet y lavatorio con parte azulejadas; uno de los dormitorios posee ventana; el estar es una ampliación que se realizó con paredes de ladrillo y techo de madera (hoy con goteras). Las aberturas de toda la propiedad son con carpintería de madera y reja. El frente de casa posee jardín en mal estado y cerco con una pared a 0,50 metros de alto aproximadamente con rejas y puerta reja en mal estado con oxido y caída. La misma se encuentra habitada por la Sra. Villegas Daiana Estefanía DNI 33.517.710 de 34 años de edad en su calidad de depositaria judicial y sus tres hijos, Valentina Mansilla de 16 años, Máximo Mansilla de 11 años y Soe Mansilla de 9 años. Lote N°2: 100% inmueble ubicado en calle Alejandro Suarez N° 131, B° La Colina de Oro, Maipú, Mendoza, con la Base de \$10.000.000. Superficie según Plano (N° 07-27485) 380,29m² y según Título 379,20m²; Límites: Norte con Bodegas y Viñedos Giol en 12,05mts.; Sur con calle Alejandro Suarez en 11,99mts.; Este en tres tramos, con Oscar Juan Zuin, Luis Nuñez y Luis DiCesare, en 31,65mts.; y Oeste con Raimundo Armando Echegaray en 31,62mts. Inscripciones: a la Matrícula 142339/7 asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 07-01-05-0026-000012-0000-8; Padrón Territorial N° 07-21083-4; Padrón Municipal N° 9708; AYSAM no posee cuenta asociada. Avalúo Fiscal año 2022 \$697.758. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2017 a 2022 \$29.026,48, encontrándose apremiada del 2017 a 2018, al 19/12/2022; Municipalidad de Maipú \$22.456,09 al 03/01/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 15/12/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 160m², el inmueble posee tres ingresos distintos, uno por el living, otro por la cocina, ambos por puerta de madera, y el último por la cochera por portón ciego de tres hojas de madera. Al ingresar por la cocina el piso es de cerámico,

paredes pintadas y una cubierta con cerámico, mesada de piedra con bacha doble de acero inoxidable, bajo mesada, y una barra desayunadora de madera, posee dos ventanas, una al exterior de dos hojas con seis vidrios cada una de carpintería de madera y reja metálica, y la otra posee cinco hojas con carpintería de madera y vidrio, una fija, que da a la cochera, y una puerta de madera con tres vidrios a la cochera. Desde la cocina nos dirigimos al pasillo que conecta el Living, el baño principal y tres dormitorios (uno pasante). El living posee piso con baldosas, paredes pintadas, un acceso al exterior por puerta de madera, una ventana de dos hojas con seis vidrios cada una de carpintería de madera y reja metálica, y con durlock unos estantes para televisor y adornos. El Baño posee piso y pared al techo recubierta con cerámicos, inodoro, bidet, ducha y pileta lavamanos con pie y mueble bajo mesada con mesada de mármol, y un ventilote con carpintería de madera de una hoja con vidrio. Hay dos dormitorios iguales con piso de baldosas, sin placard, paredes pintadas y ventana con tres hojas de carpintería de madera y reja que dan al patio. El tercer dormitorio que conecta el pasillo es pasante a un cuarto dormitorio. El dormitorio pasante posee piso con baldosas, paredes pintadas y un placard de tres puertas con baulera de seis puertas de madera, sin ventana. El cuarto dormitorio posee piso con cerámico, paredes pintadas, una puerta ventana de dos hojas de madera con seis vidrios cada hoja y puerta reja. A continuación de este dormitorio hay un pasillo con una ventana de dos hojas con vidrio y rejas metálica que da al patio por el cual se accede a un baño y a la lavandería. El baño está con cerámico en piso y pared hasta el techo, inodoro, bidet, ducha y lavamanos. Luego viene una despensa y lavandería por la que se puede acceder desde el último dormitorio y/o el patio con piso con baldosas, paredes pintadas y una ventana de dos hojas con vidrio y rejas metálica. Volviendo al frente ingresamos a la cochera doble pasante por portón de madera de tres hojas, piso con baldosas, paredes pintadas y techo de pino. Desde la cochera se observa un portón de dos hojas de madera con cuatro vidrios cada una y rejas por la que accedemos al patio. El patio posee un sector con baldosas y resto con jardín parquizado con una palmera y dos árboles más, hay una pileta con un veredín de baldosas atérmicas, y al lado de la pileta se encuentra una churrasquera y piso llaneado con tres columnas de madera para la construcción de un quincho. En la fachada de la casa se observa jardín con un cerco de madera y puerta reja de ingreso al porche de la casa, con paredes pintadas y con piedras. La propiedad posee todos los servicios de agua, electricidad, gas y cloacas. La misma se encuentra habitada por la Sra. Lorena Ruarte DNI 26.295.826 en su calidad de depositaria judicial y sus hijos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión más IVA del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Serán a cuenta y cargo del oferente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

C.A.D. N°: 26006 Importe: \$ 20000
14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos n° 84.311 caratulados ATUEL FIDEICOMISOS S.A. C/ LONGOMICHE SRL P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA, originarios del TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL (originalmente del 8vo Juzgado Civil, Comercial y Minas), Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día VEINTE DE ABRIL del 2023 A LAS 09.30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), con incrementos mínimos entre las ofertas de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y a mejor postor. Se rematará en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra; El 100% de la FRACCIÓN B o LOTE 2 o II, (es decir el resto de superficie de la Matrícula n° 63231/3) constante de un inmueble comercial, en zona urbana,

con construcciones, dividido físicamente en dos fracciones, alquiladas, en las que se desarrollan actividades comerciales, en una de ellas fabricación de tapas metálicas para conservas y en la otra canchas de fútbol. Ubicación del inmueble hipotecado sujeto a subasta, sobre calle PRIMER CALLEJON MORALES o Callejón Morales I S/N, hoy calle Eva Perón, esquina Álvarez Condarco (esquina noreste) Localidad EL PLUMERILLO, Departamento LAS HERAS, Mendoza. Con una superficie según mensura de 1ha.0122.97 m2 según plano (n° 03-13805) y superficie según título de 1ha 0490,60 m2. Parte de la superficie indicada ha sido afectada al ensanche de calle y apertura de calle; posee construcciones varias. LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE con Fracción I o A en 153,17 metros; SUR con Callejón Morales I hoy calle Eva D. Perón en 155,20 metros; Este sucesores de Vicente Bernardo Ferrero en 66,20 metros y Oeste con calle nueva Álvarez Condarco en 66,90 metros. Inscripciones: El 100% de La fracción II o B, sujeta a subasta, se encuentra (resto de superficie de la Matrícula 63231/3) a nombre de LONGOMICHE S.R.L., CUIT N° 33-67641727-9, registrado a la matrícula n° 63.231/3 de folio real, Padrón Territorial n° 03-471117; Nomenclatura catastral n° 030908002300003300001; Padrón Municipal n° 63525.- Derecho de Riego Cauce 1078-0048-0050 Desagüe Plumerillo- Afte. Desagüe contribuyente rama Arenas. Definitivo para 1ha 1504 m2, 0ha. 6.395 m2 y para 1ha. 1504 m2 por Río Mendoza, canal Cacique Guaymallén, Rama Tajamar, Hijueta Zapallar, Rama Soez PG. 225181, 225182 Y 225180 P.P. 47/ 48 Y 5. Pozo de 10 pulgadas 40/352 Plano 186-F-. Tiene concesión de desagües de Las Heras para 0ha. 5468 m2 PG. 21891, PP 136 1HA 1204 m2, PG 21890 PP 104 CAUCE 1915. AYSAM cuenta n° 073-1341434-000-6. Deudas (actualizables como corresponda, detalle Autos) Irrigación por todo concepto \$455.890,19 al 27/01/2023. Rentas costas \$28.104,17 e impuesto inmobiliario \$307.491,70 al 25/01/2023, Aysam \$1.312.511,30 al 28/12/2022; Municipalidad de Las Heras \$ 320.403,94 al 21-03-2023, Avalúo Fiscal \$4.133.793. Embargos y/o Gravámenes: 1-HIPOTECA: U\$S.75.000, por préstamo a favor del BANCO UNIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA. Escribana Lilia Ruth Chocler de Priorlo (34) escritura 73, fs.499 del 31-10-96 afecta el resto de superficie. 2-Cesicón de Crédito Hipotecario y Fiduciario (Ley 24.441) Cedido el crédito del asiento B-1(anterior) a favor de CORP BANCA S.A. quien trasmite en fideicomiso el crédito a ATUEL FIDEICOMISOS S.A. Escribana María Elena Viotti (18) escritura 298, fojas 967 del 02-09-1997. 3-EMBARGO: Por \$.112.500 por oficio del 07-07-2006 en Autos 84311 ATUEL FIDEICOMISO S.A. C/ LONGOMICHE SRL P/ EJEC. HIPOTECARIA, Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, sobre el resto de superficie. Registrado a fs. 98 del Tomo 237 de Embargos Generales. 4- REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO B-3 Por por oficio del 08-08-2011, en estos autos en Autos 84311 ATUEL FIDEICOMISOS S.A. C/ LONGOMICHE SRL P/ EJEC. HIPOTECARIA, Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minas Mendoza, sobre el resto de superficie. Registrado a fs. 59 del Tomo 27 de Reinscripciones Generales del 09-08-2011; 5- REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO B-3, por oficio sin consignar fecha en estos autos .Registrado a fs. 127 Tomo 66, Reinscripciones Generales del 24-06-2016; 6-EMBARGO POR AMPLIACIÓN del embargo relacionado al asiento B-3, hasta la suma de \$200.000 por oficio sin consignar fecha, en estos autos. Registrado a fs. 56 Tomo 539 de Embargos Generales del 24-06-2016; 7-REINSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA, relacionada al asiento B-1 y de la Cesión de Crédito relacionado al asiento B-2 conforme a resolución de fojas 995 de estos autos del 22-08-2016. 8- REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO B-3.Por of. del (no consigna) en J. 84311 del Tribunal de Gestion Judicial Asociada en lo Civil N°3 Mendoza Reg. a fs. 71 del Tomo 84 de Reinscripciones Generales Entrada N°2122760 del 24/06/2021. Por suspensión de plazos -conforme a la Resolución Conjunta de -la DRP N°1/20. 9- REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO relacionado al asiento B-6. Por of. del (no consigna) en J. 84311 del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N°3 Mendoza Reg. a fs. 73 del Tomo 84 de Reinscripciones Generales Entrada N°2122874 del 24/06/2021. Por suspensión de plazos conforme a la Resolución Conjunta de la DRP N°1/20. e.t. Características y Mejoras: Según contrato de alquiler exhibido por el inquilino, el que se acompañará oportunamente por el interesado, el inmueble a subastar se encuentra ubicado sobre calle Primer Callejón Morales n° 1542, esquina Álvarez Condarco (esquina noreste), distrito EL ZAPALLAR, conocido como EL PLUMERILLO, Las Heras Mendoza, la fracción ocupada por el SR. JORGE ERNESTO REYES en su carácter de presidente de METALVID S.A. posee una superficie de 4000m2 aproximadamente, cuenta con un galpón parabólico de 800m2 aproximadamente, sismo resistente, Cuenta con un portón de ingreso con marco de metal, cierre frontal con tela olímpica y postes de cemento, playón de estacionamiento y giro frontal al galpón (costado norte) El galpón posee un portón metálico corredizo por calle Álvarez Condarco, otro en el costado norte del galpón con salida a galería

techada, otro portón corredizo con ingreso al galpón sobre la pared frontal a calle Primer Callejón Morales(hoy Eva Duarte de Perón, el galpón cuenta con los techos parabólicos de chapas de zinc, posee ventanas superiores; por el sector este del galpón internamente se ingresa a 3 cámaras por puertas de dos hojas de madera (antiguamente de hierro según contrato), posee una construcción frontal que antiguamente correspondía a al sector de báscula, en el contrato figura como garita en mal estado, todo el perímetro se encuentra cerrado con tela red olímpica de alambre y postes de cemento, Posee una pileta para almacenamiento de agua de perforación para riego, cerrada y tachada y en contrato figura un sótano. Cuenta con servicios y corriente trifásica, los pisos del galpón son de cemento hormigonado de alto tránsito. Y según las manifestaciones realizadas por los ocupantes de la otra fracción del inmueble, es decir, hacia el costado este, indicaron sin exhibir contrato que el inmueble que se remata es el predio o terreno cerrado con un ingreso por un portón metálico de dos hojas, con una parte de galpón abierto y un tinglado, otro sector de estructura para tinglado sin techar, un sector de baños, duchas 4 y depósito. Este inquilino con su emprendimiento comercial denominado DONDE TOPA FUTBOL 5, ocupa el resto de la superficie del inmueble a rematar, sobre el costado este del terreno, con instalaciones y cierre perimetral variado de tela olímpica y alambrados. Constatación Judicial. Se trata de un inmueble de características urbanas por su ubicación, pero con explotación netamente comercial e industrial. En el inmueble hipotecado y embargado, el Oficial de Justicia JOSÉ BONANO en asocio del martillero Javier Paniagua y Correas, fueron atendidos por una persona mayor de edad, de sexo masculino, quién se identificó como CARLOS MUTTI, encargado de la firma que actualmente alquila parte del inmueble (sector oeste), a una sociedad denominada METALVID S.A. y cuyo representante es el SR. REYES, como se informa en el acta del oficial de Justicia, todo de conformidad a lo que se expresa en el acta que oportunamente acompañará el Oficial de Justicia. En el lugar se constata que se trata de un terreno comercial, ubicado en la actualidad en la esquina de las calles citadas, cuenta con su perímetro cerrado, sobre el costado sur, cuenta con cierre con columnas de hormigón y maya de alambre, romboidal, las paredes de los galpones y varios portones metálicos con tela de alambre, también presenta un portón de chapa corredizo; al este cuenta con cierre de tela romboidal, al oeste tiene tela, y malla rígida de alambre de cuadrados, con varios portones dobles de acceso, uno de ellos bloqueado, y al norte con paredes de ladrillo y en parte tela de alambre, con media sombra. Ingresando al inmueble por el costado oeste, vemos una construcción semi derrumbada sin aberturas, la que estaba destinada a la báscula, el sector de báscula tapado, vemos un gran playón de estacionamiento y giro de camiones enripiado, cuenta con un Galpón principal con paredes de ladrillo y techos parabólicos, con un tinglado lateral hacia el norte, con estructura metálica y chapas, abierto, con pisos de hormigón, tres viejas piletas para almacenar agua hoy en desuso, un sector precario o prefabricado destinado a baños para el personal masculino y femenino, y una construcción (antiguamente una cámara de frío) destinada a comedor, este con portón metálico corredizo, al galpón se ingresa por un portón principal de chapa de grandes dimensiones, cuenta con un portón de chapa bloqueado hacia el oeste, también de dos hojas, pisos de hormigón, y dentro del galpón vemos una construcción de estructura metálica con revestimiento en planta baja y en planta alta por escalera externa de metal otra construcción en mdf destinada a depósito. Desde el Galpón por una puerta doble de madera de grandes dimensiones se accede a otro cuerpo del galpón con pisos y techos idem, donde funcionaban las cámaras de frío, hoy tres espacios destinados a las etapas de fabricación de tapas para frascos, botellas, etc. Todo en buenas condiciones de conservación, cuenta con los servicios de la zona, y con respecto a su estado de ocupación todo conforme al acta del Oficial de Justicia. Otro sector del terreno separado por tela metálica con tela media sobra, donde actualmente se alquila a un complejo de FUTBOL denominado DONDE TOPA FUTBOL 5, allí encontramos 5 parte de un galpón abierto y techado en parte, y un tinglado con estructura metálica, faltan muchas chapas del tinglado y de esta parte del galpón, un playón de estacionamiento y terreno donde el inquilino ha colocado las instalaciones de canchas de futbol 5,8 etc. Un sector donde han colocado una carpa de lona con instalaciones para una cantina y una construcción que sí pertenece al inmueble embargado donde funcionan los baños, y vestuarios e instalaciones, alquilado por y La SRA TASCHEER GRACIELA EDITH y su hermano SR. TASCHEER MANUEL ENRIQUE, quienes son los dueños del fondo de comercio de las canchas por lo que todas las instalaciones para su explotación son propias y no se incluyen en la subasta, sólo el galpón, tinglado, baños, cierres, y lo que se ha descripto más arriba. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra dividido en dos fracciones por una línea divisoria que cuenta con cierre de palos, tela olímpica y tela media sobra, la fracción que se ubica hacia el costado oeste, la ocupa

el SR. REYES JORGE, DNI 23.571.593 por sí y por la Sociedad METALVID S.A. CUIT 30-71475244-4 que explota en el inmueble la fabricación de tapas metálicas para envases, con un contrato vigente, firmado, que se acompañará oportunamente el interesado, y La SRA TASCHEM GRACIELA EDITH y su hermano SR. TASCHEM MANUEL ENRIQUE, quienes alquilan la fracción del costado este, en la que se desarrolla un negocio denominado DONDE TOPA FUTBOL 5, y cuyas instalaciones son propias, no pertenecen al predio que se remata, lo que se acreditará oportunamente con contrato de compra venta de fondo de comercio, salvo la construcción de los baños, depósito y un sector de tinglado de la cancha de futbol techada, no así la luminaria, churrasquera, cantina, canchas, y carpa de galería en salida de cantina. Remate a VIVA VOZ, con Base \$15.000.000. Donde partirán ofertas con incrementos de \$100.000 y a mejor postor; inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se hace saber que está prohibida la compra en comisión. El Adquirente abonará en ese acto 10 % seña, 3% comisión del Martillero, el saldo del precio será abonado por el comprador conjuntamente con el 4,5 % impuesto fiscal, una vez aprobada la subasta, notificada y firme, Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Visitas diariamente en horario de comercio. Informes Martillero calle BELGRANO N° 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_7299833 Importe: \$ 15960
12-14-18/04/2023 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, rematará día 25 (VEINTICINCO) de ABRIL de 2.023 hora 09:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja, Mendoza, con base y al mejor postor, por orden de Señor Juez, Dr. Mariano Urrutia, Gestión Civil Asociada Cuatro, autos N°413.070 caratulados "FARRUGGIA CONSTANZA VALERIA, FARRUGGIA PEDRO MIGUEL Y FERNANDEZ MARÍA ALEJANDRA C/ GAIDO, DANIEL EDUARDO P/ EJ. DE HONORARIOS)", el 50% indiviso de inmueble, perteneciente a DANIEL EDUARDO GAIDO, identificado con DNI N° 11.298.437, en condominio con otro. Se subasta el 50% indiviso perteneciente al demandado Daniel Eduardo Gaido. Ubicado en calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1.681, esquina sureste, Barrio Don Bosco, Distrito Belgrano, Guaymallén Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título de 1.322,13 m2, según plano número 04/91548-8 confeccionado por Agrimensor Eduardo Rodriguez, de 1.322,15 m2; Límite Norte: con dos tramos, calle Miguel de Cervantes Saavedra en 7,91 m y con Maria de Viciana en 13,82 metros; Sur: con Vitto Lanzilotta en 18,60 metros; Este con Petrona Avan en 59,94 metros y cuatro tramos que suman 25,57 metros con Maria Viciana; Oeste, con Vitto Lanzilotta y Angela Lanzilotta en 79,96 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 40.497/4 asiento A-2; A.T.M. Padrón Territorial 04/018859; Municipalidad Padrón 14.563; Catastro: Nomenclatura catastral 04-05-01-0030-000055-0000-7; Aguas Mendocinas: cuenta número 059-0038509-000-6; Deudas: A.T.M. \$22.866,40; Municipalidad Guaymallén: \$212.791,47; Vialidad: fuera de radio; Aguas Mendocinas: \$2.468,16.- Las deudas serán actualizadas por las empresas acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago.- Gravámenes: En estos autos asiento B -1, sobre porción indivisa de Daniel Eduardo Gaido, por la suma de \$1.098.117 Gestión Asociada Civil Cuatro.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: El inmueble baldío en su totalidad, se encuentra sin mejoras, sin cierres perimetrales, con escombros en su interior y matorrales. Rodea el lote o baldío, calles asfaltadas, Saravia y Miguel de Cervantes Saavedra.- Al momento de constatación libre de ocupantes.- Exhibición: diariamente, o por fotografías en autos.- Base y Condiciones de Subasta: No se admite en ningún caso compra en comisión debiendo inscribirse el bien a nombre del adquirente en subasta.- Base: \$1.500.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, con incrementos entre ofertas no menores a \$100.000.- Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión, Impuesto fiscal 4,5% será abonado cuando se apruebe subasta, (art. 276 y 287 CPCCT).-Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, certificado catastral y toma de posesión, desocupación, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Gravámenes, inspección ocular, plano y deudas, obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.- Informes Juzgado autorizante o Martillero teléfono 154604526.

Boleto N°: ATM_7309928 Importe: \$ 5600
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.017.301, caratulado "GUTIERRE GUSTAVO ALEJANDRO P/ QUIEBRA INDIRECTA, TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 11 de MAYO de 2023, a las 09:00 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% de dos inmuebles de titularidad del fallido, Gutierre Gustavo Alejandro DNI 20.449.922, en el estado material (de uso y conservación) y de ocupación en que se encuentran conforme constancias de autos, se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado ubicado en Calle Avenida España N° 480 Segundo piso de la ciudad de Mendoza Ala Norte hasta las 09.00 hs. DEL DÍA 08 DE MAYO DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DE LA BASE en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados (Suc. 3576; N° de cuenta 9924759025; CBU: 0110606650099247590253; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70195974959). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Lote N°1: 100% inmueble ubicado en calle España N° 2929, Panquehua, Las Heras, Mendoza, con la Base de \$600.000. Superficie según Plano (N° 03-32110) 106,10m² y según Título 106,10m²; Límites: Norte con Eloy Zapico en 11,25mts.; Sur con Nélide Ángela Poblete en 13,15mts.; Este con Eloy Zapico en 8,75mts.; y Oeste con Avda. España en 8,97mts. Inscripciones: a la Matrícula 315123 asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 03-07-02-0006-000074-0000-1; Padrón Territorial N° 03-09834-0; Padrón Municipal N° 9531; AYSAM cuenta n° 073-0040484-000-3. Avalúo Fiscal año 2022 \$55.823. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2017 a 2022 \$7.622,10 al 19/12/2022; Municipalidad de Las Heras \$61.695,95 al 01/02/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 15/12/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM \$107.450,89 al 13/12/2022; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 65m², el inmueble cuenta con servicios de agua potable, gas natural, cloacas y energía eléctrica. El estado general del mismo se encuentra en muy mal estado y es una construcción de adobe, observándose en varias partes rajaduras importantes de pared. La casa está distribuida por dos dormitorios, living-comedor, baño, cocina y estar. Posee pisos de baldosas; cocina con mesada de granito y bacha de acero inoxidable; baño con inodoro, bidet y lavatorio con parte azulejadas; uno de los dormitorios posee ventana; el estar es una ampliación que se realizó con paredes de ladrillo y techo de madera (hoy con goteras). Las aberturas de toda la propiedad son con carpintería de madera y reja. El frente de casa posee jardín en mal estado y cerco con una pared a 0,50 metros de alto aproximadamente con rejas y puerta reja en mal estado con oxido y caída. La misma se encuentra habitada por la Sra. Villegas Daiana Estefanía DNI 33.517.710 de 34 años de edad en su calidad de depositaria judicial y sus tres hijos, Valentina Mansilla de 16 años, Máximo Mansilla de 11 años y Soe Mansilla de 9 años. Lote N°2: 100% inmueble ubicado en calle Alejandro Suarez N° 131, B° La Colina de Oro, Maipú, Mendoza, con la Base de \$10.000.000. Superficie según Plano (N° 07-27485) 380,29m² y según Título 379,20m²; Límites: Norte con Bodegas y Viñedos Giol en 12,05mts.; Sur con calle Alejandro Suarez en 11,99mts.; Este en tres tramos, con Oscar Juan Zuin, Luis Nuñez y Luis DiCesare, en 31,65mts.; y Oeste con Raimundo Armando Echegaray en 31,62mts. Inscripciones: a la Matrícula 142339/7 asiento A-2 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 07-01-05-0026-000012-0000-8; Padrón Territorial N° 07-21083-4; Padrón Municipal N° 9708; AYSAM no posee cuenta asociada. Avalúo

Fiscal año 2022 \$697.758. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2017 a 2022 \$29.026,48, encontrándose apremiada del 2017 a 2018, al 19/12/2022; Municipalidad de Maipú \$22.456,09 al 03/01/2023; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 15/12/2022, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Características y mejoras: superficie cubierta 160m², el inmueble posee tres ingresos distintos, uno por el living, otro por la cocina, ambos por puerta de madera, y el último por la cochera por portón ciego de tres hojas de madera. Al ingresar por la cocina el piso es de cerámico, paredes pintadas y una cubierta con cerámico, mesada de piedra con bacha doble de acero inoxidable, bajo mesada, y una barra desayunadora de madera, posee dos ventanas, una al exterior de dos hojas con seis vidrios cada una de carpintería de madera y reja metálica, y la otra posee cinco hojas con carpintería de madera y vidrio, una fija, que da a la cochera, y una puerta de madera con tres vidrios a la cochera. Desde la cocina nos dirigimos al pasillo que conecta el Living, el baño principal y tres dormitorios (uno pasante). El living posee piso con baldosas, paredes pintadas, un acceso al exterior por puerta de madera, una ventana de dos hojas con seis vidrios cada una de carpintería de madera y reja metálica, y con durlock unos estantes para televisor y adornos. El Baño posee piso y pared al techo recubierta con cerámicos, inodoro, bidet, ducha y pileta lavamanos con pie y mueble bajo mesada con mesada de mármol, y un ventilete con carpintería de madera de una hoja con vidrio. Hay dos dormitorios iguales con piso de baldosas, sin placard, paredes pintadas y ventana con tres hojas de carpintería de madera y reja que dan al patio. El tercer dormitorio que conecta el pasillo es pasante a un cuarto dormitorio. El dormitorio pasante posee piso con baldosas, paredes pintadas y un placard de tres puertas con baulera de seis puertas de madera, sin ventana. El cuarto dormitorio posee piso con cerámico, paredes pintadas, una puerta ventana de dos hojas de madera con seis vidrios cada hoja y puerta reja. A continuación de este dormitorio hay un pasillo con una ventana de dos hojas con vidrio y rejas metálica que da al patio por el cual se accede a un baño y a la lavandería. El baño está con cerámico en piso y pared hasta el techo, inodoro, bidet, ducha y lavamanos. Luego viene una despensa y lavandería por la que se puede acceder desde el último dormitorio y/o el patio con piso con baldosas, paredes pintadas y una ventana de dos hojas con vidrio y rejas metálica. Volviendo al frente ingresamos a la cochera doble pasante por portón de madera de tres hojas, piso con baldosas, paredes pintadas y techo de pino. Desde la cochera se observa un portón de dos hojas de madera con cuatro vidrios cada una y rejas por la que accedemos al patio. El patio posee un sector con baldosas y resto con jardín parquizado con una palmera y dos árboles más, hay una pileta con un veredín de baldosas atérmicas, y al lado de la pileta se encuentra una churrasquera y piso llaneado con tres columnas de madera para la construcción de un quincho. En la fachada de la casa se observa jardín con un cerco de madera y puerta reja de ingreso al porche de la casa, con paredes pintadas y con piedras. La propiedad posee todos los servicios de agua, electricidad, gas y cloacas. La misma se encuentra habitada por la Sra. Lorena Ruarte DNI 26.295.826 en su calidad de depositaria judicial y sus hijos. Inscripciones, títulos, detalles de deudas, constatación judicial agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión más IVA del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Serán a cuenta y cargo del oferente los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615186836 -2615178874. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

S/Cargo

14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.45/47 de los autos N° 47.643 caratulados "ARROYO, BRENDA AILEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 30 DE MARZO DE 2023.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA.BRENDA AILEN, ARROYO, D.N.I. N° 36.492.401 C.U.I.L. N° 27-36492401-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en 20 de Junio N°716, Dpto N°1 ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces X) Fijar el día diecinueve de Mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de Junio año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Sindico designado en autos el/la Cdor. EDGARGO BARON con domicilio legal en LAS HERAS N°140 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico edgardobaron@hotmail.com OFICINA abierta MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:30 a 20:30 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 26031 Importe: \$ 4800
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/118 autos N° 13-07182210-3 caratulados: "LOPEZ VERONICA VANESA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de VERONICA VANESA ELIZABETH LOPEZ, DNI N° 33.275.398, CUIL N° 27-33275398-9 con domicilio en Copiapo 2372, Barrio Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 5 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 3 DE AGOSTO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17º) Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26038 Importe: \$ 6800
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° de la CABA, comunica por cinco días que el 03-04-2023 se ha decretado la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, C.U.I.T. 30-71120501-9, continúa síndico Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma 0290058210000500101811. Se correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, en los autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra" (Expte. nro. 936/2018). Buenos Aires, Abril de 2023.

C.A.D. N°: 26039 Importe: \$ 3600
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.601 caratulados: "CALIRI DIEGO SALVADOR P/ QUIEBRA SOL. POR ACREEDOR P/ QUIEBRAS", el día 01 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a DIEGO SALVADOR CALIRI, con D.N.I. N° 27.752.920. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica,

previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26030 Importe: \$ 4600
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07173845-5 (011902-4359090), caratulados: "AGUILERA LAUTARO TOMÁS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de marzo de 2023. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LAUTARO TOMÁS AGUILERA, DNI N°43.941.210; CUIL N°20-43941210-1. V. Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 1 DE AGOSTO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE OCTUBRE DE 2023. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contadora CARINA ELBA LÓPEZ PEÑAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: Alem N° 25, piso 5, oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 - 261-5943531. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26032 Importe: \$ 4800
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 99 de los autos 1018044 caratulados "FLORES ROBERTO MARCO ANTONIO P/ QUIEBRA IND" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de FLORES, ROBERTO MARCO ANTONIO D.N.I. N°31.846.380; C.U.I.L. N° 20-31846380-9, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ).. Fecha quiebra 31/03/2021. Dr. Pablo González Masanés,. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE DE MODO simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). A fs. 143: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice;...RESUELVO I.

Déjese sin efecto el cronograma de incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII. II. Fijar el OCHO DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). III. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del SIETE DE JULIO DE 2023. V. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal... REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/04/2023. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: Cdor. MANZUR ALFREDO, DNI N° 21.370.382, días y horarios de atención son los LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615041874, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 26033 Importe: \$ 4800
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 57/67 autos N°13-07115512-3 caratulados: "MATAS PIJUAN BERTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de febrero de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BERTA SUSANA MATAS PIJUAN, DNI N° 22.625.669, CUIL N° 27-22625669-0 con domicilio en Liniers 811, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE JULIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023. 17°) Fijar el día 20 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 3 DE NOVIEMBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE DICIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 - 3° piso - dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a

20:00 horas.

C.A.D. N°: 26035 Importe: \$ 6800
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.644 caratulados "ESPINOZA SONIA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 30 de Marzo de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. SONIA ISABEL ESPINOZA, D.N.I. N° 28.539.419, C.U.I.L. N° 27-28539419-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Ingeniero Barrera N° 2.027, Barrio Martin Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares, a cuyo fin OFICIESE al Juzgado de Paz de la Ciudad de Malargüe. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día seis de junio del año dos mil veintitrés a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dr. Abel Rousse – Juez Subrogante Síndico designado en autos: Cdr. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185 – Torre 3, Planta Baja, Departamento D.– y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: contadogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26029 Importe: \$ 5200
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

1° Juzgado Procesos Concursales. Juez Dra. Lucía Sosa. Autos CUIJ: 13-06927250-3 (011901-1254144) caratulados " BISACCO ALBERTO ROGELIO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Presentación 10/08/2022 y 09/09/2022 abrióse el Concurso de BISACCO, ALBERTO ROGELIO, D.N.I. N° 22.621.029; C.U.I.T. N° 20-22621029-7. Los posibles acreedores tienen hasta el 06/07/2023 para presentar verificaciones en el domicilio de Sindicatura (art. 14: 3 LCQ). Síndico Ctdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, domicilio legal en SAN JUAN 761 PISO 1 DE LA CIUDAD DE MENDOZA, Mendoza. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES Horario: De 08:00 a 12:00 hs. Teléfono: 2615027236. Correo electrónico MAURICIOBENVENUTTI@HOTMAIL.COM. Se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente en el horario de 08:00 a 10:00 (Acordada 02/07/2019. Excma Primera Cámara de Apelaciones)

Boleto N°: ATM_7308598 Importe: \$ 1400
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN TUNUYAN, en autos CUIJ: 13-07107533-2((042051-1440)) caratulados" TORREZ EMMA NELIDA C/

GIOVARRUSCI CRISTOBAL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica posibles interesados por usucapión del inmueble identificado como LOTE 13. S/T: 243,45. S/P:229,36 inscripción: 1794 Fs.449 T° 17 de San Carlos Matrícula N° 405087, NOMENCLATURA CATASTRAL:16-02-01-0034-000030-00007, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 229,36 M2 contra el titular registral Cristobal GIOVARRUSCI, LIMITES: Al Norte: Lote 12 en 32,93 mts . Al sud: lote 14 y 16 en 32,05 mts . Al Este Calle Pública en 12 mts y al Oeste lote 17 en igual medida. Resolución que en lo pertinente expresa: "Tunuyán Mza., 5 de diciembre de 2022.... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.... Fdo. Dra. Paola Loschiavo.Juez"

Boleto N°: ATM_7317414 Importe: \$ 2600
18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez: Dr. Juan Pablo Santiago Civit. Segundo Tribunal de Gestión Asociada, Autos N° -275962 caratulados: "VICINO MARCELO ANDRES C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle ELENA LARROQUE DE RAFFO, 2.402, Ciudad, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Dra. Marcela Ruiz Díaz-Juez Subrogante" Titular Registral: Gobierno de la Provincia de Mendoza Ubicación del Inmueble: Calle Elena Larroque de Raffo N°2408. Godoy Cruz Datos de Inscripción: No registra

Boleto N°: ATM_7316942 Importe: \$ 1600
18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de San Rafael N° 1, en autos N° CUIJ: 13-06933120-8((022051-205737)), caratulados "TADDEO ELSA Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Entre Ríos N°568, Ciudad, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 68,74 m2, nomenclatura catastral 17-01-11-0026-000054-0000-5.

Boleto N°: ATM_7312198 Importe: \$ 800
13-18-21-25-28/04/2023 (5 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en los autos N° 274524, caratulados "MUÑOZ CARLOS ALBERTO C/ MANDZUK ANDRES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". A fs. 2: "Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle OLEGARIO V. ANDRADE N° 891- 5ta sección- CIUDAD- MENDOZA, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) C.P.C.C.yT. Fdo.: DR. FERNANDO GAMES. Juez".

Boleto N°: ATM_7310117 Importe: \$ 1200
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, Autos N° 273337 "ZARATE MANUELA C/ SABADIN DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A: Terceros posibles interesados, la resolución de Fs. 2:

“Mendoza, 08 de agosto de 2022. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Ciudad de Catania Nro. 725 de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) DRA. MARÍA PAZ GALLARDO- JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7310237 Importe: \$ 1200
12-14-18-20-24/04/2023 (5 Pub.)

1º Tribunal de Gestión Judicial Asociado de Mendoza, en autos N° 274.282 caratulados “BEHLER EDUARDO RUBEN C/ MARTINEZ DE CORREAS MANUELA LUZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, constante de una superficie de 102,61 m2 según mensura; de 82,24 m2 según título I y de 20,37 m2 según título II, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Pasaje Correas en 5m; al SUR: calle Dora Culous Matriz PH en 5m; al ESTE: con Mirta Viviana Gili en 20.52m; y al OESTE: con Manuela Luz Martínez de Correa en 20.52m; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Título I como 1º inscripción al N° 4763, Fs. 463 T° 69 de Guaymallén y Título II como 2º inscripción al N° 4766, Fs. 476 T° 69 de Guaymallén,, conforme proveído de fs. 3, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 23 de Noviembre de 2022.-... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Pasaje Correas 2813 de Villa Nueva – Guaymallén - Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.

Boleto N°: ATM_7289067 Importe: \$ 2800
05-11-13-18-20/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, sito en calle Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 41.903 caratulados: "JORDAN GLADYS NORA C/ MUZOPAPPA SALVADOR, MARTINO VICENTE Y JORDAN RUBEN ARMANDO P/ Prescripción Adquisitiva", NOTIFICA, cita y emplaza a los demandados Salvador MUZZOPAPPA y Vicente MARTINO y/o sus sucesores universales, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). Fdo. Dr. Lucas Rio Allaime. Juez.

Boleto N°: ATM_7304362 Importe: \$ 1400
10-12-14-18-20/04/2023 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 53.720, caratulados: “ABDALA MIGUEL ANGEL C/ RAMONA CARMEN MIGUES Y OTRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, SE NOTIFICA y HACE SABER a la co-demandada, Sra. MARÍA CARMEN MIGUEZ, declarada persona de ignorado domicilio, que con relación al inmueble que se ubica en Calle Alvear n° 245 de la ciudad de Gral. San Martín, Mendoza, se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial al N° 10.627 fs. 142, Tomo 57 D de San Martín, a nombre de Ramona Carmen Migues y Ascención Migues, posee una superficie según mensura levantada por el Agrimensor Carlos A. Savoia, de 199.66 m2 y según título de 202.50 m2. el Juzgado a fs. 452 dictó la siguiente resolución: “Gral. San Martín, Mendoza, 17 de noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor MIGUEL ANGEL ABDALA, la accionada MARÍA CARMEN MIGUEZ es persona de ignorado domicilio. II.-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con

DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T., a MARÍA CARMEN MIGUEZ declarada persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE-OFICIESE. Asimismo, a fs. 36 dictó: "Gral. San Martín, Mza., 05 de octubre de 2012.... Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial y al Agente Fiscal por terceros interesados. Citase a Municipalidad de San Martín, Provincia de Mendoza y Fiscalía de Estado con identificación del inmueble y copia de plano respectivo (arts. 24 ley 14.159 y 214 C.P.C.). Fdo.: Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM_7235164 Importe: \$ 9200
24/02 06-10-16-22-29/03 04-12-18-24/04/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de REGIO ALBERTO GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231217

Boleto N°: ATM_7308407 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PELAYES MIRTHA MIRIAM Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231218

Boleto N°: ATM_7308241 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231222

Boleto N°: ATM_7310155 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de POLITINO, GUILLERMO JAVIER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231220

Boleto N°: ATM_7310166 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA MARTHA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231219

Boleto N°: ATM_7310450 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de JUVALE LUISA OLGA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231221

Boleto N°: ATM_7310524 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONSOLI ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231223

Boleto N°: ATM_7311118 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASCIO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231224

Boleto N°: ATM_7311160 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

El Juzgado de Familia N° 4 de Malargüe cita y emplaza a quien se considere con derecho a formular oposición, en el término de quince días hábiles, al cambio de apellido de los Srs. BENICIO GALIGNIANA LANESE DNI 49.025.795 y VALENTINO GALIGNIANA LANESE DNI 47.081.227, en los autos caratulados, "LANESE, GABRIELA CAROLINA P/ SUS HIJOS VALENTINO Y BENICIO GALIGNIANA LANESE P/ Modificación de nombre o apellido". El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el diario oficial. Fdo: Dr. Oscar Agustín CINOLLO - Juez

Boleto N°: ATM_7310288 Importe: \$ 480
18-19/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CABUT BEATRIZ EUGENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231225

Boleto N°: ATM_7312408 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUILLEN CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231227

Boleto N°: ATM_7312668 Importe: \$ 200
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN ACCIÓN SOCIAL – Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 30 de enero de 2023 se celebra con carácter unánime a las 20:00 hs., efectuó Renovación de Autoridades por término estatutaria a saber: Presidente Martinez Joel Iván DNI 32169372, Secretario Castro Gladys Edith DNI 22405651 y Tesorero Silva Juan Antonio DNI 94321439.

Boleto N°: ATM_7317164 Importe: \$ 120
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos 4757, caratulados "HEREDEROS DE MARTINEZ PEDRO MARIO C/ MEDINA RUBEN ORLANDO P/ DYP". El JUZGADO, resolvió: Mendoza,

22 de diciembre de 2022 AUTOS Y VISTOS:; RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RUBEN ORLANDO MEDINA, D.N.I. N° 21.740.022, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez. A fs. A Fojas: 17 el juzgado proveyó: “Mendoza, 02 de septiembre de 2019. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, en mérito a escrito ratificatorio. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LTDA., para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese..... DR. MAURICIO COLOTTO – Secretario. A Fojas: 27 el juzgado proveyó: Mendoza, 27 de septiembre de 2019. Téngase por ampliada la presente demanda en cuanto a la prueba ofrecida. Notifíquese el presente junto con el decreto de fs. 17. Por ratificado. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez.

Boleto N°: ATM_7317546 Importe: \$ 2160
18-21-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL Tribunal de Gestión Asociada N° 4°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 406487, Caratulados “REYES ELDA VIVIANA Y REYES FABIO GILBERTO C/ HEREDEROS DE SAAVEDRA DE MOLINA PICO CARMEN TERESA - POLINA PICO JUAN OCTAVIO - MOLINA PICO SOFIA FLORA - MOLINA PICO EMMA - MOLINA PICO JORGE - MOLINA PICO ISABEL Y MOLINA PICO ENRIQUE MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " CITA Y NOTIFICA a Juan Octavio Molina Civit Pico y Sofia Flora Molina Civit Pico y a sus posibles herederos; y a los posibles herederos de la Sra. Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico, el inicio de las presentes actuaciones sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Cornelio Moyano N° 632, Pedro Molina, Guaymallén, de Mendoza, Superficie según mensura 328,31 mts2, aprobado por la Dirección Pcial de Catastro con fecha 01/03/2018, expte. 38023-E-19 resolución general ATM 101-214, Inscripción de dominio marginal n°1, asiento n° 839, tomo n° 6 de Gllén fs. 155; marginal n°30 asiento n°839, tomo 94 C de gllén, fs. 136, de lo ordenado a fs.08: Mendoza, 16 de Junio de 2020. (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezcan, responda, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle CORNELIO MOYANO 632 de Pedro Molina –Guaymallén-Mza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE.- DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ .Juez". foja: 66 Mendoza, 16 de Marzo de 2023, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II) Declarar como personas de ignorado domicilio, a Juan Octavio Molina Civit Pico y Sofia Flora Molina Civit Pico, y como personas inciertas a sus posibles herederos que pudieren existir. II) Declarar como personas inciertas a los posibles herederos de la Sra. Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico. III) Ordenar se notifique a Juan Octavio Molina Civit Pico y Sofia Flora Molina Civit Pico y a sus posibles herederos; y a los posibles herederos de la Sra. Carmen Teresa Saavedra de Molina Pico, el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72

del C.P.C.C.T. IV) Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda con excepción de la Tercera Defensoría, quién compareció a fs. 59 por los Sres. Isabel, Emma y Jorge Molina Pico, declarados de ignorado domicilio. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_7317548 Importe: \$ 4200
18-21-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

ACTA PARITARIA SALARIAL N° 01/2023 En el distrito Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, a los veinte días del mes de marzo de 2023, siendo las 11:00 horas se reúnen en el edificio Auditorio Municipal, ubicado en Ruta 50 S/N de Villa Cabecera, Santa Rosa: en representación del Ejecutivo Municipal la Secretaria de Gobierno y Administración Sra. Magdalena Ascurra, la Subsecretaria de Finanzas y Hacienda Cdora. Daiana Guiñazú, la Directora de Recursos Humanos Romina Donaire y el Asesor Letrado Dr. José Sardi; en representación del Sindicato de Obrero y Empleados Municipales (S.O.E.M.) la Sra. María Escudero, e Sr. Javier Ponce y el Dr. Sergio Abraham; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Sra. Rosa Videla y el Sr. Eloy Gimenez. Abierto el acto y cedida la palabra a los representantes del Ejecutivo Municipal, expresan la voluntad del gobierno municipal de tratar una recomposición salarial de los empleados de planta temporaria y permanente del municipio, a través de la negociación paritaria y dentro de la previsión presupuestaria, considerando la realidad de los recursos con que cuenta el municipio. En virtud a ello, pone en mesa la siguiente propuesta: Otorgar un aumento salarial para los empleados de planta permanente y temporaria, de un sesenta por ciento (60%) con base al sueldo de diciembre de 2022, remunerativo y bonificable sobre la asignación de cada clase, a otorgarse en cuatro (4) tramos no acumulativos, a pagar de la siguiente forma: a) veinte por ciento (20%) con los sueldos de marzo 2023 de los cuales el 5% corresponde al porcentaje retroactivo al mes de enero 2023, 5% retroactivo al mes de febrero 2023 y el 10% correspondiente al mes de marzo 2023. b) veinte por ciento (20%) pagadero con el sueldo de abril de 2023, con base al sueldo de diciembre de 2022, remunerativo, bonificable y no acumulativo sobre la asignación de cada clase, pagadero en una sola vez.c) diez por ciento (10%) pagadero en el sueldo de julio de 2023, con base al sueldo de diciembre de 2022, remunerativo, bonificable y no acumulativo sobre la asignación de cada clase, pagadero en una sola vez.d) diez por ciento (10%) pagadero con el sueldo de agosto de 2023, con base al sueldo de diciembre de 2022, remunerativo, bonificable y no acumulativo sobre la asignación de cada clase, pagadero en una sola vez. 1Asumir el compromiso de efectuar una revisión en el mes julio de 2023 de los montos correspondientes a salario familiar, y el porcentaje de aporte solidario de los empleados no sindicalizados. 2 Efectuar una revisión y reabrir la negociación paritaria en el mes de agosto de 2023.Cedida la palabra a la representación de S.O.EM., expresa aceptación total a la propuesta, en conformidad con el porcentaje y los tramos, y la revisión en el mes de agosto de 2023.Cedida la palabra a la representación de ATE, expresa aceptación total a la propuesta, en conformidad con el porcentaje y los tramos, y la revisión en el mes de agosto de 2023.Sin otro tema por tratar, siendo las 12:24 horas se da por terminado el acto, firmando las partes intervinientes un ejemplar, para debida constancia del acto, recibiendo cada parte compareciente su respectiva copia.

Boleto N°: ATM_7317592 Importe: \$ 1320
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez DE Paz de Maipu de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 67361 caratulados " MARIFER SA .C/CLAUDIA ACOSTA Y OTRS P/ CON" QUE SE HA DICTADO RESOLUCION:Mendoza, 23 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:RESUELVOI- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que BECERRA ANGELICA, D.N.I n° 5.885.737, es persona de ignorado domicilio.- Asimismo a fs 17 se dicto la siguiente resolución:MAIPU, 21 de diciembre de 2.020.-De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de Ley (arts. 74,75,160 y cc CPCCT). NOTIFIQUESE.-dRA. BEATRIZ FORNIES

Boleto N°: ATM_7316934-1 Importe: \$ 840
18-21-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Tribunal: Sexta Cámara del Trabajo Dirección Tribunal: San Martín n° 322, Cuarto Piso, Ciudad, Provincia de Mendoza. Expte. N° 157.077: Caratulado VALDEZ RODRIGO JAVIER C/MASTRONARDI GUILLERMO P/DESPIDO. La Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en Autos N° 157.077: Caratulado VALDEZ RODRIGO JAVIER C/MASTRONARDI GUILLERMO P/DESPIDO resolvió a fs. 93 declarar GABRIEL MASTROMAURO DNI 25.666.626 como persona de domicilio desconocido. Y en consecuencia, notificarle el traslado de demanda ordenado a fojas 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Así, se hace saber que a fs. 16 de los autos arriba intitulados la Sexta Cámara del Trabajo resolvió: "Mendoza, 03 de Mayo de 2017. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Firmado. DR. GONZALO BALLARINI LINARES. Secretario".

S/Cargo

18-21-26/04 03-08/05/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado De Procesos Concursales De La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04169834-3/4 SINDICO J: 13-04169834-3 GF TOOLS S.A. P / QUIEBRA P/ ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD notificar a LUCAS DANIEL BERMUDEZ DNI 32.570.946, la resolución de fs. 56 "Mendoza, 08 de Septiembre de 2021. Atento a las constancias de autos y lo solicitado por Sindicatura mediante presentación de fecha 02/09/2021, Nro. Cargo 5452791/2021; de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 155, 160 y concordantes del CPCCyT). Notifíquese a cargo de la parte actora, encontrándose disponible el escrito de demanda en el siguiente link https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=SBKTD81915. FDO DRA. ERICA E. LOPEZ Secretario." y fs. 120: "Mendoza, 17 de Febrero de 2023. Respecto del demandado Lucas Daniel Bermúdez, previo a lo solicitado y por tratarse de una persona de ignorado domicilio, publíquese el emplazamiento para estar a derecho por UN DIA en el Boletín Oficial (art. 69 CPCCT) a cargo de Sindicatura, sin necesidad de previo pago (art. 273 inc 8 LCQ). DRA. ERICA E. LOPEZ Secretario.

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 14182/23/2°F, carátula "D.C.A POR LA NIÑA VELAZQUES GARCIA, AYELEN MARIELA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción 13-07155461-3", notifica y hace saber al Sr. ROLO VELAZQUEZ TRUJILLO, DNI 95.009.978, el siguiente resolutivo: "En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de ABRIL DE 2023, En consecuencia, RESUELVO: I. Téngase presente el dictamen de Asesoría y lo expuesto en la presente audiencia por parte de los comparecientes II. Atento las constancias de autos, el tiempo transcurrido, el dictamen del Ministerio Pupilar y a fin de dotar certeza a los derechos de la niña de autos, DECLARAR la situación de adoptabilidad de la niña AYELEN MARIELA VELASQUEZ GARCÍA DNI N° 52.103.424 , a los términos del art. 607 inc. c), CCyC., por lo considerado. III. Atento a lo considerado y constancias de autos, a los fines de no dilatar la institucionalización, AUTORÍCESE la vinculación ANTICIPADA de la niña AYELEN MARIELA VELASQUEZ GARCÍA DNI N° 52.103.424 con personas inscriptas en el Registro Provincial de Adopción, inscriptos en el Registro Único de Adopción. IV. A los fines dispuestos ut-

supra, solicítese al R.P.A. la selección y remisión de los CINCO (5) primeros legajos de la lista de pretensos adoptantes inscriptos y cuyo proyecto familiar se condiga con la niña Ayelén Velasquez y en condiciones de adoptar a la misma, debiendo hacer saber a los postulantes el estado procesal de la presente causa (sentencia de adoptabilidad no firme y para notificar al progenitor por edictos, atento a ser declarado el mismo como persona de ignorado domicilio en la presente – pto.VIII), a fin de que puedan prestar su consentimiento debidamente informado. NOTIFIQUESE electrónicamente al RPA . V. Así mismo hágase saber a los profesionales del RPA, que deberán tener en cuenta en la selección de los legajos postulantes, personas que se encuentren en condiciones internas y externas de propiciar la apertura del espacio necesario para el mantenimiento de los vínculos jurídicos con base en la socioafectividad de la familia de origen de la niña, y especialmente dirigidos a l mantenimiento del vinculo fraterno con su hermana Melvita, quedando autorizados a efectuar citaciones y convocar audiencias y efectuar evaluaciones periciales con los miembros de la familia extensa y debiendo prestar toda la colaboración necesaria por parte de los profesionales de la DGP. NOTIFIQUESE electrónicamente al RPA . VI. Atento además a lo considerado y a las constancias de autos, junto al dictamen del Ministerio Pupilar, DECLARAR que la nueva medida de excepción y la PRÓRROGA de misma, adoptada por la DCA DE DGP, respecto a la niña AYELEN MARIELA VELASQUEZ GARCÍA DNI N° 52.103.424, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. VII. Téngase presente la copia de la partida de defunción de la Sra. Leonor García Velasquez, DNI 95.009.973 (progenitora), presentada por la DCA DE DGP mediante escrito n°1169959/23 VIII. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. ROLO VELAZQUEZ TRUJILLO, DNI 95.009.978 (progenitor), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). IX. Notifíquese la parte dispositiva de la presente sentencia al Sr. ROLO VELAZQUEZ TRUJILLO, DNI 95.009.978 , en forma edictal por tres (3) veces en el Boletín Oficial, con dos (2) días de intervalo. CÚMPLASE. X. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE. XI. La Dirección de Cuidados Alternativos, por intermedio de los profesionales presentes y el Ministerio Pupilar, quedan notificados en este acto XII. Atento a las constancias de autos y conforme lo resuelto en la presente audiencia, a los exclusivos fines estadísticos e informáticos procédase a la carga en el sistema IURIX Flex de una actuación bajo el código respectivo al tipo de resolución que se arriba y que de cuenta de lo resuelto (sentencia de adoptabilidad). CUMPLASE por Secretaría...”FDO Rodolfo Gabriel Díaz Juez de Familia Dr. Juan P. Magnien SECRETARIO VPD-GEJUAF GLEN

S/Cargo

18-21-26/04/2023 (3 Pub.)

(*)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos n° 161003 caratulados “RAMOS FRANCO NICOLAS C/ MONTON JORGE ALBERTO Y OTRO P/ DESPIDO”, notifica a MONTON JORGE ALBERTO, DNI 8148965 las resoluciones emitidas por este tribunal a fs 47 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 06 de Marzo de 2023..VISTOS Y CONSIDERANDO (...),- RESUELVE :1) Tener a la demandada MONTON JORGE ALBERTO, DNI 8148965 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente.5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE.Juez de Cámara. Y el decreto de fs 2 que dice : “Mendoza, 08 de Junio de 2020.Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término

de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Notifíquese. Fdo. DR. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.

S/Cargo

18-20-24-26-28/04/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido ESCUDERO, JUAN LUIS FF 14/04/2013, sepultado en SO-Nº63 del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO a fosa pileta Nº16, sector adultos, cuadro 3 del Cementerio de San Roque, Maipú, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7307280 Importe: \$ 360

17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Juez: Dra. Munafó Fabiana Beatriz. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADACUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N°CUIJ: 13-04819076- 0((012054-403542)) caratulados "GATICA GABRIEL HUMBERTO Y GATICA MONICA EDITH C/ BONFANTI JULIA ELENA - BONFANTI AREOLINDA ANGELICA - BONFANTI AMERICA JOSEFA - BONFANTI ELVA ROSA – BONFANTI CELIA MARGARITA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los presuntos herederos de Julia Elena Bonfanti, Aerolinda Angelica Bonfanti y Elva Rosa Bonfanti y a Celia Margarita Bonfanti, América Josefa Bonfanti, Juana Wilda Bonfanti personas inciertas y de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 118: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de Julia Elena Bonfanti, Aerolinda Angelica Bonfanti y Elva Rosa Bonfanti, como personas inciertas y de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT .- II.- Declarar como personas inciertas y de ignorado domicilio a Celia Margarita Bonfanti América Josefa Bonfanti, Juana Wilda Bonfanti conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT .- III Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- (...) Fdo. Dra. Munafó Fabiana Beatriz Juez"; asimismo a fs. 21: "Mendoza, 16 de Agosto de 2019. (...) De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) (...) Firmada por DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ – JUEZ".-

Boleto N°: ATM_7312134 Importe: \$ 2280

13-18-21/04/2023 (3 Pub.)

A derecho habientes de MARIO OSCAR CARUSO Y YOLANDA SILVIA DEL FAVERO cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 02-Fraccion 01-Parcela 40- del Parque de Descanso conforme expediente EE —4336/2023 Of. Defunciones— Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_7313851 Importe: \$ 800

14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

A herederos de ILLANES VALSAS, ALEXANDER ANGEL, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-4207-23. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7315580 Importe: \$ 600
14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de DANIEL EDUARDO HEREDIA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2666701. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7315036 Importe: \$ 400
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EMILIA PALACIO, fallecida el 18-04-2005 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 16, fila: 09, sepultura: 181, sector: A, en el cementerio de Buen orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7245629 Importe: \$ 360
14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PEDRO PASCUAL SOSA, fallecido el 24-12-1991 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 16, fila: 09, sepultura: 181, sector: A, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7244508 Importe: \$ 360
14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA TERESA GUZMAN, fallecida el 28-05-2022 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 41, nicho: 566, sector: E y GILBERTO QUIROGA, fallecido el 11-09-2016 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 11, nicho: 812, en el cementerio de Buen Orden ,San Martín, Mendoza; de no mediar oposicion.

Boleto N°: ATM_7245797 Importe: \$ 600
14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N° 1, MZA. AUTOS N° 1.995 "NARANJO ROSARIO HAYDEE C/ SANCHEZ FRANCISCO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE UN ACCIDENTE DE TRANSITO", NOTIFICA A SR. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ, DNI N° 23.893.296, DE IGNORADO DOMICILIO la sentencia de fs. 114." Mendoza, 07 de Septiembre de 2022.- VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora ROSARIO HAYDEE NARANJO y los Dres. ALEJANDRA DI MAURO y JULIO ADUR en contra de FRANCISCO JAVIER SANCHEZ por el cobro de la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$110.120), en concepto de capital con más los intereses referidos en la sentencia y por el cobro de la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS con 00/100 (\$ 33.036) en concepto de honorarios regulados en la sentencia e intereses legales, costos y costas del juicio.- II.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles de tal medida, de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$350.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario.- III.- Cítese a la parte demandada para DEFENSA por el término de TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley y conminasele para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts.21 del C.P.C.y T. IV.- Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALEJANDRA DI MAURO y JULIO ADUR en la suma de \$ 32.210,10 más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- (Arts. 18 de la ley 9131).-

NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_7305194 Importe: \$ 2280
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

JUEZ GE.JU.AS DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN: Notifica a CUELLO ABREGO CAROLINA DAIANA, D.N.I. 35.841.734, que en autos N° 2352 caratulados "Aucapiña, Rolando c/ Cuello, Oscar p/ Monitorio (cambiaría)" el Tribunal dicto las Resoluciones que copiadas en sus fechas y partes pertinentes dicen: "Lujan de Cuyo, 13 de marzo de 2023.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO. RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la Sra. CAROLINA DAIANA CUELLO ABREGO DNI N° 35.841.734. 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 70/76/134 y el presente auto, mediante edictos a publicarse UNA VEZ CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFÍQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR, DEMANDADO, AL COLEGIO DE ABOGADOS, Y AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. Y a Fs. 70 el Tribunal Proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de junio de 2022. Atento lo solicitado, y encontrándose cumplidas las diligencias previas, conforme lo dispuesto por el Art. 266 del C.P.C.C. y T.; para que tenga lugar la venta en REMATE del automotor embargado y secuestrado en autos (fs. 31 y fs. 32/35), a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza-), el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina FÍJASE fecha el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 a las NUEVE HORAS (9:00 hs.)- La modalidad de subasta será "SUBASTA A VIVA VOZ", sin base y al mejor postor. (Art. 266 inc. b, 275 del C.P.C.C. y T.)- DESIGNE lugar para exhibición del bien a rematar. Publíquense edictos durante TRES DIAS en Boletín Oficial debiendo ser cumplido en los términos del Art. 270 y 271 del C.P.C.C.y T. (Art. 266 inc. c, del C.P.C.C. y T.) El adquirente deberá abonar en dicho acto, sin excepción, el 10% de seña, el 10% de comisión del martillero y el 4,5% de Impuesto Fiscal y el saldo de precio al aprobarse la subasta, sin base. (Arts. 267 inc. d, 276 del C.P.C.C. y T. y Art. 6 inc. h, Ley 9.277 y Art. 35 inc. I ap. b, Ley 3.043).- Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (Art. 266 inc. e del C.P.C.C. y T.) y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. (Art. 268 del C.P.C.C. y T.)- NOTIFÍQUESE a las partes, martillero interviniente y acreedores prendarios si los hubiera, con una anticipación no inferior a (10) diez días de la fecha de subasta (Art. 267 inc. I C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE a los Tribunales por cuya orden se anotaron o trabaron embargos u otras medidas cautelares. (Art. 267 inc. II C.P.C.C. y T.)- Hágase saber que en el día de la fecha se oficio a BNA, sucursal Luján de Cuyo, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos donde deberán realizarse todos los depósitos correspondientes.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR Y MARTILLERO DESIGNADO, A LA ATM DE OFICIO.- NOTIFÍQUESE A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO REAL QUE SE ESTÁN REALIZANDO LOS ACTOS ÚTILES TENDIENTES A LA SUBASTA DEL AUTOMOTOR OPORTUNAMENTE EMBARGADO Y SECUESTRADO a cargo del actor. (ACORDADA 28.565 S.C.J.M.). A fojas 76 proveyó: Luján de Cuyo Mendoza, 08 de Junio de 2022 Atento al informe de dominio de fs. 58/59 de donde surge que la titularidad del vehículo sobre el que se ordena la subasta corresponde en un 50% al demandado y un 50% a la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana, dispongo: 1) Ampliar el decreto de fs. 70 de la siguiente manera y en consecuencia en el párrafo 1 deberá leerse: "Atento lo solicitado, y encontrándose cumplidas las diligencias previas, conforme lo dispuesto por el Art. 266 del C.P.C.C. y T.; para que tenga lugar la venta en REMATE del 50% automotor embargado y secuestrado en autos (fs. 31 y fs. 32/35) perteneciente al Sr. CUELLO ROMAN OSCAR, Y a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja, sito en San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza-), el que será autorizado por el Encargado de dicha oficina FÍJASE fecha el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 a las NUEVE HORAS (9:00 hs.)- 2) Notificar el decreto de fs. 70 y el presente a la ATM, martillero, actor, de oficio. PASEN AL RECEPTOR.-3) Notificar el presente conjuntamente con lo decretado a fs. 70 al demandado y a la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana en

su domicilio real a cargo de la parte actora conforme Ac. 28565. Previo denuncie domicilio de la Sra. CUELLO ABREGO Carolina Daiana. A Fs. 134 el Tribunal proveyó: "...Luján de Cuyo, Mendoza, 06 de febrero de 2023. Como se solicita, FIJESE nueva fecha de subasta en los términos ordenados a fs. 70 y 76 para el día 20 de marzo de 2023 a las 09:00 hs. NOTIFIQUESE en la forma indicada a fs. 70 y a fs. 76. PASEN AL RECEPTOR. A Fs. 143 el Tribunal proveyó: "... Luján de Cuyo, Mendoza, 16 de marzo de 2023 Como se solicita, FIJESE nueva fecha de subasta en los términos ordenados a fs. 70, 76 y 134 para el día 10 de mayo de 2023 a las 09:00 hs.- NOTIFIQUESE en la forma indicada a fs. 70, a fs. 76 y a fs. 136 PASEN AL RECEPTOR.- Fdo.: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, Juez.

Boleto N°: ATM_7305754 Importe: \$ 7440
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Juez Tribunal del 8° Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° N° 260.972, caratulados: "ALCAZAR ADRIANA ELIZABETH C/ TORRES VIVIANA RAQUEL - MARTINEZ LUCIANA SOLEDAD - MARTINEZ MALENA FLORENCIA Y AVEIRO JULIO LUIS P/ CAMBIARIA", ordena notificar a JULIO LUIS AVEIRO, D.N.I N° 30.055.796, declarado de ignorado domicilio; la siguiente providencia: "Mendoza, 01 de Agosto de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I.- Tener a la Dra. MARIA INES CORDOBA por presentada, parte y domiciliada en representación de ADRIANA ELIZABETH ALCAZAR, a mérito de ratificación acompañada. II.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, mandar seguir la ejecución adelante contra VIVIANA RAQUEL TORRES (D.N.I. N° 23.827.096), LUCIANA SOLEDAD MARTINEZ (D.N.I N° 29.709.521), MALENA FLORENCIA MARTINEZ (D.N.I N° 31.401.319) y JULIO LUIS AVEIRO (D.N.I N° 30.055.796), hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, esto es, la suma de PPESOS CUARENTA MIL (\$40.000), con más la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales desde la mora y hasta el efectivo pago, con más costos y costas del juicio, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- A falta de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), que se presupuesta provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio (art. 234 y 254 CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales y la imposición de costas hasta que se encuentre firme la presente resolución (Arts. 35, 36 y 235 ap. V del CPCCyT). V.- Hacer saber al ejecutado que dentro del plazo de CINCO DÍAS podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del CPCCyT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cctes. del CPCCyT).VI.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art. 235 ap. V CPCCyT). NOTIFIQUESE a las partes. La parte demandada deberá ser notificada por intermedio del Oficial de Justicia en su domicilio REAL, con traslado de demanda y documentación. Fdo: Dr. Fernando Lucas Acevilla". Y a fs. 230318 se resolvió: "Mendoza, 17 de Marzo de 2023.AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...-RESUELVO:I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado JULIO LUIS AVERIO. I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.-III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado JULIO LUIS AVERIO DNI 30.055.796.-IV.- Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).-V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-VI- Téngase presente el juramento prestado por la parte actora. (art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado.) NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_7305182 Importe: \$ 3840
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N° N° 312441, caratulados "SOSA BRESSAN JULIANA MACARENA C/ MUÑOZ MARI ANGELIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica la

presente resolución, que a fs. 13, en su parte pertinente expresa: “Mendoza, 06 de marzo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada MARI ANGELIA MUÑOZ, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución y el decreto que ordena el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC). IV- FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.”

Boleto N°: ATM_7306386 Importe: \$ 1320
10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3(tres) días herederos de la fallecida MARIA FELISA MAIDANA, fallecida el 02-12-1988 de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería 42- nicho 396 a galería: 20 nicho: 255 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7307952 Importe: \$ 360
14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

Juez integrante del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N° 1541, caratulados “SABAQUIN S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, a fs. 2 resolvió: “Mendoza, 23 de febrero de 2023 [...]. Fecho, publíquense edictos por CINCO DÍAS en el boletín oficial y en el diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma “SABAQUIN S.A.”, C.U.I.T. N° 30-70832827-4; los que deberán presentarse dentro de los TREINTA DÍAS desde la última publicación edictal al perito contador que resulte designado en autos (Art. 1877 C.C.C.)”. Fdo.: Loschiavo Natalia Paola – Juez. A fs. 7 consta: “Mendoza, 21 de marzo de 2023. [...] Téngase por nombrado el perito Contador [FUEROS VARIOS], sorteado ANGELINI, YANINA GISEL, Matrícula N° 5293, documento N° 30571371 con domicilio legal en YARETAS 465 TUNUYAN MENDOZA, quién deberá aceptar el cargo en CINCO DIAS, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación (art.19 inc. II del CPCCYT) y presentar la pericia encomendada en VEINTE DIAS a partir de la aceptación de cargo o de realizado el reconocimiento o examen previos (art. 183 inc. I del CPCCYT). NOTIFIQUESE”. Fdo.: Loschiavo Natalia Paola – Juez. A fs. 8 la perito contadora acepta el cargo que se le ha conferido, jurando su fiel y legal desempeño, constituyendo domicilio legal en Yaretas 465, de Tunuyán, Mendoza y electrónico en yaninaangelini@hotmail.com. A fs. 9 consta “Mendoza, 05 de abril de 2023. [...] Téngase por aceptado el cargo de Perito Contador por parte de la Contador Público Nacional YANINA GISEL ANGELINI. Téngase presente los datos denunciados y domicilios constituidos, a sus efectos”. Fdo. Natalia Romero – Secretario.

Boleto N°: ATM_7312948 Importe: \$ 3600
14-17-18-19-20/04/2023 (5 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber al Sr. JUAN CARLOS GONZALEZ, D.N.I. 11.082.247 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N°30.261, caratulados “SANCHEZ MARTA N. C/ GONZALEZ JUAN C. P/ DIVORCIO UNILATERAL”, el Juzgado dictó las siguientes resoluciones: “Gral. Alvear, 01 de Febrero de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- RESUELVO:.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr JUAN CARLOS GONZALEZ, DNI N° 11.082.247 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.-Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados dela provincia de Río Negro , la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 9.-III.-.....NOTIFIQUESE CON REMISION DE

AUTOS.REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-” “GENERAL ALVEAR, Mendoza, 02 de Marzo de 2023.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- SUBSANAR el error material incurrido en la sentencia de fecha 01/02/2.023 de autos, resolutive II tercer renglón, y en consecuencia, donde dice: “Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Rio Negro”, DEBE DECIR: “Boletín Oficial, páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza”.-NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez ” A fs. 9 dice: GENERAL ALVEAR, Mendoza, 06 de julio de 2022.-Téngase presente lo expresado.- Téngase presente el domicilio real denunciado del demandado.- Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada.- De la misma dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120).- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 6.- Póngase en conocimiento del demandado que en caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrá solicitar turno con un abogado gratuito del Estado comunicándose a los teléfonos 2625424130 (derivación a los abogados ad hoc) o 2604277672 (codefensoría de familia) de lunes a viernes de 9 a 13.30 horas).- NOTIFIQUESE.- Pase a sus efectos a la Sra. Receptora.-Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-

S/Cargo

10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

Sra. Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA de Las Heras Mendoza, en autos N° 705/19/4FLH “ROMERO MIRIAM BEATRIZ CONTRA AZCURRA MARISA MARIA DE LOS ANGELES Y PELAYES HERNAN JAVIER POR GUARDA JUDICIAL”, hace saber que se proveyó: «Mendoza, 18 de Junio de 2019. Proveyendo a la demanda incoada: Córrase TRASLADO a la progenitora por el término de CINCO DIAS a fin de que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal electrónico. (art. 13 ap. 2 c) y h), art. 63 y cc Ley 9120 C.P.F. y arts. 21, 74, 75 y cc del CPCCT). NOTIFIQUESE. A lo solicitado en relación al Sr. Hernán Javier Pelayes C.I.P. N.º 5.021.381 ríndase información sumaria a los fines del art. 69 del C.P.C.C.T. y en consecuencia OFÍCIESE a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, a fin de que informen el último domicilio real que del demandado obre en sus registros. Fdo: Dra. G. Rosana Tano Difabio. Juez”. Y lo resuelto: “Mendoza, 20 de Abril de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que HERNAN JAVIER PELAYES ZICCATO, DNI N° 30.604.283, es persona de ignorado domicilio. II.- Oportunamente, notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 34, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. ... Fdo: Dra. Claudia Raganato. Conjuerz de Familia.” Fdo. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia.

S/Cargo

10-13-18/04/2023 (3 Pub.)

A herederos de LUJAN, DIEGO RICARDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec.Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte: EE-4960- 23.Presentarse Dirección de Asuntos Legales -5° Piso — Fdo. Dra. Marcela Amarillo — Directora DAL.

Boleto N°: ATM_7305211 Importe: \$ 600

10-12-14-18-20/04/2023 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE RIVAROLA RODOLFO ADRIAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2023-2549712

Boleto N°: ATM_7313808 Importe: \$ 200
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Fs.76. Autos N°159745, MAGALLAN DIEGO ALBERTO C/ LOPEZ CARLOS ANTONIO Y OTRO P/ DESPIDO. NOTIFICA A CARLOS ANTONIO LOPEZ, DNI 20-10206060-2 el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Agosto de 2022. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. CARLOS ANTONIO LOPEZ DNI 10.206.060, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Fdo. Guido Leandro Fretes Vindel Espeche". A fs. 16 proveyó: "Mendoza, 22 de Mayo de 2019. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados CARLOS ANTONIO LOPEZ y MARCOS ADRIAN LOPEZ por el término de OCHO DIAS con SIETE DIAS mas en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario".-

S/Cargo
03-10-13-18-21/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS FABIANA BEATRIZ
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231203

Boleto N°: ATM_7299982 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ALVAREZ ANTONIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231202

Boleto N°: ATM_7300098 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORNU LUIS ALBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231205

Boleto N°: ATM_7301262 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALOMO ROBERTO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231204

Boleto N°: ATM_7301294 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN ALBERTO FABIAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231201

Boleto N°: ATM_7301300 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA HILDA DEL CARMEN
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1231207

Boleto N°: ATM_7304401 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de UBERTONE MIRTA LEONOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231208

Boleto N°: ATM_7304411 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES NATALIA VERONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231209

Boleto N°: ATM_7304921 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALES ROSA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231210

Boleto N°: ATM_7305202 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GIOACHINTO JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231211

Boleto N°: ATM_7305204 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GAGO MANUEL LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1231212

Boleto N°: ATM_7305218 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SABELLA ALEJANDRO ERNESTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231216

Boleto N°: ATM_7306397 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDON FELIX FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231213

Boleto N°: ATM_7306455 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BELLENE AGOSTINA BETSABE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1231214

Boleto N°: ATM_7307876 Importe: \$ 200
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

A Herederos de ZAMORA LUIS JESUS. Cita la Oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-2499448. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7308248 Importe: \$ 400
12-13-14-17-18/04/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. CARNEVALE SALVADOR, DNI M 6.831.605 y Sra. CASTRO MARIA DEL ROSARIO, DNI F 8.310.119, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272.937 "CARNEVALE SALVADOR Y CASTRO MARIA DEL ROSARIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7310267 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BACA MAXIMO NELSON, DNI M 6.851.153, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.128 "BACA MAXIMO NELSON P/ SUCESIÓN". Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial. B. DRA. FABIANA MARTINELLI JUEZ

Boleto N°: ATM_7311734 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PETRONA FELISA CEBRERO, con D.N.I. N° 8.359.749, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.441.

Boleto N°: ATM_7313934 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.730 caratulados "González Lidia Yolanda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lidia Yolanda González (DNI F 04.965.553), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez subrogante. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores

Boleto N°: ATM_7313756 Importe: \$ 320
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.601, cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE PASTOR, D.N.I. N° 8115038, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. María Verónica Vacas -juez

Boleto N°: ATM_7315055 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206613 caratulados "PEÑA MARTA GLADYS P/SUCESION" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Gladys Peña (DNI F 6.414.016), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_7314715 Importe: \$ 280
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 276980 CARATULADOS MARIANI MARIA ANTONIETA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARIANI MARIA ANTONIETA, D.N.I. N° 5991706 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_7314805 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.740 caratulados "Moreno Alberto Sebastián p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Sebastián Moreno (DNI M 06.911.809) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_7315016 Importe: \$ 280
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.108 caratulados: "MAZIN ENZO PEDRO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. ENZO PEDRO MAZIN (D.N.I. N.° 14.405.281) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME -JUEZ.

Boleto N°: ATM_7316709 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276671 “AY DCARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAY CARLOS ALBERTO, D.N.I. M8.368.565, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. Dra. ÉRICA VÁZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_7316071 Importe: \$ 1400
18-19-20-21-24/04/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TELLO CRISPIN con D.N.I. N° 3.129.897 y la Sra. DIAZ ROSA con D.N.I N° 2.257.462 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 274325 “TELLO CRISPIN Y DIAZ ROSA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_7316086 Importe: \$ 480
18-19/04/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARIA HAYDEE FARRERO, con D.N.I. N° 2.758.311, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 405.002 “FARRERO MARIA HAYDEE P/ SUCESION”. Fdo dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_7316669 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FUNES RODOLFO PEDRO con D.N.I. N° 06907830 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 314525 FUNES RODOLFO PEDRO P/SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_7316706 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL PEREZ FARIAS, con D.N.I. N° 93.413.791, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.422.

Boleto N°: ATM_7316811 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255423 "ILLUMINATTI SUSANA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de SUSANA BEATRIZ ILLUMINATTI con DNI: 5.959.674 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7317509 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.410 caratulado "LOPEZ JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de JUAN MANUEL LOPEZ con DNI: 93.673.451 y cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_7317543 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante LOPRESTI JOSE ANTONIO, con DNI. 11.809.879, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-275498.

Boleto N°: ATM_7317400 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARCE ALEJANDRO MANUEL, DOC. NRO. 6.841.370, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275019.-

Boleto N°: ATM_7317580 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.025 caratulados: "GIAMPORONE ROBERTO SALVADOR P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO SALVADOR GIAMPORONE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7316916 Importe: \$ 160
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 315.558, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, HILDA BICKHAM, DNI N° 2.929.562, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARINA SANCHEZ - CONJUEZ

Boleto N°: ATM_7316965 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3254 "ROSALES MARIA ELENA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ELENA ROSALES para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7317668 Importe: \$ 120
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 276.791 "TORRES GLORIA CEFERINA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TORRES GLORIA CEFERINA DNI: 3.542.792 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7316854 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes: Sra. ROMERO MARIA NELFA, DNI F 3.045.294 y Sr. VERA BEST FRANCISCO GUILLERMO, DNI M 6.857.586, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 275.410 "ROMERO MARIA NELFA Y VERA BEST FRANCISCO GUILLERMO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7316885 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

Gral. San Martín, Mza., 13 de marzo de 2023.- Hágase saber al profesional interviniente que deberá tramitarlo según lo dispuesto por el art. 34 inc. 7 del CPCT.- DRA. ANA MARIA CASAGRANDE – Secretario Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3491 "LEYTON DANIEL SANTOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL SANTOS LEYTON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 36.342, cita herederos, acreedores de CAMPOS

MANUEL ANTONIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ. VHLLA
Firmado: DRA. FLAVIA ELIANA MAGISTRETTI Secretario

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 276720 “GOSSO EMA ALICIA Y XAVIER JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GOSSO EMA ALICIA D.N.I. 5.739.246 y XAVIER JOSE D.N.I. 6.872.812 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7316976 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.883 caratulados “GUERRA MIRIAM NOEMI P/SUCESION” -gozando de beneficio de litigar sin gastos- cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Miriam Noemí Guerra (DNI 25.008.324), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 276671 “DAY CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DAY CARLOS ALBERTO, D.N.I. M8.368.565, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7283476 Importe: \$ 1200
14-18-20-24-26/04/2023 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 228 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION Y CONSUMO “OMETAL” LIMITADA. Pretendida por: RODRIGUEZ JOSE DANIEL y SEPULVEDA LILIANA DELIA. Límites: Norte: Membrive Gabriel Domingo. Sur: calle Manuel Cafulcura. Este: El Titular y Oeste: Rios Ramon Ubaldo. Ubicada en calle Manuel Cafulcura n° 591, Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-02515941-GDEMZA-DGCAT_ATM 25 de Abril HORA 8.40

Boleto N°: ATM_731603 Importe: \$ 480
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 200 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: RODRIGUEZ DANIEL GERMAN y CASADO CLAUDIA IRENE. Límites: Norte y Sur: El Titular. Este: calle Argumedo de Olaguer Feliú (El Titular) y Oeste: Arab Omar y Bautista Jose Arturo. Ubicada en calle Argumedo de Olaguer Feliú n° 2018, Ciudad, San Rafael, Mza.Expte. EX-2023-02660134- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Abril HORA 8.10

Boleto N°: ATM_7316037 Importe: \$ 600
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 233 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: MUÑOZ MYRIAM GRACIELA. Límites: Norte y Este: El Titular. Sur: calle Alfonso Capdeville (El Titular) y Oeste: calle Argumedo de Olaguer Feliú (El Titular). Ubicada en calle Argumedo de Olaguer Feliú n° 1985, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02660106-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Abril HORA 8

Boleto N°: ATM_7316042 Importe: \$ 600
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 272 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AFILIADOS DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA SECCIONAL SAN RAFAEL. Pretendida por: MÜLLER RAUL ALFREDO y BASUALTO VERONICA ANDREA. Límites: Norte y Este: El Titular. Sur: calle Los Alalés (El Titular) y Oeste: calle Argumedo de Olaguer Feliú (El Titular). Ubicada en calle Argumedo de Olaguer Feliú n° 2033, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02660094-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Abril HORA 7.50

Boleto N°: ATM_7315051 Importe: \$ 600
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 102.93m2 propietarios Laura Mariela Fernández Rubén Darío Becerra Ubicación Romance 681 Ciudad San Rafael. Expte. EX-2023-02702425- GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 26 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_7317694 Importe: \$ 240
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 9345.76 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de JOSE BALTASAR GARCIA. Pretendida por: SUSANA LIDIA ESPOSITO. Límites: al Norte calle Mouriño, al Oeste con calle M. Juan Cruz Orozco, Sur con calle Arturo Quiróz y el titular, al Este con Calle Juan R. Bernaldo de Quiroz y el titular, ubicada en la esquina de calle Arturo Quiróz y calle M. Juan Cruz Orozco costado noreste, El Tropezón, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza Abril 26 Hora 09 Expte EE-70925-2022 SAYGES

Boleto N°: ATM_7317732 Importe: \$ 720
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mediará aproximadamente 8.162m² de JUAN, JOSE HORACIO, LUIS y ALFREDO RUEDA MIRALLA, CON ACCESO POR PASO A NIVEL QUE ESTA UBICADO SOBRE CALLE LA YESERA A 1.030m AL NORTE DE CALLE LOS FILTROS y POR PASO A NIVEL 50m al oeste de la línea de cierre (oeste) de calle la Yesera DISTRITO: LAS PAREDES, LUGAR: CAPITAN MONTOYA, SANRAFAEL, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, PRETENDE: ESTELA del CARMEN RUEDA BIGNERT, LIMITES: NORTE, SUR y OESTE: JUAN, JOSE HORACIO, LUIS y ALFREDO RUEDA MIRALLA, ESTE: FERROCARRIL SAN MARTIN.- EXPTE.Nº EX-2023-02702310- -GDEMZA-DGCAT_ATM Abril 26, hora: 12: 30

Boleto Nº: ATM_7317724 Importe: \$ 720
18-19-20/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mediará 1180m² Aprox. propiedad Fulgencio Eulogio ESCUDERO ALARCON pretende: Jorge Antonio Lucero para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 .Limita Norte Oscar Martini y el titular – Sur Gilberto Chavez y Ramon Perez – Este calle Gines Martinez y el titular - Oeste Nancy Paez y Pedro Cabrera - Ubicación: Gines Martinez 971 – Alvear Oeste – General Alvear – Abril 25 - Hora 10:30 – Ex2023-02568676-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_7312247 Importe: \$ 600
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mediará 5998m² aproximadamente propiedad de BRADLEY, John Tomas y BRADLEY, Cristine Carol. Ubicación El Chañaral 4020, Las Paredes, San Rafael. Abril 24 Hora 9.00 Expte. 2023-02576852-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto Nº: ATM_7312269 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 2000 m² aprox. de MARIA LUISA AGÜERO. Pretende: IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Ubicación: Calle M, 68.90m al Oeste de Calle 7, costado Sur – Alvear Oeste - General Alvear. Expte: EX-2023-02568397- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle M. Sur y Este: La titular. Oeste: HIGINIO FIGUEROA e HIJOS S.A. Abril 24 Hora 12.

Boleto Nº: ATM_7312271 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mediará 34727.08 m² propietario Bernardo Cerna Ubicación Calle Pio Ara 1436 25 de Mayo San Rafael. EX 2023 02472370 GDEMZA DGCAT ATM abril 24 Hora: 7.30

Boleto Nº: ATM_7312276 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mediará 7.969,46m² de CHAFIK S.R.L. en La Salada S/Nº Y Del Inmigrante S/Nº, esquina Sureste, Zona Industrial, Eugenio Bustos, San Carlos. Abril 24 hora 13.00. Expediente EX-2023-02600677- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_7313967 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mediará 279.22 m² propiedad de SERGIO FONTANA, Calle Solari Nº9310 esq. Nahuel Huapi, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Abril 24, hora 13:00. Expte: EX-2023-02652532- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_7315948 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 21241.50 m2, propiedad JACINTA FLORES de PUEBLA, pretendida Ana Estela Borel, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle La Libertad, costado Norte, 700 m Este de Ruta Provincial 67, La Libertad, Rivadavia. Abril: 24 Hora 11. Límites: N: Carlos Vicente Ferlaza; S: Calle La Libertad; E: Carlos Vicente Ferlaza; O: Diego Javier Pérez.. Expediente 2023-02680249-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7315052 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor, mensurará 143.494,87 m2. Propietario LUIS RUFINO ORTEGA ubicada en calle Perito Moreno 65 m al oeste de calle El Resplandor costado Norte. Abril 25 Hora 17 Expediente EX-2023-02598822-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7315057 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 136.00 m2, María Teresa Cabeza, pretende Benericia Ibáñez, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias Leandro N Alem N° 848 por pasillo de servidumbre 30.00mts al este costado sur Ciudad San Rafael. Límites: Norte: Ángel Américo Geredus y Héctor Osvaldo Muzaber, Sur: José Braña Este: Alicia Lorca, Oeste: Olga Muñoz. Expte N°: EX -2023-02658387—GDEMZA- DGCAT_ATM Abril 24 Hora: 9

Boleto N°: ATM_7316058 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

SERGIO MORTARO, Agrimensor, mensurará 1 ha 0.271,62 m2. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO, ARCO IRIS LIMITADA ubicada sobre calle Anchorena n° 739 (vereda sur), Mayor Dummond, Lujan de Cuyo. Abril: 24 Hora 11. (EE-18005-2023)

Boleto N°: ATM_7316099 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 4 ha 4247.26 m2, Propiedad de JAVIER GUSTAVO SALINAS. Límites Norte: con Alejandra Soledad Sesano, Sur: Con Calle Miguel Silva, Oeste: Con Garzon Felix Tomas, Este: con Alejandra Soledad Sesano. Ubicada en El Totoral, Calle Miguel Silva s/n lado norte a 675.33 m al oeste del cruce Calle La Puntilla. Abril: 24 Hora 12.00. Exp: EX-2023-02659038-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7316101 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 7 ha. 4410,05 m2, de UNIÓN VECINAL AIRES de NAZARENO, Elpidio González S/N°, esquina 9 de Julio 1558, Jesús Nazareno, Guaymallén. Abril 24. Hora 18. EX-2023-02474138-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7316658 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 259,00 m2, aproximadamente de PROVINCIA DE MENDOZA, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Pretendiente: ÁNGEL GABRIEL

VERNA. Límites Norte: Lila Paz Verna López. Sur: Lateral Norte Acceso Este. Este: Ernesto Savio Distéfano, Oeste: calle López de Gomara. Ubicada en calle López de Gomara 109 esquina Lateral Norte Acceso Este. Abril 24. Hora: 8:30. EE-18995-2023.

Boleto N°: ATM_7316660 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 253.54 m2, propietario JUAREZ ELIO. Ubicación Adriano Pujada N° 139, Villa Tulumaya, Lavalle. EX-2023-02473161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 24, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_7316661 Importe: \$ 120
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 330.03 m2 de RICARDO EDMUNDO VERDUCCI y OTRA, en Mariano Moreno 335, Las Tortugas, Godoy Cruz. Abril 24, hora 10. EX-2023-02502072-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7316662 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio M. Fasceto mensurará 36 ha. aproximadamente, Parte Mayor Extensión, DESARROLLADORA DE POTRERILLOS S.A. desde Ruta Provincial N° 82, Km 51, Puente del Ferrocarril doblar por este y circular por camino de tierra en sentido sureste, 11.500 m, costado este, Sierras de Encalada, Las Heras. Abril 24, hora 9.30. EE-17075-2023. Punto Reunión: Puente del Ferrocarril.

Boleto N°: ATM_7316664 Importe: \$ 360
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará aproximadamente 125.000,00 m2, Gestión Título Supletorio, Ley 14.159, Y Modificatorias Propietarios: JULIO ALDUNATE; CELESTINA ALDUNATE; ENRIQUE EDUARDO ALDUNATE y JACINTO EVARISTO ALDUNATE. Pretendiente: ANTONINO OSCAR ALDUNATE, Ubicación: Calle Aldunate 550 Metros al Norte de Calle Moya Costado Este, Colonia Española, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte; Los Titulares; Sur: Domingo Membrives y Suyay S.E.C. y Antonio Collado. Este: Antonino Oscar Aldunate Y Ana María Aldunate Y Luis Rafael Díaz. Abril 25, Hora 9:00. Expediente: EX -2023 -02660255-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7316028 Importe: \$ 600
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 400,00 m2 para Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad de ANTONIO VICARO, pretendida por Verónica Alejandra Vicaro, Calle Saturnino Ferreyra N° 35. General Gutiérrez. Maipú. Límites: Norte: María Cristina López de Maciero, Sur: Héctor Prudencio Dávila, Estela María Dávila y Teresa Dávila y Angel Ortiz, Este: Mabel Adriana Velazquez, Oeste Calle Saturnino Ferreyra. Abril 25- Hora 18. EX-2023-02477971-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7315063 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 325.00 m2, Propiedad JUAN MARTÍN AGUADO y MARIA ANGELA MATURANA, Calle 17 de Agosto N° 134, General Gutiérrez, Maipú. Abril 24, Hora 17:00. EX-2023-02272129-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7316705 Importe: \$ 240
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Carlos Mura Agrimensor mediará 300.95 m², propiedad DAVID CHOQUE, pretendida MARIELA CLARISA MOLINA. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, calle Rivadavia 696, Mzna. A, Casa 11, B° Alto Maipú, Maipú. EX-2023-02425952-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: DORINKA S.R.L. Sur: Calle Rivadavia; Este: Carlos Sergio Baccaro, Diego Ariel Baccaro y Fabio Javier Baccaro; Oeste: Estela Manganelli. Abril 24, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM_7317370 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 10576 m² aproximadamente, propiedad en mayor extensión de DALVIAN S.A., ubicada a 1270 metros al oeste del cabezal Norte del puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat y a 1130 m al Este de Ruta 99 curva Gauchito Gil, circuito Papagayos, Ciudad, Capital. El terreno Mediarado es parte del proyecto de avenida Gran Capitán colindante al Norte de Arroyo Papagayos, Decima Sección, Ciudad, Capital. Sale a Calle Cerro Siete Colores sin número, por servidumbres entre colindantes. Punto de Reunión: Puente sobre Arroyo Papagayos en Avenida Champagnat, Ciudad, Capital. Abril 24, hora 15:30. Expediente: EE-18310-2023.

Boleto N°: ATM_7316663 Importe: \$ 720
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará 15220 m² aproximadamente, propiedad en mayor extensión de DALVIAN S.A., ubicada a 150 metros al Sur-Este de la Ruta 99 curva Gauchito Gil circuito Papagayos Ciudad Capital. El terreno Mediarado es parte del proyecto de avenida Gran Capitán colindante al Norte de Arroyo Papagayos, Decima Sección, Ciudad, Capital. Sale a Ruta Provincial N° 99 sin número, por servidumbres entre colindantes. Punto de Reunión: Paredón Dique Papagayos, Circuito Papagayos Ciudad Capital. Abril 24, hora 16:00. Expediente: EE-18312-2023.

Boleto N°: ATM_7316665 Importe: \$ 600
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mediará para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias aproximadamente 1246.85 m² (Total). Propietarios JUAN ORLANDO MARTINEZ (Total de título 411.37 m²), CARLOTA MAMERTA GOMEZ (Parte Sur de Título 808.38 m²) y LUCIANO ALEJANDRO SANCHEZ (Superficie Reservada plano 08-38707 27,10 m²), pretendida por CORA ANDREA VALDEZ. Límites, Norte Carlota Mamerta Gómez, Sur Carril Montecaseros y Luciano Alejandro Sánchez, Este Luciano Alejandro Sánchez, Oeste Rosalba Yolanda Fava y Arzobispado de Mendoza. Ubicada en Carril Montecaseros S/N°, km 10, sobre el costado Norte, a 65.00 m al Oeste de Carril Zapata, Distrito Montecaseros, Lugar Tres Esquinas, Departamento San Martín. Hora 13.00 de Abril 24. EX-2023-02448058-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7316666 Importe: \$ 840
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Freyjo mediará 493.71 m², para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario HUGO JORGE BRAVO DIAZ, pretendiente VERONICA ALEJANDRA ALBA Ubicación calle Severo del Castillo 5681 Los Corralitos Guaymallén. Límites: Norte: José Manuel Castro y Sonia Beatriz Lucero; Sur: Marina Carina Fazio; Este: Alberto Molinier; Oeste: calle Severo del Castillo. Expediente N° EX-2023-02428023-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 24, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_7316764 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Enrique Guerra, Ingeniero Agrimensor, mediará, 62,91 m² de cubierta propia, 21,09 m² cubierta común, porcentaje dominio 1,612 % para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de EMPRENDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA-ECOMEN S.A., pretendida por ALBERTO SARGO S.R.L., en Avenida San Martín Sur 499, Unidad 38, Torre B, 4to. Piso, departamento 6, Centro, Godoy Cruz. Límites: Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Abril 24. Hora 17:00. EX-2023-02549387-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7316670 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mediará 133.43 m², para obtención título supletorio ley 14159 Decreto 5756/58, propietario LORENZO BAUTISTA BERTOLINO, pretendida por NAIRA FULGUERA CONDORI, ARIEL FERNANDO ZAMBRANA CORO. Ubicada calle Gomensoro N° 2819, Distrito General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: calle Gomensoro en 8.77 m; Sur: Angélica Isabel Monasterio Santos en 8.73 m; Este: Angélica Isabel Monasterio Santos en 15.37 m; Oeste: Saturnino Roldan en 15.14 m. Abril 24, hora 18. Expediente N° EX-2023-02425623-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7316682 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mediará 630 m² aproximadamente, gestión Título supletorio, ley 14159 dec. 5756/58 y modificatorias, de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO JOCOLI LIMITADA. Pretende ANTONIO WASHINGTON ZEBALLOS. Calle Marcos Frías 50 metros oeste calle Armando Medina, costado Sur, B° Cooperativa Jocolí, Lote 3, Mzna. G., Capdevila, Las Heras. Límites: Norte: calle Marcos Frías; Sur y Oeste: la titular; Este: Esteban Montoya. Abril 24, hora 18. EX-2023-02507883-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7317361-1 Importe: \$ 480
17-18-19/04/2023 (3 Pub.)

Orlando Rodríguez Agrimensor mediará y unificará 791,37 m² título 1 y 134,81 m² título 2 propiedades de MARIA PAULA GIOVANETTI Y MARIANELA BELEN GIOVANETTI. Pasillo comunero Ruta Provincial N° 82 Km. 31. EX-2023-02600943-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7314084 Importe: \$ 240
14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 696 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: CARRILLO DIEGO. Pretendida por: MONTE SIÑANI MAXIMILIANO. Límites: Norte y Este: El Titular. Sur: Calle O'higgins. Oeste: Calle Sarmiento. Ubicada en Calle O'higgins s/n° intersección Calle Sarmiento, esquina noreste, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte. EX-2023-02067892-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Abril HORA 15.30

Boleto N°: ATM_7314140 Importe: \$ 480
14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, superficie 335,00 m². Propiedad: CARMEN CELIA GARCIA DE PEREZ, LUIS HUBER PEREZ, Pretendida por: Roxana Alejandra Ruiz, ubicada en Calle Miguel Gutiérrez N° 142, San Roque Maipú, Mendoza. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Dumit. Sur: Bodegas y Viñedos Dumit. Este: Calle Miguel Gutiérrez. Oeste: José Solti. Abril: 24 Hora: 17:00, Expediente N° EX-20232—02640942--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7315623 Importe: \$ 480

14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo, Ing. Agrimensor Mensuraré 2000 m2 Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: JUAN IGNACIO GALLARDO PEREZ. Pretendida por: SEBERINO AYMA ESTRADA y MARTINA DELGADO SACADA. Limites: Norte, Sur y Este: El Titular, Oeste: Calle Linea Ancha (El Titular). Ubicada en Calle Linea Ancha s/n°, 230m al sur intersección Ruta Nacional n° 143, costado este, Cañada Seca, San Rafael, Mza. Expte EX-2023-02474200-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Abril HORA 18

Boleto N°: ATM_7314145 Importe: \$ 600
14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensuraré 269,98 m2 de "ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES FILIAL" MENDOZA Pretende: LUCIANA DEL VALLE RODRIGUEZ, Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, gestión título supletorio. Ubicada en Calle prolongación Sauvignon Blanc S/ N° y calle N° 5, esquina S/O, Carrodilla, Lujan de Cuyo, N: calle N° 5: Sur y Oeste: "Asociación Mutual del Personal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Filial" Mendoza, E: Calle Sauvignon Blanc, Abril 24; hora 17.00. EX-2023-02265067-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7313294 Importe: \$ 600
14-17-18/04/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Mauricio Nelson Gareca , CUIT: 20-30056656-2, cuenta de comercio N° 42057, me presento y solicito la transferencia de la razon social en la Resolucion D.I.G.F. N°01007. Cde. Expediente N°34639-E-2008-Godoy Cruz, para el ejercicio de la actividad " Geriatrico". La nueva razon social esta bajo el nombre de: Futakeche SRL, CUIT: 30-71719494-9.

Boleto N°: ATM_7314901 Importe: \$ 400
17-18-19-20-21/04/2023 (5 Pub.)

Quien suscribe Alejandra Beatriz Carmona con CUIT N° 27-22939537-3 en calidad de titular del derecho de comercio e industria con domicilio en Calle Perito Moreno N° 1350, de Godoy Cruz, Mendoza con Número de cuenta 38189 , siendo actividad Venta de Combustibles líquidos y lubricantes al por menor, por la presente informa que por motivos personales, viene a solicitar cambio de razón social a favor de la Sociedad por Acciones Simplificada VOLSCOS SERVICE S.A.S CUIT N.° 30-71797277-1 representada por su presidente JUAN GAVA , CUIT N° 20-10730460-7 y autorización para mantener el mismo número de cuenta 38189 referente a la habilitación municipal correspondiente al derecho de comercio e industria.

Boleto N°: ATM_7311894 Importe: \$ 1400
13-14-17-18-19/04/2023 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TRADEBOX S.A.S.- Comunica, en cumplimiento del art. 10 b)2) Ley 19550, que mediante Resolución de Reunión de Socios de fecha 09 de Febrero de 2023, designó para integrar el órgano de administración por tiempo indeterminado a las siguientes personas: Administrador Titular: el Sr. Gilberto Jose Romoli, Argentino, DNI 22.625.301, estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Terrada 4753, B° Rincon de Terrada, Manzana H, Casa 23, Lujan de Cuyo, Mendoza; Administradora Suplente: la Sra. Quero Maria Elena, casada, jubilada, domiciliada en calle Paso de los Andes 778- 5° Seccion- Seccion Sur, Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7304436 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

CASTELMONTE S.A. Comunicase que por Asamblea General ordinaria celebrada el 15 de MARZO de 2.023 se resolvió designar nuevo directorio quedando en consecuencia integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE. Señor JORGE ANTONIO ARCE, D.N.I. 13.591,371, C.U.I.T. 20-13591371-6 divorciado, argentino, comerciante, con domicilio en Manzana N, Casa 23, Barrio Municipal, Ciudad de General San Martín, provincia de Mendoza; DIRECTOR SUPLENTE: Señor JUAN ANTONIO VILLARROEL, argentino, D.N.I. 11.395.959, C.U.I.T 20-11395959-3, casado en primera nupcias con MONICA MYRNA BROILO, D.N.I. 12.585.113, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Carril Berutti 252, San Martín, Mendoza y tendrá mandato hasta el 30 de Setiembre de 2.024

Boleto N°: ATM_7310426 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JORGE GIOL S. A.: Comunica que con fecha 16 de marzo de 2.023 se celebró la Asamblea General Ordinaria N° 31, según punto N° 6 del orden de día, se aprobó por mayoría absoluta el nombramiento del síndico de la sociedad al Contador Marcelo Javier Rejón por el término de 1 (uno) año.

Boleto N°: ATM_7313798 Importe: \$ 120
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

JORGE GIOL S. A.: En cumplimiento de lo establecido en el Art. 60 de la Ley de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, comunica que con fecha 16 de marzo de 2.023 se celebró la Asamblea General Ordinaria N° 31, según punto N° 5 del orden de día, se aprobó por mayoría absoluta el nombramiento del nuevo directorio. El cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Señor Rodolfo José Giol DNI N° 10.271.400 y como Director Suplente al Señor Agustín José Giol DNI N° 29.385.807. Se establece que dichas designaciones se realizan por el término de tres (3) años.

Boleto N°: ATM_7313818 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MASI TUPUNGATO VIGNETI LA ARBOLEDA SOCIEDAD ANONIMA- DESIGNACION DE DIRECTORES. MASI TUPUNGATO VIGNETI LA ARBOLEDA SOCIEDAD ANONIMA Se comunica que por asamblea ordinaria de fecha 10 de abril de 2023 se designaron directores titulares y suplentes por un nuevo mandato de tres ejercicios con vencimiento al tratarse el balance que cerrará el 31 de diciembre de 2025. En reunión de directorio de fecha 10 de abril de 2023 se procedió a distribuir los cargos de la siguiente manera: Presidente: SANDRO BOSCAINI; Vicepresidente: MARIA VANESA ARDITO; Director titular: CARLOS PIATTELLI; Directores suplentes: BRUNO BOSCAINI; ABEL OMAR FURLAN; DIEGO RAFAEL REINA. EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_7315642 Importe: \$ 240
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

KALLPA S.A. – En cumplimiento del Art. 60 de la ley 19.550 se pone en conocimiento lo resuelto en Asamblea General Ordinaria unánime, de fecha 06/05/2022, quedando constituido el Directorio de Kallpa S.A de la siguiente forma: Presidente al Sr. Adrian Omar Muñoz DNI N° 20.530.837, CUIT: 20-20530837-8, argentino, Ingeniero Industrial y el de Director Suplente a la Sra. Patricia Alejandra Yanson DNI N° 17.373.326, CUIT: 27-17373326-2, argentina, comerciante. Vigencia 3 ejercicios. Calle Santa Rita s/n, Santa Blanca, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_7316096 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS DE ALTURA SA. Designación Directorio. Como resultante de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de enero de 2023 ha procedido a la designación de autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Director titular Sr Egidio Suarez DNI N°8.027.910, argentino, casado, con domicilio real en calle Las Arabias s/n Cuadro Bombal, San Rafael Mendoza. Director suplente Sr Julio Ricardo Lavaque DNI N° 25.998.501, argentino, casado con domicilio real en Finca el Recreo s/n, Cafayate Salta. Vigencia por el término de 2 años

Boleto N°: ATM_7317494 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SIDETEL Sociedad Anónima comunica que en Asamblea General Ordinaria del 16 de noviembre de 2.022, fueron electos: presidente: Sergio Alberto Segovia, D.N.I. 10.274.439 y director suplente: Norma Elivia Farina, D.N.I.13.812.985, ambos domiciliados en calle Lago Hermoso 1.467, M.Q C.24, Barrio Jardín Trapiche III, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de celebración de la asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.024. El directorio.

Boleto N°: ATM_7317662 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

SAURUS S.A.S. comunica que su ACCIONISTA GUILLERMO JESUS VIZCAINO DNI 29.540.778, en fecha 21 de septiembre de 2021, transfirió la totalidad sus acciones a los señores MARTIN DIEGO MARAGNA, con documento nacional de identidad n° 18.601.160, CUIT 20-18.601.160-1 y LUCAS RAFAEL TABOADA RUIZ, con documento nacional de identidad DNI n° 24.506.296, CUIT 20-24.506.296-7, mediante instrumento de fecha 21/09/2021 labrado por la notaria Analía Sarelli Reg. 439, quedando registrada dicha transferencia en el libro de registro de acciones n° 1 de la entidad.

Boleto N°: ATM_7317080 Importe: \$ 200
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

ACTA de SUBSANACION de **VENTUS SAS**. ESCRITURA número CINCUENTA Y OCHO. En la Ciudad de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el CATORCE de ABRIL de DOS MIL VEINTITRÉS, ante mí ZELMIRA MARTA CAIRO, Notario Titular del Registro número 280 comparece, MONICA NOEMI CIANCIARDO, argentina, documento nacional de Identidad 14.152.638, nacida el 05 de mayo de 1961 ,cuit 27-14152638-9 de estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en carril Montecaseros 12, San Martín, Mendoza; la compareciente es, mayor de edad, quien prueba su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe; y DICE: PRIMERO: que goza de plena capacidad de derecho y ejercicio y que no se encuentra afectado por ningún tipo de restricción a la capacidad por sentencia alguna; SEGUNDO: Que comparece en su carácter de persona autorizada para este acto; TERCERO: QUE según escritura n° 41, de fecha 23 de marzo de 2023, pasada a fojas 103 del Registro 280 a cargo de la Notaria Autorizante; se constituyó VENTUS S.A.S., la cual se encuentra en trámite de inscripción según expediente EX2023-02601639-GDEMZA-DPJ; CUARTO: que por un error material e involuntario no se consignó en forma clara el tipo de acción de la SAS, por lo que VENTUS SAS viene por este acto a subsanar dicho error quedando el artículo cuarto redactado correctamente de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representando DOS MIL ACCIONES ordinarias nominativas no endosable de pesos UN MIL (\$ 1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El

capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.”; QUINTO: De esta forma se da cumplimiento a la observación efectuada por la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia, teniéndose por integrante del acta constitutiva y estatuto social de la sociedad VENTUS SAS la modificación precedentemente mencionada, las que forman parte del mismo, el cual mantiene su completa vigencia en todo lo que no ha sido expresamente modificado por la presente. Solicitan a la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia se tome nota de la presente corrección. El compareciente acepta esta escritura en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. EN SU TESTIMONIO previa lectura y ratificación así lo otorgan y firma la compareciente por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_7317784 Importe: \$ 1320
18/04/2023 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 111/2023-SAyOT

Proyecto “ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR BALLOFET Y NUEVA ADUCCIÓN”, a desarrollarse en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, propuesto por AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.; Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2022-07227259-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 20 de abril del 2023, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

La Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto “ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR BALLOFET Y NUEVA ADUCCIÓN”, a desarrollarse en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, propuesto por AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de Asesoría Letrada, o quien designe por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por

la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

20/03 05-18/04/2023 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N°: 46/4-0084-LPU23

UOC: 46/04 – Dirección Nacional de Vialidad 04° Distrito Mendoza

Ejercicio: 2023

Clase: Única Nacional

Modalidad: Por Unidad de Medida;

Expediente N°: EX-2022-30354792- -APN-DMZA#DNV

Objeto: REENCARPETADO RUTA NACIONAL N°40 (AVDA. SAN MARTÍN - TUNUYÁN)

Sección: CALLE DALMAU / A. DEL VALLE – CALLE EMILIO CIVIT - MENDOZA

Presupuesto Oficial: \$ 147.680.650.00 referidos al 30/09/2022

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: El pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR. Plazo y horario: De 17/04/2023 08:00:00 a 08/06/2023 12:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR. Plazo y horario: Hasta 01/06/2023 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. Plazo y horario: Hasta 08/06/2023 16:00:00

Acto de Apertura Lugar y dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. Plazo y horario: 08/06/2023, 16:00:00

Boleto N°: ATM_7312194 Importe: \$ 7200

18-19-20-21-24-25-26-27-28/04 02-03-04-05-08-09/05/2023 (15 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

GOBIERNO DE MENDOZA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION - (SEDE CENTRAL)

Objeto: "ADQUISICIÓN INSUMOS PARA LABORATORIO – AÑO 2023"

Licitación Pública N°: 07/2023

Expediente N°: EX 2023 00472437 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 8.500.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 27/04/2023 (10:00hs.)

Lugar de Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

Venta de Pliegos: Emisión Boleto Código Nro. 548

Los pliegos podrán ser consultados y descargados en la web del organismo: (www.irrigacion.gov.ar)

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFALTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 5195-S-2023

RESOLUCIÓN: N° 264/SAOSP/2023

APERTURA: El día 08 DE MAYO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.000.000 (Pesos Ciento Cincuenta Millones)

PLIEGO: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

18-19/04/2023 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2023

EXPEDIENTE N° 291071/2023

APERTURA: 27/04/2023

HORA: 9:00

OBJETO: “ALQUILER DE GALÓN PARA DEPOSITO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$3.400,00

P.B.O: \$3.484.800,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mcsdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO DE CIERRE PERCUTÁNEO DE COMUNICACION INTERAURICULAR, DESTINADA A AFILIADO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 0028-LPU23

Expte.: 2437350 - EX - 2023

Fecha de apertura: 27-04-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.100.000,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR

de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a

15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:

(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE LEVADURA INACTIVA SECA EN POLVO OBTENIDA EN FORMA PRIMARIA A PARTIR DE SACCHAROMYCES CEREVISIAE Y CYBERLINDNERA JADINII (TORULA).

Licitación: 1028/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0028-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 10/05/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 126.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA DE POLICÍA DISTRITAL IV DE VALLE DE UCO POR 36 MESES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-00278427- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0027-LPU23

Presupuesto Oficial: \$ 12.894.387,50 (Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete con 50/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1069-S (14/04/2023)

Fecha de Apertura: 10/05/2023 (Miércoles Diez de Mayo de 2023)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE PANELES LED PARA PRODUCCIÓN DE PLANTAS MADRES DE CANNABIS.

Licitación: 1029/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0029-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 28/04/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 960.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS PARA JAULAS DE REPRODUCTORES DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO.

Licitación: 1030/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-0030-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 09/05/23 – 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: 6.000.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA - EX-2023-01979969- -GDEMZA-SECDESARR#ALVEAR

La Municipalidad de General Alvear, llama a Licitación Pública para el día 09 de Mayo de 2023, a las 11.00 horas, con el objeto de conceder el uso y explotación de un terreno para la construcción del A.C.R.E (Área de Cultivos Restringidos Especiales) para dar tratamiento a los efluentes cloacales de la Ciudad de General Alvear y el Distrito de Alvear Oeste del Departamento de General Alvear, Mendoza, según pliego de condiciones generales y demás constancias obrantes en Expediente Municipal EX-2023-01979969- -GDEMZA-SECDESARR#ALVEAR. Los Pliegos podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30 Horas.-Valor del Pliego: \$ 30.000,00.

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA PRORROGA

Se lleva a conocimiento a todos los interesados que se ha decidido PRORROGAR la fecha de apertura programada para el día 19 de ABRIL de 2023 de la LICITACIÓN PUBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN ONEROSA DEL GERENCIAMIENTO, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION INTEGRAL DE LA NUEVA TERMINAL DE OMNIBUS DE SAN RAFAEL- correspondiente al Expte. 17746- D – 21 . Siendo la nueva fecha establecida para la apertura de ofertas el día 15 de MAYO DE 2023 a la hora 10:00 de acuerdo al detalle de la publicación anterior.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234/4449295 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

18/04/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 4506/23 – RESOLUCIÓN Nº 402/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES para construcción de tinglado en maestranza”

Presupuesto Oficial: \$ 7.775.960,00

Apertura: 05 de mayo de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 04 de Mayo de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

17-18/04/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

EXPEDIENTE Nº 4506/23 – RESOLUCIÓN Nº 402/23

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES para construcción de tinglado en maestranza”

Presupuesto Oficial: \$ 7.775.960,00

Apertura: 05 de Mayo de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 04 de Mayo de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

17-18/04/2023 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

LA HONORABLE JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE BOLETA ÚNICA
ELECCIONES P.A.S.O. PROVINCIALES

Expte. Nº EX-2023-02559091- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Contratación - Nº de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10204-0009-CDI23

Fecha del Acto de Apertura: 20 de abril de 2.023

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR: www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$518.961.961,00.

Consultas Técnicas: A través del sistema COMPR.AR

S/Cargo

17-18/04/2023 (2 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$12031
Entrada día 17/04/2023	\$0
Total	\$12031



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31846 FECHA 18/04/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 114 pagina/s.